

---

**S U M A R I O**

- 1 - Apertura e izamiento de Banderas \_\_\_\_\_ Pág.81
- 2 - Acta de la sesión anterior \_\_\_\_\_ Pág.81
- 3 - Juramento del senador Pacayut como vicepresidente segundo \_\_\_\_\_ Pág.81
- 4 - Fijación de días y horas de sesiones ordinarias y conformación de comisiones\_ Pág.82
- 5 - Asuntos entrados \_\_\_\_\_ Pág.83
- 5.1 - Comunicaciones oficiales.
  - 5.2 - Asuntos particulares.
  - 5.3 - Dictámenes de comisiones.
  - 5.4 - Proyectos de los señores senadores:
    - 5.4.1 - **De resolución**, del que son autores los señores senadores Moix y Lucchessi, por el que se solicita brindar información referida al flagelo del abigeato.
    - 5.4.2 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que el H. Senado manifiesta preocupación por el proyecto de unificación de las provincias de Río Negro y Neuquén.
    - 5.4.3 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Colobig, por el que se declara de interés legislativo el Programa de Cultivos Orgánicos y Escuela de Agricultura Orgánica y Plan Nutricional, en Pueblo Alvear.
    - 5.4.4 - **De comunicación**, del que es autor el señor senador Liberatore, por el que se solicita al PE la ratificación del dominio de islas del Dpto. Victoria en litigio con la Pcia. de Santa Fe.

- 5.4.5 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Arralde, Lucchessi y Moix, por el que el H. Senado rechaza la medida del Gobierno Nacional sobre fondos adeudados por aportes forestales.
- 5.4.6 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Campos y Medina, por el que el H. Senado adhiere al 98° aniversario de la Escuela Normal de Maestros Rurales "Juan B. Alberdi".
- 5.4.7 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Colobig, por el que se declara de interés legislativo la "Fiesta de la Tradición" en la Escuela Rural "Almafuerte", de Gral. Racedo.

6 - Asuntos entrados fuera de lista \_\_\_\_\_ Pág.96

- 6.1 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Moix, Campos y Colobig, por el que se faculta al PE a proceder a la capitalización de LAER.
- 6.2 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Campos, por el que la Provincia adhiere a la disposición del Art. 41 bis de la Ley 25.374, Orgánica de las Asociaciones Mutuales.

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas \_\_\_\_\_ Pág.99

- 7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Campos, en el proyecto de resolución con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta el acuerdo constitucional como jueza de Primera Instancia con competencia en Familia y Menores de Paraná, a la Dra. María Victoria Solari. Consideración. Sancionado.
- 7.2 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble para obra de puentes sobre Ao. Chajarí "El 50", Dpto. Federación. Consideración. Se aprueba.
- 7.3 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se establece en la Provincia, inmunidades para legisladores de otras provincias. Consideración. Se aprueba.
- 7.4 - De sobre tablas, en el proyecto de ley en revisión, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se declaran de utili-

dad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: RP 23, tramo Caseros-Pronunciamiento. Consideración. Sancionado.

- 7.5 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se modifica el radio del Municipio de Primero de Mayo, Dpto. Uruguay. Consideración. Se aprueba.
- 7.6 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble para museo en Santa Elena. Consideración. Se aprueba.
- 7.7 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se solicita información sobre el flagelo del abigeato. Consideración. Sancionado.
- 7.8 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el Programa de Cultivos Orgánicos y Escuela de Agricultura Orgánica y Plan Nutricional, en Pueblo Alvear. Consideración. Sancionado.
- 7.9 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la ratificación del dominio de islas del Dpto. Victoria en litigio con la Pcia. de Santa Fe. Consideración. Sancionado.
- 7.10 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que el H. Senado rechaza la medida del Gobierno Nacional sobre fondos adeudados por aportes forestales. Consideración. Sancionado.
- 7.11 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que el H. Senado adhiere al 98° aniversario de la Escuela Normal de Maestros Rurales "Juan B. Alberdi". Consideración. Sancionado.
- 7.12 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo la "Fiesta de la Tradición" en la Escuela Rural "Almafuerte", de Gral. Racedo. Consideración. Sancionado.
- 7.13 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Moix, en el proyecto de ley por el que se faculta al PE a proceder a la capitalización de LAER. Consideración. Se aprueba.

8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 1 \_\_\_\_\_ Pág.126

- 8.1 - Proyecto de ley, por el que se declaran justificadas las inasistencias de agentes

de los tres Poderes por retención de servicios o ejercicio del derecho de incumplimiento en reclamo del pago de haberes. Consideración. Se aprueba.

- 9 - Invitación al tesorero y contador de la Provincia a reunión de Comisión\_\_\_\_\_ Pág.127
- 10 - Informe sobre reunión con empleados del nuevo BERSA \_\_\_\_\_ Pág.128
- 11 - Informe del fiscal general de la FIA \_\_\_\_\_ Pág.129

En Paraná, a 2 de julio de 2002,  
se reúnen los señores senadores.

**1**

**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 20 y 30, dice el

**Sr. Presidente (Pauletti):** Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Con la presencia de diecisiete señores senadores, queda abierta la primera sesión ordinaria del 123° Período Legislativo.

Invito a izar la Bandera Nacional al señor senador Campos.

-Así se hace. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Pauletti):** Invito al señor senador Casaretto a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así se hace. (Aplausos)

**2**

**ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el senador por el departamento Federación.

**Sr. Senador (Moix):** Solicito, señor presidente, que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se va a votar la moción formulada por el señor senador Moix. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

**3**

**JURAMENTO DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CUERPO**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Corresponde tomar juramento al señor senador por Islas del Ibicuy, Abelardo Félix Pacayut, electo vicepresidente segundo del Cuerpo para el 123° Período Legislativo.

-Jura el senador Pacayut, haciéndolo por Dios, la Patria, los Santos Evangelios y la doctrina Justicialista. (Aplausos).

## 4

**HORARIO DE SESIONES  
ORDINARIAS Y CONFORMACION  
DE COMISIONES**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Seguidamente, corresponde que el Cuerpo fije los días y horas de sesiones para el presente período ordinario, como así también ratifique o rectifique la integración de las comisiones, según lo establecido por el artículo 11 del Reglamento.

Tiene la palabra el senador por el departamento Federación.

**Sr. Senador (Moix):** Señor presidente: En relación con el horario de las sesiones para el presente período ordinario, vamos a proponer que las mismas se celebren los martes y miércoles a las 18 y los jueves a las 10, semana por medio.

En cuanto a la integración de las comisiones, el bloque de la Alianza va a ratificar a todos sus presidentes.

Asimismo, y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Justicia que requiere la designación de un senador para integrar la comisión que tendrá como finalidad adecuar el nivel funcional e institucional del Consejo Provincial del Menor, de acuerdo a los alcances de la Ley 9324, vamos a proponer al senador por el departamento Uruguay, Angel Medina.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Tala.

**Sr. Senador (Casaretto):** Señor presidente: Es para adherir a la propuesta sobre días y horas de sesiones, y para ratificar a todos los integrantes de las distintas comisiones del Cuerpo en lo que hace a la distribución de los senadores justicialistas que las integran. Asimismo, adherimos a las designaciones de los colegas para integrar las comisiones que han sido mencionadas.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si no se hace más uso de la palabra y no se formulan observaciones, vamos a considerar aprobada la propuesta para que las sesiones ordinarias se realicen los martes y miércoles a las 18 y los jueves a las 10, semana por medio.

También, si no hay oposición, vamos a considerar ratificadas las autoridades de las comisiones según lo han sido en los dos primeros períodos, y también vamos a considerar consentida la nominación del senador por el departamento Uruguay, para que represente al Cuerpo ante la comisión requerida desde la Secretaría de Justicia.

Tiene la palabra el señor senador por Federación.

**Sr. Senador (Moix):** Señor presidente: Hay una invitación de la Cámara de Diputados a integrar una comisión bicameral para investigar las causas determinantes de la situación actual de Líneas

Aéreas de Entre Ríos -LAER- y formular un análisis del estado actual de crisis de la empresa y de las alternativas para su superación.

Hemos acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria que en la próxima sesión vamos a dar los nombres de los senadores que van a integrar esta comisión que se pretende armar desde la Cámara de Diputados, que son dos por cada bloque.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tomamos razón de que en la próxima sesión se nominará a los representantes del Cuerpo ante la comisión bicameral referente al tema LAER.

5

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

**5.1 - Comunicaciones oficiales.**

-El Concejo Deliberante de Rosario del Tala remite Resolución 48/02 que declara la necesidad de reforma de la Ley 3001.

-A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Legislación General.

-La FIA remite Resolución 83/02 dictada en las actuaciones 30/02 FIA-pago de haberes de abril a empleados y funcionarios judiciales.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Legislatura de Neuquén remite declaración en reclamo al Gobierno Nacional del pago de la deuda con esa Provincia.

-Al archivo.

-La Cámara de Diputados de Corrientes remite resolución por la que interesa el cumplimiento de la Ley 25.080 de Inversiones de Bosques Cultivados.

-Al archivo.

-El Poder Ejecutivo remite informes en respuesta a los siguientes proyectos:

\*Pedido de informes del número de agentes de planta permanente y temporarios del Poder Ejecutivo y entes descentralizados.

\*Pedido de informes de pistas de operaciones de aviones civiles y militares en el territorio provincial.

\*De comunicación por el que se interesa la reposición de ripio en la ex RP 38.

\*De comunicación por el que se interesa la construcción de un puente s/el Ao. Yerúa.

\*De comunicación por el que se interesa la implementación del primer ciclo del BAPA en la EPNM 147 de Villaguay.

-Quedan reservados en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección del Pacto Regional de Alfabetización "Nunca es tarde" interesa la difusión del XI Curso de Formación de Alfabetizadores, a realizarse en la Facultad de Ciencias de Educación de la UNER.

-Al archivo.

-Los Concejos Deliberantes de Crespo y Federal remiten sendas resoluciones en las que solicitan al Ministerio de Economía de la Nación que se garantice a los municipios el pago de créditos con organismos internacionales en pesos al valor vigente al 1° de enero de 2002.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Foro de Legisladores del Litoral invita a sesión en el Canal Farías, a la vera del río Pilcomayo, resuelto en el Pronunciamiento de Misiones.

-Al archivo.

-El STJ, mediante Oficio 349/02, actuaciones "Ghiorzo Silvia B-Concordia s/presentación", dispuso reiterar la necesidad de creación de los juzgados de Paz oportunamente solicitados.

-A la Comisión de Legislación General.

-El Poder Ejecutivo acusa recibo de notificación de la designación del señor senador Colobig como vicepresidente primero del Cuerpo y envía sus felicitaciones al designado.

-Al archivo.

-El Concejo Deliberante de Sunchales remite declaración en la que solicita al BCRA y a las autoridades nacionales el mantenimiento de los bancos Suquía, BERSA y Bisel.

-Al archivo.

-Las autoridades del Cuerpo de Taquígrafos formalizan presentación con consideraciones acerca de la creación del Area Registro de Imagen.

-Al archivo.

-El presidente de la Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano, senador Rosas Paz, remite detalle de la labor desarrollada desde diciembre de 1999.

-Al archivo.



-El Poder Ejecutivo remite Decreto 2466/02 GOB, por el que prorroga por 180 días los términos de los artículos 1°, 2°, 4° y 8° de la Ley 9382.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El presidente de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la UAER, senador Colobig, remite Resolución 6/02.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El presidente de las Comisiones de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales y de Peticiones y Milicias, senador Colobig, remite listado de expedientes para archivo.

-Al archivo.

-El presidente de la Comisión de Obras Públicas, senador France, remite listado de expedientes para archivo.

-Al archivo.

-El Concejo Deliberante de Nogoyá interesa la creación de una comisaría en el barrio sur de la ciudad.

-A la Comisión de Peticiones y Milicias.

-La diputada nacional Blanca Osuna remite documento para la no ratificación del acuerdo nuclear con Australia.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Cámara de Diputados de San Luis, mediante declaración, expresa su preocupación por la inquietud de los deudores nucleados en ADA referido en la corrección de las desigualdades y deficiencias del Decreto nacional 214/02.

-Al archivo.

-El presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, senador Campos, remite listado de expedientes para archivo.

-Al archivo.

### ***5.2 - Asuntos particulares.***

-ACLER remite informe acerca de la realidad de no atención a afiliados del IOSPER.

-Al archivo.

-La Cámara Argentina de la Construcción y empresas asociadas formulan consideraciones acerca del proyecto modificatorio de la Ley 6351.

-A la Cámara de Diputados, para ser agregado a sus antecedentes, Exptes. 5.223 y 5.676.

-La Mesa de Coordinación Cooperativa invita a participar del XII Encuentro de

Cooperativas Entrerrianas, a realizarse en C. del Uruguay.

-Al archivo.

-El presidente del Comité C. del Uruguay de la UCR se manifiesta en relación a la emergencia que vive la Escuela N° 109 "J. J. Millán".

-A la Comisión de Peticiones y Milicias.

### **5.3 - Dictámenes de comisiones.**

#### **De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.**

-En el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional a la Dra. María Victoria Solari como jueza de Primera Instancia en el Juzgado N° 1 de Paraná.

-En el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en departamento Federación.

-En el proyecto de ley por el que se establece que los legisladores nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires gozarán de inmunidades en el territorio de Entre Ríos.

-En el proyecto de ley, en revisión, por el que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afecta-

dos por la obra RP 23 tramo Caseros-Pronunciamiento.

-En el proyecto de ley por el que se aprueba la modificación del radio de Primero de Mayo, Dpto. Uruguay.

-En el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en Dpto. La Paz.

-Quedan reservados en Secretaría, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

### **5.4 - Proyectos de los señores senadores.**

#### **5.4.1 - Información s/flagelo del abigeato.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

### **RESUELVE**

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a las autoridades de: Policía Rural y de islas, Dirección General de la Producción, Desarrollo y Sanidad Animal, para que en el marco de las "ferias ganaderas y agrícolas" de las sociedades rurales que se organizan en la Provincia, faculte a funcionarios y/o profesionales de las áreas mencionadas para que informen mediante charlas explicativas sobre prevención, derecho y obligaciones de los hombres de campo ante el "flagelo del abigeato".

Art. 2°: Invitar a las sociedades rurales para que incluyan en el marco de programas de eventos a su cargo, ciclos de conferencias o charlas sobre la problemática del abigeato y su posible solución.

Art. 3°: Proponer a las organizaciones representativas del sector agropecuario realicen controles y seguimiento de la aplicación de la Ley provincial N° 9404, publicada en el Boletín Oficial N° 22.526 - 073/02, del día miércoles 17 de abril de 2002, por la cual se modificó el Código Procesal Penal o permitiendo la excarcelación en los casos de delitos de hurto de ganado.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

Pedro A. Moix. Juan C. Lucchessi.

-Queda reservado en Secretaría, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

#### ***5.4.2 - Preocupación por proyecto de unificación de las provincias de Río Negro y Neuquén.***

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### **DECLARACION**

Artículo 1°: Manifiestar a los señores gobernadores de las provincias de Río Negro y Neuquén la profunda preocupa-

ción de esta H. Cámara sobre el anunciado proyecto de unificación de las provincias que representan.

Art. 2°: Enviar copia de la presente a los respectivos Sres. legisladores por intermedio de los presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de cada provincia.

### **FUNDAMENTOS**

Esta H. Cámara de Senadores ha tomado conocimiento, a través de distintos medios periodísticos, de la intención de los gobiernos provinciales de Río Negro y Neuquén de lograr unificar dichas provincias en una región común, intención que han plasmado en un acuerdo de integración que representa la culminación "de la primera fase hacia la integración" de ambas provincias. Pero, también se ha hablado de la voluntad de dichos gobiernos para llamar a un plebiscito para el año 2003 donde se consulte a la población sobre este tema y sobre la posible unión de las dos provincias en el año 2007.

Es verdad que lo primero que ha causado en nuestro ánimo esta iniciativa ha sido la curiosidad, sobre todo, recordando la vieja tradición criolla de ser los cabildos los verdaderos pilares de nuestra organización nacional, sabiendo que fueron los mismos, los auténticos núcleos del federalismo en nuestro país. Luego, vino a nosotros la preocupación ante este proyecto que busca impulsar la

creación de una nueva provincia ya que, el mismo incluiría la unificación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entre otras cosas entre las que se encuentran la reorganización de las comunas y la supresión de municipios, que serían convertidos en gobiernos departamentales con delegaciones de menor tamaño. Consecuencias por las cuales, han mostrado sospechosa simpatía los sectores involucrados en el vaciamiento de la República, así como los organismos multinacionales cómplices del mismo.

Sin pretender siquiera proyectar una sombra sobre las facultades autónomas de vuestras provincias ya que, somos fieles respetuosos de las mismas y es nuestra voluntad el progreso en ellas, el mencionado proyecto de unificación provincial no deja de movernos a la reflexión y a un debate profundo sobre los fundamentos mismos de la buscada "regionalización" y teniendo en cuenta además que, cada una de las provincias no es sino un miembro de la Unidad Nacional. Esta reflexión es la que nos lleva a pensar que, si ya en teoría, ante un acuerdo cualquiera de unificación -entendida ésta en sentido amplio y pluridimensional abarcando lo social, lo político, lo económico amén de lo ambiental y cultural- los agentes involucrados deben tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo de las unidades geopolíticas que pretenden unirse, dejando de lado particulares intereses sectoriales que lleven a polarizar las ventajas y desvirtuar las consecuencias "in totum",

mucha mayor aun debe ser la cautela a la hora de unificar dos provincias históricas.

No seremos nosotros quienes subestimemos las consideraciones del pueblo neuquino y rionegrino a la hora de abordar las ventajas y desventajas en la concreción de esta unión regional pero, creemos vislumbrar siquiera alguno de los temores que esta iniciativa ha sembrado en los ánimos de muchos observadores y que traducidos en palabras, consisten en el riesgo de que la voluntad popular identifique la búsqueda de esta unión en la búsqueda de un "ahorro burocrático", focalizando el contexto histórico actual de hastío popular ante el desbordado gasto público y, soslaye las consecuencias que esta regionalización implica, no ya sólo para cada provincia involucrada sino, para la Nación toda, sin tener en cuenta tampoco, las asimetrías en el orden interno regional así como el nuevo engranaje en lo económico, político, social, ambiental y cultural.

Es en razón de estas consideraciones y atendiendo a que la cuestión propuesta es un tema complejo y trascendente que, los miembros de este H. Senado que suscriben el presente proyecto, convocan a la reflexión sobre esta iniciativa de unión provincial, a la totalidad de los señores representantes para que el progreso buscado en su concreción, sea beneficioso para nuestra Nación, viniendo a nuestra memoria lo dicho por el reconocido historiador y periodista Félix Luna cuando destaca que,

una de las continuidades más notables en el proceso histórico nacional, ha sido la voluntad de los pueblos de este país de darse "... no sólo una organización política federal sino también un tipo de sociedad donde las identidades comarcanas, provincianas, locales, queden bien marcadas, tengan una incidencia en la vida de la gran comunidad" (de su obra "Breve Historia de los Argentinos" Ed. Planeta, 1994).

Daniel A. Rosas Paz.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

**5.4.3 - Programa de Cultivos Orgánicos y Escuela de Agricultura Orgánica y Plan Nutricional, en Pueblo Alvear. De interés legislativo.**

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**RESOLUCION**

Artículo 1º: Declárase de interés para esta Honorable Cámara de Senadores el "Programa de Cultivos Orgánicos y Escuela de Agricultura Orgánica y Plan Nutricional", a implementarse en Pueblo Gral. Alvear (departamento Diamante) y patrocinado por la Fundación Excelsa.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto persigue el fin de que sea declarado de interés de la Honorable Cámara de Senadores el Programa a implementarse en un predio de 33 hectáreas, ubicado en Pueblo Gral. Alvear, departamento Diamante, denominado "Sobrante S" y que fuera cedido para tal fin por el Gobierno Provincial.

Esta cesión encuentra fundamento en el hecho de que las características integrales del proyecto requieren de un área natural específica donde puedan desarrollarse con éxito todos sus objetivos, siendo los más importantes los siguientes:

- \*Demostrar las ventajas y posibilidades técnicas, socio-económicas y ambientales de la agricultura orgánica.
- \*Constituir una herramienta de difusión para esta forma de agricultura ante agricultores, investigadores, estudiantes, etc.
- \*Experimentar y probar diferentes técnicas y manejos.
- \*Obtener semillas ecológicas.
- \*Estimular la actividad del valor agregado mediante la elaboración de subproductos.
- \*Propiciar el principio de sustentabilidad de los pequeños y medianos productores.
- \*Proveer alimentación sana a un comedor escolar carenciado.

Debemos tener en cuenta que este tipo de producción es una alternativa válida disponible para quien se interese en una opción de producción basada en los principios del desarrollo sustentable.

Esta estrategia puede resultar sumamente atractiva en los aspectos económicos, además de propiciar el uso racional de los recursos naturales, la no utilización de productos de síntesis química, el incremento o mantenimiento de la fertilidad de los suelos, el mantenimiento de la biodiversidad, el respaldo de registros que avalen el manejo de la producción de acuerdo con estas pautas, entre otros aspectos importantes.

Los productos de este origen son beneficiados por una demanda creciente en mercados cada vez más exigentes, como los casos del Reino Unido, la Unión Europea y los EE.UU., que propician la implementación de estrictos controles ambientales para autorizar la entrada de productos agrícolas producidos en otros países.

La certificación de producción orgánica brinda tranquilidad al consumidor sobre la calidad de los productos, del proceso de producción sin impactos negativos al medio ambiente, lo que asimismo es un incentivo de mercado valioso para los productores, que logran mejores precios y mayor penetración en un mercado dominado por las crecientes exigencias ya mencionadas.

Por último, quiero resaltar que este proyecto es patrocinado por la Fundación Excelsa, organización sin fines de

lucro que funciona en Paraná desde el año 1998 y cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población y aumentar la expectativa de la vida misma.

Juan A. Colobig.

-Queda reservado en Secretaría, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

#### ***5.4.4 - Ratificación de dominio de islas del Dpto. Victoria en litigio con la Pcia. de Santa Fe. Solicitud al PE.***

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### **COMUNICACION**

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo, en la persona del señor gobernador, a los fines de que instruya al ingeniero Alberto Solterman, director de Catastro de la Provincia, para que en forma perentoria, rectifique los términos de la nota fechada en esta ciudad el 13 de junio de 2002, y dirigida al director de Obras Públicas de la Municipalidad de Victoria, Antonio José Trucco, por la que efectúa un reconocimiento expreso de que el islote denominado "El Banquito" que incluye las islas Sabino Corsi Norte y Sabino Corsi Sur y General Pistarini, le pertenecen a la provincia Santa Fe.

Art. 2°: Hacerle saber al señor director de Catastro de la Provincia, que tales islas se encuentran en litigio con la vecina provincia, sosteniendo por mi parte, que el islote mencionado pertenece a la provincia de Entre Ríos, en cuanto a su jurisdicción y a la Municipalidad de Victoria, como titular del dominio.

Art. 3°: El referido litigio, se sometió pero no con carácter vinculante a la autoridad nacional en la materia, con la finalidad de establecer desde el punto de vista técnico por donde pasaba el canal navegable cuya determinación era uno de los elementos de juicio para resolver el litigio.

Art. 4°: No obstante lo expresado en el artículo anterior, a instancias del suscripto, en el acta acuerdo suscripta en la reunión, se dejó a salvo la posibilidad de determinar jurídicamente la resolución del conflicto, lo cual suponía que eventualmente fuera a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con competencia constitucional para resolver los problemas de límites entre las provincias.

Art. 5°: El señor director de Catastro deberá tener en cuenta a los fines de no reiterar manifestaciones o suscribir declaraciones o documentos que comprometan la integridad territorial de la Provincia, que la Ley N° 22.067/79, cuya vigencia sostiene, fue oportunamente derogada.

Art. 6°: Comuníquese, etc.

Jesús D. Liberatore.

-Queda reservado en Secretaría, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

**5.4.5 - Rechazo a medida del Gobierno Nacional s/fondos adeudados por aportes forestales.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**RESOLUCION**

Artículo 1°: Dirigirse al Sr. presidente de la Nación, Dr. Eduardo Duhalde, al solo efecto de expresarle por parte de esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, nuestro total y absoluto rechazo a la medida dispuesta por el Gobierno Nacional, por la que se deja sin efecto el pago de fondos adeudados en concepto de aportes forestales conforme a lo establecido en el Presupuesto de Gastos y Recursos del año 2002 y que oportunamente aprobara el Congreso de la Nación.

Art. 2°: Solicitar al Sr. presidente de la Nación, el estricto cumplimiento de la Ley N° 25.080, solicitando la remisión urgente de los fondos adeudados.

Art. 3°: Curse copia de la presente iniciativa a:

- a) Sr. ministro de Economía de la Nación.
- b) Sr. gobernador de la Provincia de Corrientes.
- c) Sr. gobernador de la Provincia de Misiones.
- d) Sres. presidentes de ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Corrientes.
- e) Sres. presidentes de ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Misiones.
- f) Sr. presidente del Foro de Legisladores Crecenea-Litoral.

Art. 4°: Curse copia de la presente iniciativa dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos a:

- a) Sr. gobernador de la Provincia de Entre Ríos.
- b) Sres. senadores nacionales representantes de la Provincia de Entre Ríos.
- c) Sres. diputados nacionales representantes del pueblo de la Provincia de Entre Ríos.
- d) Sres. presidentes municipales y de los concejos deliberantes de las ciudades de:
  - d.1) Chajarí.
  - d.2) Federación.
  - d.3) Concordia.
  - d.4) La Criolla.
  - d.5) Colonia Ayuí.
  - d.6) Puerto Yerúa.
  - d.7) Santa Ana.
  - d.8) Villaguay.
  - d.9) Federal.
  - d.10) Villa del Rosario.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

En el marco de la política de ajuste que viene desarrollando la administración nacional, y en un acto que marca un claro desprecio a las economías regionales, el Gobierno de la Nación ha dispuesto de manera arbitraria mediante el veto de 16 artículos del Presupuesto Nacional, la eliminación de los pagos de la deuda que mantiene la Nación con los productores forestales.

Cabe consignar por otra parte, que estos fondos están expresamente establecidos por la Ley N° 25.080, y que dado el atraso de las correspondientes partidas, la deuda generada por la Nación hacia los productores forestales hoy asciende a los 60 millones de pesos.

Según los cálculos efectuados por hombres del sector, a mediados de la década pasada en nuestro país, se habían puesto en marcha planes para el sector, con una inversión superior a los 40 millones de pesos, los que ahora quedarán paralizados, con pérdidas a futuro estimadas en 2.800 millones de pesos, más allá de producir un fuerte impacto en las alicaídas economías regionales, especialmente en las del litoral.

Es de advertir que esta actitud provocada por el Gobierno del presidente Duhalde, provocara pérdidas millonarias en provincias como Entre Ríos, Corrientes y Misiones al dejar de cultivarse, según estimaciones del sector, más de



43.000 hectáreas de árboles y mientras 30.000 personas quedarían sin empleo.

Estos fondos que poseen una afectación específica, conforme a lo establecido por ley, y que mediante esta actitud del Gobierno Nacional se transforma en una retención indebida, abre por otro lado las puertas para la creación de un conflicto mayor entre las provincias afectadas y la Nación, las que ahora se encuentran habilitadas a recurrir ante la Corte Suprema de Justicia, en defensa de sus legítimos derechos, los que han sido desconocidos y violentados.

Cabe recordar que luego de la sanción de la Ley 25.080 a mediados del año 2000, la actividad forestal se incrementó sustancialmente en nuestro país, mediante la proliferación de compañías de servicios, la compra de tierras, el movimiento de cargas y transportes, como así la gran demanda de mano de obra rural.

Desde la sanción de aquella ley, muchos productores entrerrianos, han trabajado y elaborado planes para el sector, tras luego de presentar los certificados ante la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca y atento a lo establecido por la normativa vigente, pretende recuperar sus gastos con el pago de los subsidios establecidos.

Las características de este sector, implican una especial significancia para nuestra Provincia de Entre Ríos, no sólo a la gran absorción de mano de obra que produce en toda la región, sino además

por el fuerte impacto económico en nuestra región.

Insistimos en nuestra idea, aun a costa de ser reiterativos, al expresar que el Gobierno Nacional, debe recapacitar de manera inmediata, ya que no puede arbitrariamente, disponer libremente de esos fondos, en cuanto a que por derechos les corresponden a los productores que confiaron y creyeron en una ley que garantizaba esos fondos, derecho que por cierto, deberá entender el Sr. presidente, está por encima de las exigencias impuestas por los organismos internacionales, en cuanto a la necesidad de realizar los ajustes que demandan éstos.

Atento a lo expresado, y dada la importancia que reviste no sólo para nuestra Provincia de Entre Ríos, sino además para los demás Estados de nuestra región mesopotámica, es que solicitamos a los señores senadores, la aprobación de la presente iniciativa.

Pedro A. Moix. Juan C. Arralde. Juan C. Lucchessi.

-Queda reservado en Secretaría, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

**5.4.6 - Adhesión al 98° aniversario de la Escuela Normal de Maestros Rurales "Juan B. Alberdi".**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**RESOLUCION**

Artículo 1°: Adherir a los actos celebratorios del 98° aniversario de la inauguración de la Escuela Normal de Maestros Rurales "Juan B. Alberdi", hecho ocurrido el 17 de julio de 1904.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

El día 17 de julio de 1904 quedó inaugurada la Escuela Normal de Maestros Rurales "Juan B. Alberdi", la primera en su género en el país y que ha cumplido una amplia y proficua trayectoria en la formación educativa de numerosos jóvenes de nuestra Provincia, de otras provincias e inclusive de países vecinos.

El establecimiento se erigió así, en fuente permanente de conocimientos, aplicados al medio rural, lo que implicó la traslación de ciencia y técnica a los educandos, que a su vez se transformaron en difusores del saber teórico y práctico en los más diversos ámbitos.

Se levantó la escuela, entonces, como un verdadero modelo para su repetición en otras geografías, llevando la

impronta de quien fuera su promotor, el profesor Manuel P. Antequeda, una verdadera autoridad en materia educativa y que desde su gestión como director General de Escuelas, impulsó numerosas iniciativas como la que hoy recordamos y otras como las escuelas flotantes que sirvieron en forma eficaz y sacrificada en la zona de Islas del Ibicuy.

La Escuela "Alberdi" se instaló en un campo de propiedad del ex gobernador Ramón Febre y rápidamente acogió a decenas de jóvenes que la recuerdan con el cariño casi filial de quienes vivieron y compartieron en sus dependencias las instancias formativas de su vida, egresando como maestros rurales y llevando a otras aulas el saber y el consejo, la prudencia y el efecto.

Recordamos hoy 98° aniversario de la inauguración de la Escuela, quizás como una instancia preparatoria del ya próximo centenario. La adhesión a los homenajes programados es una forma de compartirlos, pero también de agradecer a quienes hicieron posible este emprendimiento generoso, lanzado al ruedo de la enseñanza pública a numerosos y capacitados maestros rurales.

Ante la justicia de la recordación, es que solicitamos el apoyo de los señores senadores en esta iniciativa.

Jorge Campos. Angel R. Medina.

-Queda reservado en Secretaría, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

**5.4.7 - "Fiesta de la Tradición" en la Escuela Rural "Almafuerte". De interés legislativo.**

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**RESOLUCION**

Artículo 1º: Declárase de interés para esta Honorable Cámara de Senadores la "Fiesta de la Tradición" que anualmente, y desde hace 10 años, se realiza en la Escuela N° 11 "Almafuerte" de la localidad de Estación General Racedo del departamento Diamante.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto apunta a que sea declarada de interés para esta Honorable Cámara de Senadores la Fiesta de la Tradición que anualmente, y desde hace 10 años, se realiza en la Escuela N° 11, Inicial, EGB 1-2 de la localidad de General Racedo del departamento Diamante.

La mencionada fiesta, que se lleva a cabo el día 10 de noviembre de cada año, convoca en su organización a la comunidad educativa de la citada escuela,

padres, vecinos, instituciones y organizaciones de la localidad, configurando un evento que año tras año se afianza como la fiesta más destacada del lugar.

Es necesario destacar como fines principales que se impusieron los organizadores desde sus inicios, preservar las tradiciones, costumbres y sentires regionales, además de la convocatoria a los actores de la comunidad para que se sientan partícipes importantes del evento.

Buenas costumbres de vida han motivado destacar lo tradicional desde la escuela, con un marco de música, danzas, ropa gauchesca, un desfile tradicional de carros, caballos y banderas.

Por lo expresado y por entender que es necesario fomentar estos acontecimientos que tienden a resaltar nuestras costumbres tradicionales, máxime como en este caso donde se involucra la comunidad toda de un pueblo, es que considero procedente su aprobación.

Juan A. Colobig.

-Queda reservado en Secretaría, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

6

**ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA**

**6.1 - Capitalización de LAER.**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Federación.

**Sr. Senador (Moix):** Solicito el ingreso del proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a proceder a la capitalización de Líneas Aéreas de Entre Ríos mediante el aporte de letras Federal por la suma de hasta un millón de pesos, expediente 6.677, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Moix.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder a la capitalización de Líneas

Aéreas de Entre Ríos S.E., mediante el aporte de Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Entre Ríos "Federal", equivalente a la suma de hasta \$ 1.000.000 (pesos un millón).

Art. 2°: El aporte de capital dispuesto se afectará íntegra y exclusivamente al pago de sueldos y haberes atrasados del personal de Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E. de hasta un máximo de \$ 813.000 (pesos ochocientos trece mil); de aporte patronales al IOSPER de hasta \$ 33.000 (pesos treinta y tres mil) y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos de hasta \$ 133.000 (pesos ciento treinta y tres mil).

Art. 3°: El Poder Ejecutivo dispondrá los libramientos de fondos correspondientes en forma periódica, debiendo equiparar al personal de LAER S.E. en igualdad de situaciones en cuanto al atraso en los pagos de haberes y de aportes con el resto del personal de los tres Poderes del Estado, mientras se mantenga la emergencia financiera de la Provincia y hasta el agotamiento de la partida autorizada en artículo 1°. Observará en todos los casos las prioridades establecidas en el artículo 5° de la Ley 9382.

Art. 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las reasignaciones de partidas presupuestarias, a los fines del presente.

Art. 5°: En el plazo de 10 días (diez) de promulgada la presente, el Poder Ejecutivo convocará en forma pública a privados interesados potenciales en la adquisición, explotación y/o administración de Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E. a presentar sus propuestas acompañadas de antecedentes empresarios y capacidad patrimonial.

Art. 6°: Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

La situación de déficit crónico no revertido de LAER S.E., agravada por las medidas económicas dispuestas por el Gobierno Nacional han desembocado en la paralización de las operaciones de la empresa dispuesta por el Gobierno Provincial.

Este cuadro de situación ha provocado un atraso considerable en la percepción de sus haberes por el personal de la empresa, incidiendo dramáticamente en quienes depende de sus salarios y en sus núcleos familiares.

La gravedad de la coyuntura hace que deba actuarse con sentido de solidaridad social y si bien se trata de una empresa con autonomía, en última instancia es deber del Estado Provincial la solución del problema, habida cuenta del agotamiento de los recursos de LAER S.E.

En estas circunstancias es prioritario atender las necesidades de subsistencia del personal involucrado para lo

cual se considera imprescindible acudir a una capitalización de LAER S.E. con afectación específica a la finalidad propuesta, esto es, igualar en esta etapa en el tiempo la percepción de los haberes de los dependientes de la empresa con el resto de la Administración Pública Provincial que ha percibido hasta el mes de abril sus haberes. Posteriormente el Poder Ejecutivo deberá producir nuevos libramientos de fondos en base a la disponibilidad dispuesta por esta ley a medida que se avanza en el pago de los salarios de la Administración, siempre con el objetivo de equiparar en el tiempo los pagos de esos salarios con los del personal de LAER S.E. Al mismo tiempo que se atienden los salarios, deben preverse los aportes a la Obra Social Provincial y a la Caja de Jubilaciones de la Provincia, necesarios para el cumplimiento de los fines que le son propios.

Para ello y en cumplimiento de disposiciones constitucionales, resulta necesaria la previa autorización legislativa que por este proyecto se interesa.

Cabe acotar que el presente es de autoría de los diputados Ana D'Angelo y Santiago Reggiardo y por solicitud de ellos y para realizar el trámite parlamentario con mayor premura, es tomado por nosotros para ser presentado en la Honorable Cámara de Senadores.

Pedro A. Moix. Jorge Campos. Juan A. Colobig.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda reservado en Secretaría.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

**6.2 - Adhesión a la disposición del Art. 41 bis de la Ley 25.374, Orgánica de las Asociaciones Mutuales.**

El Congreso de la Nación dictó la Ley 25.374, que fuera sancionada el 29 de noviembre de 2000 y promulgada el día 28 de diciembre del mismo año. En dicho texto legal se introdujeron diversas modificaciones a la Ley 20.321, Orgánica de las Asociaciones Mutuales.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

En una de dichas modificaciones, se introduce el texto del artículo 41 bis, el que en sustancia, autoriza al Estado Nacional a realizar las retenciones del importe de las cuotas sociales y cargos por servicios de sus empleados siempre que éstos así lo soliciten, para sus respectivas mutuales y conforme las pautas reglamentarias que se indiquen. Se establece asimismo la forma de descuento y depósito como así también se invita a las provincias y autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la normativa.

**Sr. Senador (Campos):** Voy a solicitar se incorpore al temario, para su eventual giro a la comisión pertinente, un proyecto de ley de mi autoría vinculado a la adhesión al artículo 41 bis de la Ley 20.321, de mutualidades.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se va a votar la moción formulada por el señor senador Campos.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Por Secretaría se dará lectura.

Demás está señalar que la Ley 20.321 es la que establece el sistema legal para las asociaciones mutuales, las que prestan importantes servicios a sus asociados, especialmente a personas de recursos limitados, muchas de las cuales no tienen posibilidades de acceder a otras formas de crédito. Esa función de indudable valimiento, aparece como más destacada en circunstancias de dificultades económicas o de crisis como las que se viven, por lo que surge, "prima facie" como una posibilidad de apoyo para la

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### L E Y

Artículo 1°: Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por el artículo 41 bis de la Ley 25.374, modificatoria de la Ley 20.321.

atención de necesidades primarias de sus componentes.

Por ello que aparece como razonable la adhesión a dicha ley, debiendo tenerse presente que por vía de la reglamentación pueden establecerse condiciones y limitaciones, que eviten excesos o abusos que en definitiva perjudiquen a los interesados e inclusive, desmadren la naturaleza social que tienen las mutuales.

Merece destacarse que la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales -existente desde mayo de 1948- ha petitionado en el sentido indicado mereciendo en su consecuencia especial atención esta solicitud, proveniente de una entidad que -como las definiera el artículo 2° de la Ley 20.321- son las constituidas libremente sin fines de lucro, por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica.

Por lo tanto, señaladas estas condiciones, solicito de los señores legisladores el acompañamiento de esta iniciativa.

Jorge Campos.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Pasa a la Comisión de Legislación General.

7

## **MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS**

**7.1 - Acuerdo a la Dra. María Victoria Solari, como jueza con competencia en Familia y Menores de Paraná.**

### **Consideración.**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado el proyecto de resolución, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta acuerdo constitucional para ser nombrada jueza de Primera Instancia, a cargo del Juzgado N° 1 de Paraná, a la doctora María Victoria Solari, expediente 6.527.

Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

**Sr. Senador (Campos):** Señor presidente: En este proyecto de resolución existe un despacho de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, a los efectos de otorgar el acuerdo correspondiente para la designación como jueza de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Paraná, con competencia en materia de Familia y Menores, a la doctora María Victoria Solari.

Quiero señalar, señor presidente, que esta misma Legislatura en su momento sancionó, precisamente por vía del mecanismo legislativo, la creación del fuero de Familia y Menores, una antigua inquietud de los medios tribunales y forenses de la Provincia, por el cual se concentraba en ese tipo de tribunales todas las situaciones y los conflictos generados por las relaciones de familia, en una situación de muy especial interés dada las condiciones sociales por las que atraviesan el país y la Provincia.

Con esta designación que hoy proponemos a través del mecanismo constitucional del acuerdo, estamos llenando la vacante generada en ese juzgado, con lo cual se estaría alcanzando la normalidad absoluta, en el funcionamiento al menos, de este Juzgado de Primera Instancia que funciona en la ciudad de Paraná.

La profesional propuesta, la doctora María Victoria Solari, ha realizado actividades de naturaleza universitaria y profesional, que están ampliamente volcadas en el pliego y en el expediente que lo contiene; tiene especialidad en la tarea de mediación, una actividad que ha ido alcanzando notorio impulso en nuestra Provincia y de particular aplicación en los conflictos de familia; también ha realizado tareas en el ámbito de la Justicia en las tareas pertinentes a secretarías y, en su caso, también a escribiente mayor en los juzgados de Familia y Menores. O sea que, evidentemente, tiene un conocimiento y una

especialización no solamente por esa actividad práctica sino también por los estudios que dan cuenta de su participación en distintos talleres, como por ejemplo "La organización del Jurado de Familia. El juez como mediador", que fue dictado por el especialista Eduardo Cárdenas; experiencia de mediación e intervención en la familia, distintas actividades organizadas por la Provincia, por el Superior Tribunal y por el Colegio de Abogados; ha participado en el 15° Encuentro Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores que se llevó a cabo, precisamente, en esta capital; en jornadas sobre minoridad, en congresos internacionales sobre la materia, lo que nos lleva a aseverar, señor presidente, que reúne las condiciones legales, técnicas y de idoneidad profesional como para ocupar con solvencia el cargo de referencia.

Sobre estos antecedentes, la postulante fue invitada al seno de la Comisión, donde volcó sus inquietudes y fue sometida a los interrogatorios y requisitorias habituales para conocer sus objetivos, su propuesta, su visión del cargo y de la Justicia, y en atención a todas estas circunstancias es que vamos a proponer, a través de este dictamen de mayoría, que se le otorgue a la mencionada profesional el plácet suficiente como para ser designada jueza para el cargo de la postulación.

En base a ello, voy a solicitar, concretamente, el tratamiento sobre tablas, que tendrá que ser votado por la



Cámara, aunque ya está acordado, y posteriormente la aprobación del proyecto de resolución.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

**Sr. Senador (Casaretto):** Señor presidente: En la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos fue evaluado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, nominando a la profesional María Victoria Solari para ocupar el cargo de jueza de Primera Instancia, con competencia en Familia y Menores.

Estuvimos charlando con la profesional dentro de la Comisión y evaluamos los antecedentes. La persona está trabajando actualmente en el seno del Poder Judicial con un cargo de escribiente, y más allá de los méritos de la persona, consideramos que no reúne los antecedentes apropiados como para ocupar la función para la cual ha sido nominada.

Por eso, desde el bloque Justicialista no hemos acompañado la suscripción del despacho correspondiente y vamos a votar en contra de la aprobación del proyecto. Hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria dar los dos tercios necesarios para que se trate en la sesión de la fecha, pero adelantamos el voto negativo de parte del bloque Justicialista.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se va a votar el tratamiento sobre tablas. Se requieren

dos tercios de votos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha estudiado la solicitud de acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 63, apartado 2°) de la Constitución Provincial para ser nombrada jueza de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado N° 1 de Paraná, con competencia en materia de Familia y Menores, asignada por Ley N° 9324 a la Dra. María Victoria Solari; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

## RESUELVE

Artículo 1°: Préstase el acuerdo constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para ser nombrada jueza de Primera Instancia, a cargo del Juzgado N° 1 de Paraná, con competencia en materia de Familia y Menores, asignada por Ley N° 9324 a la Dra. María Victoria Solari, DNI N° 17.616.252, clase 1965, domi-

ciliada en avenida Rivadavia N° 635, 1° "A", de esta ciudad.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 19 de junio de 2002.

Jorge Campos. Jesús D. Liberatore. Juan C. Arralde. Hugo A. Lesca.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Diez votos por la afirmativa, queda prestado el acuerdo constitucional. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.2 - Expropiación de inmueble para obra de puentes s/Ao. Chajarí "El 50".**

### **Consideración.**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de ley, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en el ejido de Chajarí, afectado por la obra de puentes sobre arroyo Chajarí "El 50", expediente 5.070.

Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

**Sr. Senador (Campos):** Muy breve, señor presidente, porque también ha sido acordado el tratamiento sobre tablas.

Este es un proyecto de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble del departamento Federación que está afectado a una obra pública sobre el arroyo Chajarí.

Por lo general, estos proyectos vienen un poco tardíamente a su tratamiento, a su consideración, por cuanto las obras avanzan y finalmente no se encuentra regularizada la situación dominial. Es un poco el objeto de esta propuesta, por lo que solicito además del tratamiento sobre tablas, la aprobación de la Cámara, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

**Sr. Senador (Casaretto):** Señor presidente, el resto de los despachos de comisión han sido suscriptos por unanimidad, por lo que vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas y vamos a votar favorablemente tanto este proyecto, como el resto de los dictámenes de comisiones reservados.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Vamos a considerar que está habilitado el tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen.

-Se lee:

Jorge Campos. Jesús D. Liberatore. Juan C. Arralde. Marcelo P. Casaretto.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, propiedad del señor Eldo Leonel Avancini, ubicado en el departamento Federación, ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, afectado por la obra: Puentes s/Arroyo Chajarí "El 50"; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### L E Y

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, propiedad del señor Eldo Leonel Avancini, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, afectado por la obra: Puentes s/arroyo Chajarí "El 50", inscripto el dominio bajo matrícula número 100.742, en fecha 5/12/1989.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de junio de 2002.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda aprobado por unanimidad. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

### *7.3 - Inmunidades para legisladores de otras provincias.*

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de ley, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se establece que los legisladores de las restantes provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gozarán en el territorio provincial de las mismas inmunidades de que gocen en sus respectivas jurisdicciones, de conformidad a las pertinentes Constituciones, expediente 6.498.

Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

**Sr. Senador (Campos):** Ya ha sido anticipado el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento, ya que ha sido votado por unanimidad el presente proyecto.

El mismo aspira, fundamentalmente, a generar un mecanismo de reciprocidad. Existe toda una tendencia legislativa en otras provincias, a reconocer la validez de las inmunidades que cada legislador tiene en su respectivo territorio o jurisdicción, conforme las constituciones locales. Así, me permitiría citar el caso de la Ley 7424 de Córdoba, la 6263 de Salta, la 5159 de Mendoza, la 885 de Río Negro, la 1177 de Chubut, y otras más que han avanzado en este sentido.

En su consecuencia, señor presidente, solicito que se ponga a votación y se apruebe este proyecto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** En función de lo convenido en Labor Parlamentaria y adelantado por el presidente de bloque de la oposición, vamos a considerar habilitado el tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador Campos, por el que se establece que los legisladores de las restantes provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires gozarán en el territorio de Entre Ríos, de las mismas inmunidades de que gocen en sus respectivas jurisdicciones; y, por las razones que dará su miembro informante,

aconseja su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### L E Y

Artículo 1°: Los legisladores de las restantes provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gozarán en el territorio de Entre Ríos de las mismas inmunidades de que gocen en sus respectivas jurisdicciones, de conformidad a las pertinentes Constituciones locales.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de junio de 2002.

Jorge Campos. Jesús D. Liberatore. Juan C. Arralde. Eduardo J. M. Cinto. Marcelo P. Casaretto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda aprobado por unanimidad. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

**7.4 - Expropiación de inmuebles afectados por la obra: RP 23, tramo Caseros-Pronunciamento.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de ley en revisión, que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra de la ruta provincial 23, tramo Caseros-Pronunciamento, expediente 11.813.

Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

**Sr. Senador (Campos):** En igual sentido que lo anticipado en el punto segundo, el objeto del presente proyecto es normalizar la situación dominial de los inmuebles que son afectados por esta obra pública, que es la ruta 23, en el tramo Caseros-Pronunciamento.

Habiendo unanimidad en la comisión, solicito su aprobación.

**Sr. Presidente (Pauletti):** En función del consenso manifestado, vamos a considerar habilitado el tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra ruta provincial N° 23, en el tramo Caseros-Pronunciamento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles, afectados por la obra: ruta provincial N° 23, tramo: Caseros-Pronunciamento, según detalle que se consigna a continuación.

**Propietarios      Planos   F. Insc.      Mat.      T°      F°**

Reunión N°3	HONORABLE CAMARA DE SENADORES				2 de Julio de 2002
García, Demo	23.062	15/07/71	14	--	--
Ballardini, Jorge José	43.393	13/05/97	120356	--	--
Thea, Eduardo	46.873	02/01/61	-----	14	6
Perino, Bruno y Gargoloff de Perino, Catalina Rosa	24.685	22/07/91	119370	--	--
Liga Zonal de Fútbol del int. del departamento Uruguay	19.570	12/12/69	-----	22	1806
Notari, Juana M. de	-----	año 50	-----	30	---
Bordet de Notari, Violeta Nora	44.262	19/12/95	121668	--	---
Bordet Diego Ovidio	44.261	19/12/95	121670	--	---
Bordet de Fida, Agueda Luisa	44.260	19/12/95	121669	--	---
Gamero, Mario Luis	31.221	16/12/91	2630	---	---
Cattaneo de Francou,					

Reunión N°3	HONORABLE CAMARA DE SENADORES				2 de Julio de 2002
Nelly Dora	38.470	27/07/90	4998	---	---
Gamero, Armando Elvio, Omar René y Mario					
Luis	13.220	23/07/79	3201	---	---
Dimier, Mario César y Osbel					
Alcides	35.208	15/05/81	3816	---	---
Dimier, Justo Felipe, Dimier de Samiz, Delia Rená y Dimier de Pascal, María					
Beatríz	35.207	14/05/81	3809	---	---
Gamero, Armando Elvio, Omar René y Mario					
Luis	26.579	06/11/85	4830	---	---
Olague, Enzo Daniel y Amutio, Liliana E.					
	43.865	22/04/94	6017	---	---
Avalos de Pesenti, Antonia					
Guillermina	48.602	14/07/00	123892	---	---
Massoli de Fleitas, Elina					
Luisa	48.603	14/07/00	123895	---	---
Moris, Nieves					
Beatriz	48.604	14/07/00	123894	---	---

Reunión N°3	HONORABLE CAMARA DE SENADORES				2 de Julio de 2002
Moris, Nieves Beatriz	48.601	14/07/00	123893	---	---
Courvosier, Raymundo y Frades, María A.	11.320	07/07/61	----	14	610
Bassi, Humberto Nazianceno	25.244	22/08/73	1080	---	---
Bassi de Martínez, María Isabel y Bassi, Cristina Mabel	44.405	10/03/88	2903	---	---
Bassi de Martínez, María Isabel y Bassi, Cristina Mabel	46.335	10/03/88	2903	---	---
Beninca, Alcides R., Beninca de Bouvet, Amabilia T., Beninca de Villanova, Gladys A., Beninca de Traverso, Nelis M. y Beninca, Elvio M.	-----	11/09/91	---	---	---
	41.619	21/08/92	5725	---	---
Moren, César Justo	40.777	31/10/91	5754	---	---
Beninca, Carmelo Miguel	34.904	12/12/47	---	35	1356



Reunión N°3	HONORABLE CAMARA DE SENADORES			2 de Julio de 2002	
Beninca, Carmelo Miguel	40.776	12/12/47	---	35	1356
Boffelli, Pedro Miguel y Turin de Boffelli, Stella	5.341	09/11/94	3210	---	---
Globoaves Argentina S.A.	3.966	01/06/00	3693	---	---
Bordet, Nelso Blas y Oscar Aurelio	3.965	19/07/94	6034	---	---
Bordet, Nelso Blas y Oscar Aurelio	3.964	19/07/94	6035	---	---
Bordet de Gaillard, Elena María	3.963	19/07/94	1813	---	---
Albert, Conrado A., Graciela C., Griselda A., Estela M., Rubén A., Norma N. y Olga B.	24.645	14/11/88	2000	---	---
Velzi, Eduardo José y otros	48.175	23/11/88	1050	---	---
Crivelli, Antonio José					

Reunión N°3	HONORABLE CAMARA DE SENADORES				2 de Julio de 2002
Juan	24.792	25/11/83	1007	---	---
Crivelli, Antonio José Juan	24.793	25/11/83	1008	---	---
Scelzi, Juan José y Dallazuana, Claudia Sonia	27.209	05/08/99	1808	---	---
Metralle, Jorge Luis y Gerard de Metralle, Mirta N.36.924	05/01/88	4305	---	---	---
Moren, Blas Oscar	2.083	03/01/78	2726	---	---
Impini, Ricardo Agustín	2.084	21/12/67	---	20	672
Richard, Francisco Antonio	1.926	26/03/86	4928	---	---
Cuttiani, José R. y Tournourd, Jorge R. F.	34.832	21/08/98	3839	---	---
Charreun o Chareun, Félix Emilio	21.418	11/03/70	---	23	249
Moren, Blas Oscar	21.419	04/10/82	3471	---	---

Reunión N°3	HONORABLE CAMARA DE SENADORES			2 de Julio de 2002	
Charreun, Italo Pascual	7.008	02/08/56	---	9	920
Charreun, Italo Pascual	21.487	12/01/80	---	23	80
Charreun de Bonnin, Mabel Nélica, Bonin, Guillermo Germán y Bonin, Walter Fabricio	17.275	29/11/95	417	---	---
Aguet, Nicolás Francisco y otro	44.472	24/10/66	---	19	965
Ramis, Ramón Roberto	42.950	08/06/93	5714	---	---
Gange, Cirilo Hugo	17.273	26/05/67	---	20	561
Gange, Hugo Cirilo, Etel Angélica y Omar José	35.154	02/09/81	3867	---	---
Gange, Hugo Cirilo, Etel Angélica y Omar José	35.154	10/12/81	3868	---	---
Vouilloud, Celmar Ramón					

Reunión N°3	HONORABLE CAMARA DE SENADORES			2 de Julio de 2002	
y otros	25.314	17/08/00	1407	---	---
Pizzotti de Ramírez, Elvira	38.308	22/10/71	100411	---	---
Ramírez, Cristina Rosa	38.307	01/07/94	120746	---	---

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de junio de 2002.

Jorge Campos. Jesús D. Liberatore. Juan C. Arralde. Eduardo J. M. Cinto. Marcelo P. Casaretto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.5 - Modificación del radio del Municipio de Primero de Mayo, Dpto. Uruguay.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de ley, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se aprueba la modificación del radio del Municipio de Primero de Mayo, departamento Uruguay, expediente 6.470.

Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

**Sr. Senador (Campos):** Señor presidente: Esta es una ley simplemente correctiva. Es una modificación a aspectos catastrales correspondientes a la delimitación del radio del Municipio de Primero de Mayo, departamento Uruguay; por lo que no habiendo mayores objeciones y unanimidad de la comisión, solicito su aprobación.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Existiendo consenso, consideramos habilitado el tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba

la modificación del radio realizado por la Dirección de Catastro, correspondiente al Municipio de 1° de Mayo, departamento Uruguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°: Apruébase la modificación del radio realizado por la Dirección de Catastro, correspondiente al Municipio de 1° de Mayo, departamento Uruguay.

Art. 2°: La modificación del radio realizada con relación al Municipio 1° de Mayo, quedará configurada de la siguiente manera:

Límites y linderos:

Norte: Por Arroyo Pantanoso desde vértice 1 hasta vértice 2, límite con departamento Colón.

Este: Por vías del ferrocarril desde vértice 2 hasta vértice 3 intersección con calle Pública, por ésta, mediante recta 3-4 al rumbo S. 20° 01' E. de 520,00 m. hasta intersección con Cañada Cordobés, por ésta, desde vértice 4 hasta vértice 5 lindando con el departamento Colón, y por calle pública mediante recta 5-6 al rumbo S. 19° 53' E. de 4.620,00 m.

Sur: Por calle pública mediante rectas 6-7 al rumbo S. 70° 30' O. de 4.000,00 m., 7-8 al rumbo N. 20° 30' O. de 3.000,00 m. hasta intersección con línea divisoria, por

ésta, mediante rectas: 8-9 al rumbo S. 70° 30' O. de 1.720,00 m. lindando con: Abel Gange y otros, Daniel Bourlot y Olga B. de Gallay, 9-10 al rumbo S. 16° 43' E. de 92,60 m. lindando con Olga B. de Gallay y Elier Francisco Bouvet y otros, 10-11 al rumbo S. 48° 33' O. de 3.745,00 m. lindando con Elier Francisco Bouvet y otros, Héctor Lorenzo Blanchet y otros, Víctor José Nedail y otro y Celina Matilde Caminal de Garat hasta intersección con calle pública, y por ésta mediante rectas 11-12 al rumbo S. 89° 53' O. de 2.880,00 m., 12-13 al rumbo N. 86° 56' O. de 1.780,00 m., 13-14 al rumbo N. 83° 41' O. de 248,00 m. y 14-15 al rumbo N. 89° 51' O. de 4.320,00 m.

Oeste: Río Gualeguaychú desde vértice 15 hasta vértice 1 límite con distrito Gená.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de junio de 2002.

Jorge Campos. Jesús D. Liberatore. Juan C. Arralde. Eduardo J. M. Cinto. Marcelo P. Casaretto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

### ***7.6 - Expropiación de inmueble para museo en Santa Elena.***

#### **Consideración.**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de ley, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en departamento La Paz, ejido urbano de Santa Elena, con destino a museo, expediente 6.356.

Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

**Sr. Senador (Campos):** Señor presidente, esta declaración de utilidad pública viene a satisfacer una antigua inquietud de la comunidad de Santa Elena, que ha venido reclamando permanentemente por poder disponer de un inmueble a los efectos de instalar allí el Museo de Santa Elena.

Los antecedentes dominiales, que se remontan a la época de los frigoríficos ingleses de la Bovril, determinan una seria dificultad en cuanto a la precisión para poder intentar otra forma de adquisición del dominio. Ello no ha sido posible, y en el grueso expediente en el cual hay inquietudes que vienen ya de años anteriores, ha determinado como

una alternativa la declaración de utilidad pública, y en ese sentido proponemos que así se declare al inmueble ubicado en la avenida Presidente Perón, manzana 32, lote 7, de la localidad de Santa Elena, con lo cual, por vía de la aptitud expropiatoria de la Provincia, quedaría habilitada la adquisición del dominio con la afectación pertinente al mencionado destino, lo cual surge claramente de los antecedentes.

Por lo tanto y habiendo también unanimidad en la Comisión, solicito su aprobación.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Habiendo consenso, consideramos habilitado el tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en departamento La Paz, ejido urbano de Santa Elena, manzana 32 -lote 7- plano de mensura N° 12.407- con destino a la instalación de un Museo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### L E Y

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado de la siguiente manera: departamento La Paz- ejido urbano de Santa Elena- manzana 32 -lote 7- plano de mensura 12.407- inscripto en el Registro de la Propiedad bajo tomo N° 022 - folio N° 0691 año 1909, que consta de un mil setecientos un metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (1.701,32 m2).

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que fueren menester para atender el gasto que demande la presente.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de junio de 2002.

Jorge Campos. Jesús D. Liberatore. Juan C. Arralde. Eduardo J. M. Cinto. Marcelo P. Casaretto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda aprobado por unanimidad. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

### *7.7 - Difusión e información del flagelo del abigeato.*

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se interesa la difusión e información del flagelo del abigeato, expediente 6.670.

Existiendo consenso y estando habilitado el tratamiento sobre tablas, por Secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

### *7.8 - Programa de Cultivos Orgánicos y Escuela de Agricultura Orgánica y Plan Nutricional, en Pueblo Alvear. De interés legislativo.*

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que el H. Cuerpo declara de su interés el Programa de Cultivos Orgánicos y Escuela de Agricultura Orgánica y Plan Nutricional a implementarse en Pueblo General Alvear, departamento Diamante, expediente 6.672.

Tiene la palabra el señor senador por Diamante.

**Sr. Senador (Colobig):** Señor presidente: El presente proyecto persigue el fin de que sea declarado de interés de la Honorable Cámara de Senadores el Programa a implementarse en un predio de 33 hectáreas, ubicado en Pueblo General Alvear, departamento Diamante, denominado "Sobrante S", y que fuera cedido para tal fin por el Gobierno Provincial.

Esta cesión encuentra fundamento en el hecho de que las características integrales del proyecto requieren un área natural específica donde puedan desarrollarse con éxito todos sus objetivos, siendo los más importantes los siguientes: demostrar las ventajas y posibilidades técnicas, socioeconómicas y ambientales de la agricultura orgánica; constituir una herramienta de difusión para esta forma de agricultura ante agri-



cultores, investigadores, estudiantes; experimentar y probar diferentes técnicas y manejos; obtener semillas ecológicas; estimular la actividad del valor agregado mediante la elaboración de subproductos; propiciar el principio de sustentabilidad de los pequeños y medianos productores y proveer alimentación sana a un comedor escolar carenciado.

Señor presidente: Debemos tener en cuenta que este tipo de producción es una alternativa válida disponible para quien se llegue a interesar en una opción de producción basada en los principios del desarrollo sustentable.

Esta estrategia puede resultar sumamente atractiva en los aspectos económicos, como así también propiciar el uso racional de los recursos naturales con la no utilización de productos agroquímicos y el incremento o mantenimiento de la fertilidad de los suelos, el mantenimiento también de la biodiversidad, el respaldo de registros que avalen el manejo de la producción de acuerdo a estas pautas, entre otros aspectos importantes.

Los productos de este origen, señor presidente, son beneficiados por una demanda creciente en los mercados cada vez más exigentes, como los casos de Inglaterra, la Unión Europea y los Estados Unidos, que propician la implementación de estrictos controles ambientales para la utilización de los productos agrícolas producidos en otros países.

La certificación de esta producción orgánica brinda tranquilidad al consumidor de estos productos, por su calidad y por el proceso de producción, sin impactos negativos en el medio ambiente, lo que asimismo es un incentivo de mercado valioso para los productores, que logran también mejores precios.

Por último, señor presidente, quiero resaltar que este proyecto es patrocinado por la Fundación Excelsa, organización sin fines de lucro que funciona en Paraná desde 1998 y cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población y aumentar también la expectativa de vida de la misma.

Por todos estos motivos, señor presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Estando convenido previamente, consideramos habilitado el tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.9 - Dominio de islas del Dpto. Victoria, en litigio con la Pcia. de Santa Fe. Solicitud al PE.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instruya al director de Catastro para que rectifique los términos de la nota del 13 de junio de 2002 dirigida al director de Obras Públicas de la Municipalidad de Victoria, con relación al dominio de islas en litigio con la provincia de Santa Fe, expediente 6.673.

Tiene la palabra el señor senador por Victoria.

**Sr. Senador (Liberatore):** Señor presidente: Este proyecto de comunicación surge a partir de un litigio que se produce en Victoria por una presentación que hace el municipio contra quienes tenían un emprendimiento allí.

El conflicto surge porque una de las partes plantea que no corresponde al Municipio de Victoria hacer esa presentación. Es por eso que se requiere información del director de Catastro, a ese momento el ingeniero Solterman, que creo que ahora ha sido reemplazado por el señor Sergio Patat.

De todas maneras, lo que planteo en esta comunicación es que se rectifiquen los términos, y voy a leer para que se entienda un poco mejor: De acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de

Victoria, informo a usted que carecemos de datos de titularidad del inmueble sobre el que solicita información, pues se encuentra ubicado en la nueva formación frente al Puerto de Rosario denominada El Banquito o Banco San Andrés, que pertenece a jurisdicción Santa Fe, según la Ley 22.067.

Quiero recordar que en diciembre del año pasado se produjo un litigio con la provincia de Santa Fe con respecto a este tema, donde hubo una reunión en las oficinas del Túnel Subfluvial con autoridades de Rosario, de Santa Fe y de la provincia de Entre Ríos y también de la Intendencia de Victoria, a la cual también fui invitado.

En aquella oportunidad se planteó la necesidad de encontrar una solución al conflicto. Existían dos planteos: uno técnico y el otro jurídico. De todas maneras, ese punto no ha sido dilucidado aún, por lo que creo que realmente son graves las apreciaciones del director de Catastro, teniendo en cuenta que reconoce la pertenencia a la provincia de Santa Fe, cuando esto está en litigio. Esto significa que estaríamos dándole una herramienta fundamental a la provincia de Santa Fe para perder las tierras que entendemos pertenecen a la ciudad de Victoria, y obviamente a la provincia de Entre Ríos.

Es por eso que solicito el tratamiento urgente y que el nuevo director de Catastro se rectifique inmediatamente sobre estos dichos, porque no podemos estar cediendo alegremente tierras im-

portantes y, sobre todo, teniendo en cuenta la concreción del puente Victoria-Rosario y también que están frente a una ciudad como Rosario, que están siendo explotadas por la provincia vecina, y no podemos perder tierras simplemente por un informe no preciso de un funcionario del área de Catastro.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Habiendo consenso, consideramos habilitado el tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si ningún otro señor senador hace uso de la, palabra, se va a votar en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones de rigor.

**7.10 - Fondos adeudados por aportes forestales. Solicitud a autoridades nacionales.**

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que el Cuerpo se dirige al señor presidente de la Nación a fin de expresar su enérgico rechazo a la medida de dejar sin efecto el pago de fondos adeudados

en concepto de aportes forestales, expediente 6.674.

Habiendo sido acordado su tratamiento sobre tablas, por Secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.11 - Adhesión al 98° aniversario de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi".**

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que el Cuerpo adhiere a los actos celebratorios del 98° aniversario de la inauguración de la Escuela Normal de Maestros Rurales, "Juan B. Alberdi", expediente 6.675.

Tiene la palabra el señor senador por Uruguay.

**Sr. Senador (Medina):** Primeramente, señor presidente, mis palabras son de agradecimiento al senador por el departamento Paraná que me ha permitido

acompañarlo con mi firma en su proyecto.

Digo esto porque soy uno más de la familia alberdina, porque esta escuela nació el 17 de julio de 1904 de la mano del profesor, del visionario -diría yo- Manuel Antequeda, aquel hombre que fue director de escuela de nuestra Provincia y vislumbró que la riqueza de esta tierra estaba casualmente en ella, en la tierra. Por eso el lanzamiento de esta escuela, la formación de docentes para el área rural; por eso este Antequeda, que con ese grupo de docentes que comenzó a formar, hizo llegar de alguna manera en aquel 1904 la tecnología que le estaba faltando al campo entrerriano.

Y yo digo, viniendo de nuestros tiempos, qué lástima que los gobernadores y gobernantes en general de nuestra época no se fijan en la obra de Antequeda, porque lo está demostrando el interior de nuestra Provincia, lo está demostrando el campo entrerriano.

Sinceramente, quienes mamamos la educación en la escuela Alberdi sabemos verdaderamente el orgullo de sentirse maestro alberdino; no nos sentimos más que otro maestro, nos sentimos igual que otros maestros, pero somos los maestros que llueva o truene, con el barro a la mitad de la canilla, saben llegar a la escuela rural, donde el chico llega a caballo, a pie, y con mucho sacrificio.

Hoy la vida me da la oportunidad de decir estas sencillas palabras, y yo sé que ahí, en la barra del grupo que nos acompaña, está junto a nosotros el hijo de

un alberdino promoción 1960, que recibimos el título juntos. Está el hijo de Mario Schmunk, alberdino promoción 1960, y en Mario, mi gran amigo, quiero rendirle el homenaje a todos los alberdinos de todas las épocas, y en esta pequeña nómina de nombres, aunque sé que me voy a olvidar de alguno, quiero rendirle homenaje a aquellas mujeres y a aquellos hombres que permitieron que Mario y yo y muchísimos alberdinos, un día junto a nuestros padres recibiéramos el título de maestro normal rural.

Nosotros tuvimos profesores como Felquer, Ibáñez, Iris Longo, Bustamante, Reggiardo, García, Oscar Demonte, Demonte Vitale, Rivas, González, Stella del Porto, Cena, Ramírez y Celestino Viola, entre otros. Yo sé que de alguno me voy a olvidar, yo también me estoy poniendo viejito, no soy el estudiante del año 60.

Gracias, señor presidente, por haberme permitido estas palabras y este reconocimiento a esta querida escuela Alberdi, que ojalá cumpla muchísimos 98 años.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Estando habilitado el tratamiento sobre tablas, por Secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en

general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.12 - Fiesta de la Tradición en la Escuela "Almafuerte", de interés legislativo.**

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declara de interés de esta Cámara la Fiesta de la Tradición que anualmente realiza la Escuela N° 11 "Almafuerte", de Estación General Racedo, departamento Diamante, expediente 6.676.

Estando habilitado el tratamiento sobre tablas, por Secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.13 - Capitalización de LAER. Autorización al PE.**

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a proceder a la capitalización de Líneas Aéreas de Entre Ríos, expediente 6.677.

Tiene la palabra el senador por el departamento Federación.

**Sr. Senador (Moix):** Señor presidente: Este es un proyecto de ley que tiene cinco artículos de fondo y uno de forma, y faculta al Poder Ejecutivo a proceder a la capitalización de la empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos -LAER- mediante el aporte de federales hasta el equivalente a la suma de un millón de pesos.

Este aporte de capital afectará a un máximo de 813.000 pesos para el pago de haberes atrasados, el pago de 33.000 pesos al IOSPER, y el pago de 133 mil pesos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

El fondo de la cuestión es tratar de equiparar a los empleados de LAER con el resto de los empleados de la Provincia, que si bien están atrasados unos meses en el cobro de sus haberes, estos empleados de LAER ya hace ocho o nueve meses que no cobran los suyos.

Por el artículo 4° se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las asignaciones de partidas presupuestarias; asimismo, por el artículo 5° se le otorga un plazo de diez días de promulgada la presente para que convoque en forma pública, a privados e interesados potenciales en la adquisición, explotación y/o administración de Líneas Aéreas de Entre Ríos, a presentar sus propuestas acompañando los antecedentes y la capacidad patrimonial que pudieran tener.

El artículo 6° es de forma, por lo que solicito, señor presidente, para ser breve, la aprobación de este proyecto de ley. Y vuelvo a insistir, más allá de las dificultades y decisiones políticas y de la situación nacional que profundamente han impactado en esta empresa aérea, que se ha visto perjudicada sustancialmente en el último tiempo, si ya venía con algún déficit, creemos y entendemos que el personal muy poco o nada tiene que ver con este atraso salarial que tienen dada a su inoperancia en la actualidad.

Por ello, solicito la aprobación sobre tablas del mencionado proyecto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

**Sr. Senador (Casaretto):** Señor presidente: Es muy difícil la situación en la Provincia de Entre Ríos, y reiteradamente hemos solicitado que el Gobierno cumpla con su obligación constitucional de remitir el proyecto de presupuesto, como tendría que haberlo hecho en setiembre

del año pasado. Pasan los meses, de setiembre a diciembre, y no se mandó ninguna iniciativa; ya estamos en julio de este año y no existe ninguna iniciativa en relación a cuál va a ser el futuro de la Provincia de Entre Ríos.

Si no tenemos los elementos de juicio, menos podemos ir tomando decisiones en relación a cada uno de los entes y de las empresas del Estado. Entendemos las dificultades que tiene la empresa LAER, tenemos disposición como para analizar en el mayor breve tiempo posible la situación de LAER, pero quisiéramos que más allá de que entre un texto como el que ha entrado hace algunos minutos a la Cámara, estuvieran las autoridades de LAER, nos informaran de la situación de la empresa, nos dieran en detalle cuáles son los problemas que tienen y, sobre todo, de qué manera pretenden salir. Un día nos enteramos por los diarios que el Gobierno había decidido suspender al personal, al mes nos enteramos por los diarios que había decidido reincorporarlos, vemos que los atrasos siguen, que la aeronave que se compró no vuela o que los servicios no se prestan, y vemos que hay una reticencia a brindar la información.

Hoy se produjo el ingreso de documentación de la Secretaría de Recursos Humanos que informa la cantidad de personal de la Provincia de Entre Ríos y adonde se informa, específicamente, cuál es la planta de personal de todos y cada uno de los organismos, y hace una nota al pie de página donde dice que el

único organismo que no informó de su personal y de su situación fue la empresa LAER; o sea que ni siquiera a los organismos del mismo Poder Ejecutivo le informa sobre la situación real y mucho menos, por supuesto, cuáles son las alternativas de solución para el futuro.

Vemos con satisfacción la inquietud de los colegas de tratar de promover el tratamiento de alguna norma que solucione el pago de los sueldos. Ahora, nos gustaría que se solucione el pago de los sueldos de todos los empleados de la Provincia, porque si un día vienen los empleados de LAER, mañana día vienen los empleados de la Justicia, pasado los del Consejo del Menor, después los del IAPV, y así vamos a estar tratando uno por uno, sin tener un plan de cómo superar el problema, creo que vamos a ir poniendo parches sin ningún horizonte de salida hacia el futuro.

Tenemos la disposición para discutir todo, para discutir lo bueno, lo malo y lo feo, pero queremos encontrarlos con un plan y que los funcionarios realmente nos den un horizonte de cómo superar los problemas hasta el momento y qué es lo que van a hacer el mes que viene, el siguiente y el otro también, porque si no habrá una incertidumbre total.

Por eso, señor presidente, lo que nosotros proponemos es que se derive a la comisión correspondiente, que se trate lo más rápidamente posible, con la presencia de los propios funcionarios de

la empresa, del personal y de todos los interesados.

Concretamente, no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas, sí vamos a aprobar el tratamiento lo más rápidamente posible en el seno de la comisión y posteriormente en el recinto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

**Sr. Senador (Ghiano):** Quiero insistir en la solicitud de tratamiento sobre tablas que hiciera el presidente del bloque de senadores radicales, porque me parece que esto es una cuestión que lo único que va a hacer es demorar la aprobación de este proyecto de ley que, es cierto, esto no soluciona los problemas de LAER ni va a hacer que vuelva a funcionar en todos sus términos, pero sí apunta a reparar una situación para que, por lo menos, el personal de LAER pueda cobrar sus retribuciones.

Sabiendo de los trámites parlamentarios, este proyecto tiene que ir a la Cámara de Diputados para que también sea aprobado, me parece que pasarlo a comisión lo único que produce es una dilación en el tiempo que posterga soluciones.

Creo que está claro que todos los que estamos propiciando este proyecto sabemos que ésta no es la solución a la problemática de LAER. Este proyecto no hace falta discutirlo con los directores de LAER, con quienes han sido sus

directores o con funcionarios del Poder Ejecutivo, porque apunta a resolver otra cuestión que es la cuestión salarial del personal.

Solicitaría al bloque Justicialista que revea su posición, en caso contrario, solicitaremos el tratamiento con preferencia para la próxima sesión. (Aplausos en la barra)

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

**Sr. Senador (Casaretto):** Señor presidente, conocemos la situación. Yo no entiendo cuál es el concepto por el que se deben seis o siete meses de sueldos al personal, pero nunca se presentó ningún proyecto de parte del Poder Ejecutivo, nunca ningún proyecto de parte de ningún senador de la Alianza. ¡Que aparezcan con un proyecto quince minutos antes de la sesión, que ni siquiera ha sido visto por la totalidad de los senadores que integramos el Cuerpo! No hay ningún problema, pero si el Gobierno tardó siete meses en presentar cualquier iniciativa en relación a este tema, no sé, creo que esta idea de tratar de plantear de que el Gobierno defiende a los empleados y que la oposición está en contra, hacer una cosa por el estilo me parece que son chicanas que no tienen ningún tipo de sentido.

Vamos a hacer las cosas con seriedad, o vamos a hacer dos o tres palabras para la demagogia y para la tribuna. Si queremos hacerlo con seriedad, vamos

a estudiarlo y vamos a verlo. Nosotros no tenemos ninguna indisposición, pero para la tribuna nosotros no trabajamos.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el senador por el departamento Concordia.

**Sr. Senador (Cinto):** Señor presidente, yo comparto los cuestionamientos que de alguna manera hace el senador preopinante, pero creo que lo más urgente acá es lo segundo. Y siempre, es mi característica, ver lo más urgente, es ver a los empleados.

Si bien esto no es la solución de LAER, también tengo que llamar la atención de que este tema ha sido prácticamente discutido en el seno de la Cámara de Diputados, y ni siquiera en la Cámara de Senadores hemos tenido la oportunidad de hablar con los trabajadores o con los directivos de LAER para ver cuáles son las perspectivas que puede tener de salida en la solución del conflicto, creo que prima más la necesidad de que ellos cobren el salario.

De mi parte, yo voy a apoyar el tratamiento sobre tablas, no así el voto del proyecto, porque de alguna manera también está bien definido para qué va a ir el dinero, que tanto para sueldos, para IOSPER y para la Caja de Jubilaciones, lo cual me parece que eso hace que la urgencia esté mucho más por delante que las cuestiones formales, que evidentemente las vuelvo a reclamar, y es la necesidad que esta Cámara, en alguna de



sus comisiones, pueda tener una reunión con los directivos de LAER y con su personal para ver las perspectivas de salida con las que cuenta la línea aérea de la Provincia. (Aplausos en la barra)

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por La Paz.

**Sr. Senador (Rosas Paz):** Es al solo efecto de anticipar que desde este bloque unipersonal daré acuerdo para el tratamiento sobre tablas, aunque entiendo que realmente la complejidad del problema requiere un tratamiento mucho más minucioso y más riguroso, pero estimo que la apremiante situación por la que atraviesan los empleados de LAER actualmente, amerita el tratamiento con cierta premura.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Gualaguay.

**Sr. Senador (Lesca):** Señor presidente, simplemente para despejar la duda respecto a que este proyecto tenga algún tipo de intencionalidad demagógica. Nosotros nos hacemos responsables en lo que nos compete acerca de la situación de LAER, pero creemos que si hay alguien que no tiene responsabilidad en esto es su personal.

Comparto con el senador Casaretto que es imprescindible sentarse a discutir con quienes han conducido LAER acerca de cómo se ha llegado a esta situación, pero esa discusión no va a

cambiar bajo ningún punto de vista la obligación que tiene el Estado de cumplir, aunque en otras áreas tampoco las está cumpliendo, con el pago del salario del personal, pero en el caso de LAER tiene más atraso que el resto. Por lo tanto, lo único que se hace es equiparar una deuda que tiene el Estado a través de este proyecto.

Primero, quiero despejar que con esto no se intenta hacer ningún tipo de aprovechamiento político, bajo ningún aspecto. Y segundo, creo que vale la pena recapacitar en esto, porque el trámite parlamentario -como dijo el senador Ghiano- va a tardar una enormidad en relación a las urgencias que tienen las personas que han trabajado y no han cobrado sus salarios. (Aplausos en la barra)

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas del proyecto. Se requieren doce votos; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Hay doce votos, por lo que está habilitado su tratamiento.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también en particular.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda aprobado por once votos. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados. (Aplausos en la barra)

8

**PLAN DE TRABAJO. ORDEN DEL DIA N° 1**

**8.1 - Justificación de inasistencias. Retención de servicios por falta de pago de haberes.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 1.

Por Secretaría se dará lectura al único asunto que lo integra.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°: Declárense justificadas y no sujetas a sanciones disciplinarias ni a descuento de haberes, las inasistencias de los agentes de los tres Poderes del Estado, por adhesión a medidas de acción directa o por ejercer el derecho de incumplimiento previsto por el artículo 1201 del Código Civil, en reclamo del pago de haberes hasta tanto no se regularice el pago en tiempo y forma de los haberes tal como lo establece la Ley 9359 en su artículo 12.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Eduardo J. M. Cinto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador por Concordia.

**Sr. Senador (Cinto):** Señor presidente: Un poco en cumplimiento de lo que habíamos manifestado los distintos senadores al momento de sancionarse una ley del mismo tenor que refería a los agentes de los tres Poderes que habían tomado medidas de acción directa, pero quedaba una serie de empleados del Estado que habían tomado otra metodología para defender sus derechos por el no pago de salarios en tiempo y forma, hecho en el

que viene incurriendo el Gobierno Provincial, y habíamos quedado en que para no dilatar la sanción de la ley, se sancionara tal cual venía de la Cámara de Diputados y luego presentaríamos un proyecto que contemplara el otro caso de los agentes.

Va a tener una modificación el proyecto presentado, que pasaré a leer para que tenga una mejor comprensión, atento a que la otra parte de los empleados que tomaron medidas de acción directa ya están contemplados en la anterior ley.

El proyecto quedaría redactado de la siguiente manera: "Declárense justificadas y no sujetas a sanciones disciplinarias ni a descuento de haberes, las inasistencias de los agentes de los tres Poderes del Estado..." -hasta aquí queda igual, ahora sigo con la modificación- "... por ejercer el derecho de incumplimiento o retención de sus tareas fundado en reclamo del pago de haberes, hasta tanto no se regularice el pago en tiempo y forma de los mismos, tal como lo establece la Ley 9359 en su artículo 12."

**Sr. Presidente (Pauletti):** Senador, por favor haga llegar una copia de lo que ha leído a Secretaría.

**Sr. Senador (Cinto):** Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

**Sr. Senador (Campos):** Es para anticipar el voto de acompañamiento por parte de los senadores de la Alianza.

Creo que el nuevo texto perfecciona técnicamente el inicialmente propuesto, teniendo en cuenta, de modo fundamental, la naturaleza administrativa de la relación de empleo público a la cual nos estamos brindando.

En su consecuencia y hecha la corrección que anticipara el senador Cinto, este bloque va a acompañar el proyecto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Queda aprobado por unanimidad. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

9

**INVITACIÓN AL TESORERO Y  
CONTADOR DE LA PROVINCIA A  
REUNION DE COMISION**

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Nogoyá.

**Sr. Senador (Ghiano):** Es para solicitar que a través de la Cámara se curse invitación al tesorero y al contador de la

Provincia a una reunión con la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que se realizará el jueves 11 de julio a las 11, a los fines de informar a la comisión de la situación económica financiera de la Provincia, sus ingresos y egresos realizados en el último año.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Tala.

**Sr. Senador (Casaretto):** Es para acompañar la solicitud del señor senador Ghiano, en el sentido de invitar a los funcionarios aludidos a la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Concordia.

**Sr. Senador (Cinto):** Es para ampliar la convocatoria al ministro de Economía y al secretario de Hacienda.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Nogoyá.

**Sr. Senador (Ghiano):** En realidad, lo que queremos es que nos informen acerca de los números; es decir, lo vinculado con los ingresos y los egresos, no sobre la política del Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

**Sr. Presidente (Pauletti):** En consecuencia, se cursarán las invitaciones correspondientes.

10

### INFORME SOBRE REUNION CON EMPLEADOS DEL NUEVO BERSA

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Nogoyá.

**Sr. Senador (Ghiano):** En la última sesión se había decidido encomendar a la Presidencia de la Cámara a generar un espacio común para encontrar soluciones al problema del Nuevo Banco BERSA, apuntando al interés de distintos sectores de la sociedad entrerriana para invertir en el Nuevo BERSA.

Quiero informar que la semana pasada tuvimos una reunión con empleados del banco que vieron con gran satisfacción la posibilidad de que se genere este espacio de resolución al conflicto y su disposición a aportar todo lo que está a su alcance, entre otras cosas una parte de sus salarios, en función de la capitalización del Banco.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Seguidamente procederemos a invitar al recinto al señor fiscal de Investigaciones Administrativas, doctor Rovira.

Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

**Sr. Senador (Campos):** Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio de cinco minutos a los efectos del ingreso y adecuar las instalaciones para el inicio de la convocatoria.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Así se hará, señor senador.

-Eran las 21 y 33.

11

**INFORME DEL SEÑOR FISCAL  
GENERAL DE LA FIA**

-Siendo las 21 y 40, dice el

**Sr. Presidente (Pauletti):** Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a la invitación cursada.

-Se lee:

Paraná, 25 de junio de 2002

Al señor  
Fiscal General de la Fiscalía de  
Investigaciones Administrativas  
Dr. Oscar Mario Rovira  
S/D

Me dirijo a usted, con el fin de comunicarle, que esta Honorable Cámara de Senadores, en sesión realizada el día 18 de junio ppdo., ha resuelto su compa-

renencia, ante este Recinto de la H. C. de Senadores en la primera sesión ordinaria a realizarse el próximo 2 de julio a las 20:00 horas, de conformidad a lo establecido por los artículos 1° y 15 de la Ley N° 9245, para que informe sobre el estado de las investigaciones y demás datos que este H. Cuerpo considere de interés, relacionadas con el accionar de dicho organismo.

Saludo a Ud., con toda consideración.

Pauletti. Domingo Suárez.

**Sr. Presidente (Pauletti):** El doctor Oscar Rovira ha comparecido, en función de la invitación cursada por el Cuerpo, en nombre del cual le agradezco su disposición a concurrir al recinto para brindar la información acerca de la marcha del trámite de cuestiones taxativamente interesadas por el senador por el departamento Islas.

El señor senador Pacayut hizo llegar un temario, que oportunamente le fue arrimado al señor titular de la Fiscalía, en función del cual vamos a celebrar este trámite.

Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

**Sr. Senador (Campos):** Simplemente, señor presidente, quiero un poco ubicarnos en qué es lo que se va a hacer. Es decir, la invitación formalizada al señor Fiscal de Investigaciones Administrativas no es porque no tengamos la facultad de

interpelación ni mucho menos; es, simplemente, una invitación a los efectos de trasladar información sobre algún tema de interés de algunos senadores, volcado en el cuestionario o temario realizado.

Nos interesa fundamentalmente ubicar esta cuestión, por el normal desarrollo de esta sesión, para que quede perfectamente precisado el objeto. Entendemos que la Cámara está facultada para invitarlo, como está facultada también para invitar, desde ministros para abajo, a cualquier funcionario, simplemente a los efectos de que venga a responder a algún tipo de inquietud que se le va a trasladar. Sobre ese tipo de contenido, señor presidente, es que interpreto que va a desarrollarse esta presencia del doctor Rovira, que agradecemos también, ajustándonos a lo que es materia del cuestionario que se le ha hecho llegar con la antelación suficiente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Vamos a dar comienzo a esta audiencia que, para un mejor ordenamiento, constando en cada banca el temario presentado por el señor senador por Islas y también en manos del señor titular de la Fiscalía, se va a dar lectura por Secretaría de cada punto y va a informar el señor fiscal. Una vez concluido el informe sobre cada punto, si se requiere por el señor senador por Islas algún tipo de ampliación, lo vamos a hacer por intermedio de la Presidencia. Si no se formulan observaciones al procedimiento que hemos establecido, esta

Presidencia interpreta que existe consenso.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto, inciso a).

**Sr. Secretario (Domingo Suárez):** 1. Causa: "Ampliación Puerto Ibicuy". a) Cuál es el monto total del dinero involucrado en la denuncia presentada por la FIA como consecuencia de los ATN ingresados a la Provincia de Entre Ríos, para ser destinados a la mencionada obra pública.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene el uso de la palabra el señor fiscal.

**Sr. Fiscal (Rovira):** Señor presidente: La cuestión planteada importa el señalar los diversos montos que desde el 16 de febrero de 1998 hasta el 11 de noviembre de 1999 ingresaron, o mejor dicho, se remitieron desde el Ministerio del Interior de la Nación. En total, el importe recibido entre esas fechas, es decir remitido por la Nación, alcanza a la suma de 23.500.000 pesos. El primer Aporte del Tesoro Nacional -lo dije- fue el 16 de febrero del 98 y fue recibido por la llamada Comisión de Fomento Pro Desarrollo Puerto Ibicuy, alcanzó al millón quinientos mil pesos, el cual fue cobrado por uno de los integrantes, o mejor dicho, no uno de los integrantes, si no recuerdo mal, por el contador de la Comisión Fomento Puerto Ibicuy, y remitido 1.275.000 a un depósito en caja de ahorro de la firma Perfomar, en la Capital

Federal, y 225.000 entregados en efectivo al señor Gabio, según recibo que por el total de 1.500.000 éste entrega a la Comisión.

Es decir, si hubo un desdoblamiento en este primer ATN, ignoramos la razón por la cual fue girado parte en efectivo y parte en un depósito a la caja de ahorro.

El segundo ATN es del 23 de abril del 98, de otro millón quinientos mil pesos y fue depositado a través de un decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia en la cuenta del ente EAPI, abierta en la sucursal Peatonal del Banco BERSA.

El restante fue el 23 de junio del 98 por 2.000.000 de pesos, igualmente dirigido por decreto del Poder Ejecutivo Provincial al EAPI, y depositado en la misma sucursal.

El restante, el 31 de agosto del 98 por 1.000.000 de pesos, igualmente en el BERSA sucursal Paraná. El 15 de octubre del 98, 1.500.000 pesos en el BERSA sucursal Paraná; y el 24 de noviembre del 98, 1.500.000 pesos en el BERSA sucursal Paraná.

A partir de allí y por Nota 263 del 15 de marzo del 99, la Tesorería General de la Provincia informa que ha recibido una notificación del Ministerio del Interior de la Nación, según la cual se dispuso que los Aportes del Tesoro Nacional fueran girados directamente a una cuenta en el Banco Suquía S.A. de pertenencia o abierta a nombre del EAPI. A partir de entonces, todos los ATN restantes no pasaron siquiera por la

Tesorería de la Provincia, sino que directamente ingresaron a la cuenta abierta a nombre del EAPI. Así se sucedieron el de 3.000.000 de pesos del 23 de febrero del 99, el de 3.000.000 de pesos del 18 de marzo del 99, el de 3.000.000 del 19 de mayo del 99, el de 1.500.000 pesos del 13 de agosto del 99 y el de 4.000.000 de pesos el 11 de noviembre del 99, que completó la cifra de 23.500.000 pesos.

Faltando pocos días para la finalización del mandato constitucional anterior, el Poder Ejecutivo dicta el Decreto 8227 el 9 de diciembre del 99, en el que da cuenta en sus considerandos que es intención del Poder Ejecutivo Nacional hacer frente al financiamiento de 26.925.995 pesos-dólares provenientes de ATN, para ser destinados a la conclusión de la obra Puerto Ibicuy, exactamente por el monto que faltaba para la ejecución total del contrato con su ampliación y reformas, es decir, para completar los 50.425.995 pesos. En el mismo decreto se estableció, si bien de modo muy singular, reformar el presupuesto de la Provincia en la suma de 8.500.000 pesos, que se esperaba recibir antes de finalizar el mes de diciembre de 1999.

Este Aporte del Tesoro Nacional de 8.500.000 pesos nunca se recibió, es decir, es un decreto que reforma el presupuesto pero que no tiene efectividad, así como tampoco se recibió el resto hasta completar los 26.925.995, que según los considerandos del decreto se irían remitiendo según las instancias del

Poder Ejecutivo, hasta la finalización de la obra.

Entonces, la respuesta, en definitiva y en síntesis, es que el monto de dinero involucrado en la denuncia son los 50.425.995 pesos. En cuanto a la porción de este importe que fue remitido por el Ministerio del Interior, alcanza a 23.500.000 pesos.

Esto es lo que, en síntesis, puedo informar sobre ese punto.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Gracias, señor fiscal.

Tiene la palabra el señor senador por Islas.

**Sr. Senador (Pacayut):** Señor fiscal: Quiero reiterar nada más, es su concepto, que usted me habla de que, efectivamente, en el gobierno anterior han llegado 23 millones y medio de pesos. En algunas manifestaciones públicas y por distintos medios, usted siempre se refirió, e instaló en la comunidad, como que habría una malversación por 50 millones de pesos. No se pueden malversar fondos que no se recibieron; no se pueden rendir fondos que no se recibieron.

Incluso, cuando usted nos remite a este Cuerpo sus distintos informes semestrales, por ejemplo el 28 de diciembre de 2000, se observa en el expediente 17, por ejemplo: BERSA. Investigación sobre inversiones de ATN en Puerto Ibicuy. Elaboración del dictamen final. Posteriormente a esto, también BERSA, sugestivamente, después de la

presentación suya ante la Justicia, de acuerdo a los distintos medios, BERSA, el 4 de mayo de 2001, el 17 también: Investigación sobre inversión de ATN en ente autárquico. Y después hay una nota posterior que usted hace llegar al señor presidente el 21 de diciembre de 2001, en oportunidad de que este Cuerpo en su plenitud y haciendo uso de atributos específicos dentro del marco de la Ley de Puertos, me designa como integrante del Consejo Consultivo Puerto Ibicuy, como se designa a cada uno de los senadores en cuyos departamentos se encuentran los puertos de referencia, con igualdad de derechos; usted vuelve a insistir informando o poniendo en conocimiento del señor presidente de la Cámara, como que lo pensara, como que acá no estuviéramos informados sobre mi designación; y ahí nuevamente vuelve con la apostilla de que resulta comprometido el patrimonio del Estado Provincial en algo más de 50.000.000 de pesos o de dólares.

Yo también le escuché decir en distintas formas, y uno de los motivos por los cuales nosotros también solicitamos su presencia en este recinto, es acerca de los puntos 2 y 3, que casualmente están referidos a su proceder, ante reflexiones o llamados de atención del fiscal de Estado y del supremo Tribunal de Justicia, sobre sus manifestaciones públicas; incluso, lo he visto y oído decir, que a usted más que la condena penal le interesaba la condena pública.

Entonces yo me pregunto si quizás esto, que incluso lo llegó a repetir



el gobernador de la Provincia en la primera asamblea legislativa del año 2000, lo repitió en oportunidad de que se reunió en Paraná el radicalismo en pleno, y esto se fue instalando así. Yo le digo que ha hecho un buen trabajo desde el punto de vista de sus objetivos, porque lo ha instalado en la sociedad. Pero yo me pregunto, siendo usted alguien que depende de este Cuerpo, si realmente este monto de 50 millones de pesos, que usted en otro informe lo suma como parte de la actividad de la FIA, mostrando ante la comunidad que está bien invertido en la FIA, ya que la Fiscalía recuperaría, por ejemplo, ustedes hicieron denuncias en el año 2000 por 22 causas, y en el año 2001 por 9 causas. Fíjese que si en el año 2000, por 9 causas, ustedes suman la cantidad de 76 millones de pesos, y realmente acá en el expediente 17, suma 54.425.777 pesos, incluido IVA, la eficiencia de su organismo sería muy distinta si usted pusiera, en lugar de 50, 23 millones de pesos, porque yo entiendo que no se puede recuperar lo que no se pierde, por lo menos esto en forma simple. Y lo que haría también, fíjese usted, si sumamos los 31 expedientes que usted mostró a la comunidad, de 108 millones de pesos, prácticamente el monto no sería 108, sería un número mucho menor, 83,5 millones. Me gustaría saber por qué informó de esta manera al Cuerpo, ya que lo otro entiendo perfectamente bien por qué lo hizo.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Entonces, señor senador, sus consideraciones apuntan a esa pregunta que ha redondeado sobre su pronóstico.

**Sr. Senador (Pacayut):** Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor fiscal.

**Sr. Fiscal (Rovira):** Señor presidente: La denuncia relacionada con Puerto Ibicuy, que por supuesto no es propio de discutir en una sesión legislativa pues está judicializada y es un tema que está sometido, y alguna vez tal vez lo sea, al esclarecimiento del Poder Judicial, en realidad no lo fue por el delito de malversación. En la denuncia de Puerto Ibicuy se habla de fraude a la Administración Pública y se habla de peculado, e involucra -por eso hice la distinción cuando informaba- no sólo los aportes recibidos del Tesoro de la Nación, que son recursos genuinos de la Provincia de Entre Ríos, sino el monto en que la Provincia puede verse comprometida por el accionar, supuestamente delictuoso, de los denunciados.

Lo cierto y lo real es que el contrato, que en definitiva terminó vinculando a la Provincia con la empresa Perfomar, alcanza a la suma que señalara al principio, es decir, los 50 millones de pesos. Sobre el mismo punto que se expide la Fiscalía señalando cuál es la responsabilidad de la Provincia, fíjense que

lo hace notar una auditoría del Tribunal de Cuentas, a la que en su oportunidad se le recaba, como en muchos casos, en esta causa Puerto Ibicuy, distintas cuestiones relativas a la gestión del Ente y al compromiso y a la inversión de fondos por parte de los organismos provinciales.

Nos dice allí el Cuerpo de Auditores: La contestación -lo dice textualmente el señor Fernando R. Lenardón, auditor del Tribunal de Cuentas- "se observa en este punto que la obra afecta ejercicios futuros, en contraposición con las disposiciones de la Ley de Contabilidad y supera las previsiones presupuestarias del Decreto N° 304/98, que había modificado el presupuesto la primera vez en 18 millones de pesos." Y se pregunta este auditor, ante una afirmación del actual señor senador Pacayut, que en aquel momento era presidente del IPER: "Pacayut indica -dice- que lo importante es que la obra figura en el presupuesto y tiene una asignación específica proveniente de Aportes del Tesoro Nacional." Posteriormente -siempre citando a Pacayut- "según los ingresos se producirán las modificaciones presupuestarias pertinentes". Y continúa el señor auditor Lenardón: "esto está relacionado con lo dicho en el punto 2°, nos planteamos los siguientes interrogantes: ¿qué sucede si el Gobierno Nacional no envía más ATN para la obra? ¿La misma se suspenderá o la contratista continuará con derecho a reclamarle a la Provincia el pago de los certificados? Según lo que surgiría del convenio de la obra, la se-

gunda alternativa sería perfectamente posible y en ese caso las erogaciones no estarían presupuestada, siendo necesario asimismo que la Provincia obtenga recursos de otra fuente para cancelar el compromiso".

Este texto, emanado del Tribunal de Cuentas, creo que es el que describe con toda exactitud cuál es la cuestión jurídica involucrada en la denuncia; de ahí el por qué la pregunta que la Honorable Cámara hiciera llegar a la Fiscalía, me causó cierta confusión, porque habla del monto involucrado en la denuncia y del monto involucrado respecto de los Aportes del Tesoro Nacional remitidos por la Nación.

Una cosa es el monto involucrado en la denuncia, que nadie puede aseverar tampoco, a esta altura, si la Provincia de Entre Ríos no se verá, en definitiva, envuelta en un pleito que puede costarle más de 50 millones de pesos, por la sociedad contratista, pese a las irregularidades del contrato con la Provincia de Entre Ríos, y si en algún momento no podrá serle reclamado no sólo lo que ha pagado, sino sólo se le podrá reclamar daños mucho mayores a los presupuestados para la obra. De ahí, entonces, el porqué consideramos que el monto, y no se trata aquí y está muy alejado de nuestro espíritu crear expectativas sobre montos de denuncias, porque consideramos tan importante el accionar de la Fiscalía cuando se trata de un peso del pueblo de la Provincia comprometido en un acto ilícito, que de va-

rios millones de pesos. No consideramos que el hecho de señalar una cifra o un importe signifique dar mayor importancia a la tarea del organismo de control; por el contrario, lo hemos hecho porque, concretamente, es el monto que lo involucra en cada caso. Así como en casos en que no se involucra ningún monto económico, decimos: no tiene valoración económica la denuncia que se hace.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el senador por el departamento Islas.

**Sr. Senador (Pacayut):** Con la finalidad de esclarecer, creo que si se hubiera profundizado un poco el análisis, quizá, por parte de la Fiscalía, y no por una apreciación directa del Tribunal de Cuentas, podía haber surgido la duda de por qué siempre que he podido tener un medio de expresión, que no fue común, yo aseveraba que no había un compromiso a futuro y de riesgo que involucrara, por falta de fondos, una demanda por parte de la empresa. Esto fue planteado desde siempre, al conocerse cuáles iban a ser las fuentes de financiación, y esas fuentes de financiación eran a partir de los Aportes del Tesoro Nacional. Por lo tanto, esto fue tan así, que cuando se diseña la obra, y quiero aclarar que es una obra única, el sistema de muelle-isla y de puerto barcadero, con transferencia fluviomarítima y transporte multimodal y multipropósito, no es una cosa común, y más adelante voy a demostrarlo en virtud del proyecto de obra.

Pero probablemente, si esto lo hubieran tratado personas idóneas, que es mi gran preocupación, y es tan así que probablemente se llegue a lo que dice el fiscal, y creo que esto también debe ser parte de preocupación de él, por los elementos que en la pregunta cuarta -creo- voy a esbozar más adelante. Creo que puede ser de gran ayuda, si el fiscal realmente decide investigar con profundidad algunos elementos que desde acá, no le quepa la menor duda, se los voy a aportar porque creo pensar que no tiene conocimientos de algunos temas y, probablemente, de ahí surjan esas apreciaciones que suele hacer el fiscal en los distintos medios, que referente de ésta -lo dijo en Gualaguaychú el día 3 de mayo- tuvo que sortear para esta denuncia, presiones del Gobierno actual para minimizar el tenor de las causas penales sobre el Puerto e, incluso, tuvo que buscar por otros medios elementos probatorios. Así que me cabe la duda de que probablemente el fiscal, por más que sea un fiscal de investigaciones, pueda tener algún tipo de falencia en su apreciación, lo cual me lastima porque siempre lo hizo públicamente y denostando un poco estos números, que fueron personalizados en mi persona, más allá que en un gobierno; cuando se sabía plenamente que estos aportes nacionales podían tener un ingreso intermitente o definido, es que se define que esta obra, muy particular, que debe ser tratada en su evaluación e involución que está ocurriendo hoy, que es muy particular, fue diseñado en base a

un presupuesto de ítem y rubros. ¿Qué significa esto? Esto significa que usted diseña un proyecto que, de acuerdo a los fondos que van viniendo, uno va aportando y va definiendo etapas, y esas etapas son útiles a la actividad. O sea que con una inversión de 12 millones de pesos, si se suspendía, hay que ver bien el cronograma de proyección de la obra. Yo sé que esto es algo muy técnico; no sé si en el equipo de la Fiscalía de Investigaciones existe gente, no sólo con título de ingeniero civil sino con título habilitante para obras portuarias, que es una especialidad en la carrera de ingeniero naval, o de una carrera oficial habilitante, quizás lo hubieran podido interpretar en los términos del contrato y, específicamente, en los distintos rubros del proyecto ejecutivo de la obra, que es donde realmente surge esto que yo estoy diciendo. En ese marco es que discrepo con el señor fiscal, de que se comprometía esta obra por 50 millones de pesos a futuro.

Decía que me preocupa seriamente, pero no por los 50 millones de pesos del contrato firmado, sino porque de la manera en que fue anulada la obra en el Decreto 5155 de fecha 20 de noviembre de 2000. Fíjese usted que para hacer esa anulación han usado dos ingenieros de planta: la ingeniera Cuenca, que eleva un informe al secretario de Obras Públicas, la cual no tiene la especialización enunciada anteriormente, y un ingeniero Stamponi. Conozco los informes, tengo las copias y realmente también, lamentablemente, vemos que

gran parte de las apreciaciones que hacen no conciben con la realidad técnica y geofísica de la obra. Pero esto llevó a la anulación de la obra, que todavía cabe la discusión jurídica que tratándose de un ente autárquico el Puerto y tratándose también el Instituto Portuario de un ente autónomo, entendemos que la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia no era quien tenía que proceder a la anulación de esta obra; y hay jurisprudencia al respecto, como se trata en casos del IAPV y otras instituciones provinciales. Posiblemente esto está siendo dirimido en la Justicia para ver si realmente hay o no daños hacia la Provincia.

Este es uno de los talones de Aquiles que yo veo en este apresuramiento con esta obra, con esta liviandad con que fue tratada la misma al recibirla, que como la enmarco en las tres obras que han sido caballitos de batalla en las campañas políticas en boca del actual gobernador; como lo fue el gasoducto, que se pudo solucionar en cierta forma con grandes consecuencias económicas para la Provincia; como lo están siendo los hospitales, que seguramente van a tener al final de este episodio alguna solución positiva para lo que se hizo, porque la masa crítica política que determina una obra de gasoducto, es prácticamente provincial o regional dentro de la Provincia, o los hospitales tienen una masa conflictiva en cada localidad que se esfuerza para que eso se culmine. Lamentablemente, nosotros en el Puerto

Ibicuy no contamos con esa masa política, ni siquiera con los actuales dirigentes radicales que manejan el Puerto y el Instituto Portuario, y ésta es mi gran preocupación.

Segundo, hay una gran preocupación también, y esto es parte más adelante de preguntas también, qué pasa con los seguros de caución. Eso, de acuerdo a las vigencias, es plata que está en poder de la Provincia.

Entonces, yo me pregunto: estamos ante la comunidad de un pueblo que muy pocas veces tuvo esta oportunidad de buscar algo que nunca tuvo. Lo vio y lo palpó, le tomó el gusto, y de pronto nos encontramos en la situación que estamos y la verdad es que los pocos medios que llegaron a nuestras orillas allá muy poco nos favorecieron; si vemos las imágenes, yo diría que lo que zarandó las Lechiguanas -como decimos en la isla- fueron los de Punto Doc, yo lo venía repitiendo desde hace varios años. O sea, esto no tuvo un impacto para la gente de Ibicuy, porque la gente sabe cómo fue la cosa, la votó, la re votó después en octubre de 2001, quiere decir que no tiene un impacto político. Pero fuimos mostrados a la Argentina y a sus regiones como probablemente un puerto de ladrones, porque ahí decía "nunca se hizo nada y vinieron 23 millones de pesos, en estos lugares desaparecieron 23 millones de pesos", lo cual por boca del mismo fiscal estamos viendo que no es así. Lo que yo lamento es que, en cierta forma, la fiscal adjunta que ofició de notera, no

haya distinguido estos elementos, que son lamentables para nuestro pueblo.

Y esto involucra al gobierno que viene, que en mis sentimientos va a ser justicialista. Y nuestros propios compañeros pueden negarnos esto, porque no va a faltar uno que nos va decir: ¿para qué quieren más plata? ¿para robarse? Antes de expedirse la Justicia, hay como una condena, y estas condenas pasan por esta forma mediática de difundir las cosas, por esta forma de encarar las cosas. Pero en base al concepto de que a mi entender, y así seguramente, no conozco el texto de las denuncias del fiscal, me presenté a la Justicia ya, así que seguramente voy a tener contacto con los distintos ítem de su denuncia, los cuales no puedo corroborarlos hoy, aportaré los elementos necesarios y suficientes por los cuales considero que la lesividad o potencialidad de los 50 millones de pesos no existe; lo cual no puedo garantizar ante un contrato mal anulado. Porque fíjese usted la paradoja, que cuando se anula el contrato y hay que reformular una alternativa, tomando el esquema celular de construcción, y esto está hecho en este propio Gobierno, no hubiera sido posible hacerlo si no fuera cierto lo que dije anteriormente. Y ahí sí, fíjese usted, toman profesionales y toman una consultora. Entonces surge la duda, para anular y evaluar una obra pongo profesionales no específicos, y cuando quiero reformular la obra, valiéndome de los mismos ítem, y de acuerdo a lo que surge de la documental del estudio presentado

por la Consultora Schwarz, y por el contratado anteriormente, el unipersonal consultor, que es el padre de Schwarz, y así vamos a ir entrando en algunas cosas que si bien no van a lindar posiblemente lo penal, no sé cómo no lo mortificó al fiscal investigador la parte moral de esto, como le mortificó la parte moral del manejo de su denuncia.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Continuando con el temario, por Secretaría se va a dar lectura del punto b).

**Sr. Secretario (Domingo Suárez):** Inciso b): Si es de conocimiento del señor Fiscal General, a cuánto asciende el monto en dinero rendido por la mencionada obra pública al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**Sr. Fiscal (Rovira):** Señor presidente: A través de la colección de pruebas durante todo el expediente administrativo, se ha tenido acceso a sucesivos dictámenes de los señores auditores del Tribunal de Cuentas y en relación a distintos aspectos del funcionamiento, tanto de la Comisión de Fomento Puerto Ibicuy como del EAPI.

En lo expresamente referido a monto rendido por la obra, que pienso debe entenderse monto rendido por el EAPI, que fue en definitiva el destinatario de cada uno de los Aportes del Tesoro Nacional, encontramos que se encuentran rendidos los anticipos efectuados a la firma Perfomar S.A., así como los pagos

por certificados de obra, y en cada caso, respaldados con facturas de la firma contratista.

El Tribunal tiene distintas observaciones respecto a las facturas emitidas, observa los recibos, pero en definitiva no se conforma con la rendición de cuentas porque entiende, con el contador de la Provincia, que no existen facultades ni del Ente, y menos de la Comisión Fomento Puerto Ibicuy, para disponer de dineros públicos sin intervención de los órganos de control del Estado y, fundamentalmente, sin intervención en la ejecución de la obra, de la Secretaría de Obras Públicas. Eso lo señala en reiteradas oportunidades.

Es decir, las rendiciones al Tribunal de Cuentas por parte del Ente, no han sido aprobadas, y las razones que dieran los auditores que intervinieron no tuvieron otro eco que el de ser recibidas por las autoridades del Tribunal de Cuentas.

En cada una de las partes de la denuncia se hace referencia a estos dictámenes de los auditores del Tribunal de Cuentas, de tal modo que el monto rendido es exactamente el monto de los aportes recibidos del Tesoro Nacional, ya sea por anticipos financieros, que superaron los 14 millones de pesos, o por certificados de obra, que alcanzan un poco más de 9 millones de pesos. Pero en relación a los anticipos financieros observan que en todo caso se ha superado sin razón justificada el anticipo que prevé la Ley de Obras Públicas, que no puede

ser más allá del 30 por ciento, y en relación a los certificados de obra que no existe visación por ningún ente, por ningún profesional autorizado por el único órgano de control que en ese caso podía existir, que era la Secretaría de Obras Públicas. De modo que, en definitiva y a los fines de la denuncia, las rendiciones ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia no tuvieron mayor trascendencia.

Me restaría agregar que en cada caso los anticipos financieros no lo fueron en carácter de anticipos, sino que tal vez por la propia naturaleza del Ente, lo fueron en carácter de depositario; de ahí que el Tribunal de Cuentas señala que no puede encontrar la figura del depositario en un contrato de obra pública, de depositario de dineros del Estado, que en todo caso pueden ser usufructuados por la propia empresa contratista, pero no encuentra justificación para que se utilice esta figura no contemplada, del depósito de los 14 millones de pesos.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor senador por Islas.

**Sr. Senador (Pacayut):** Ante todo, creo que el fiscal cuando empezó su alocución, habló de una asociación, que tiene su estatuto, que está encuadrado perfectamente en el artículo 47, que probablemente no tenga información, la va a tener a través de la Justicia cuando se notifique, si se interesa; por lo tanto, estaba facultada total y jurídicamente para

transferir la suma que transfirió después de recibir el millón y medio con fecha 16/12.

Segundo, es importante que quede claro a los señores senadores que aquí existen certificados de obras por 9.895.900 pesos y con un remanente para llegar a los 23 millones y medio en seguros de caución, entregado a la Escribanía Mayor de Gobierno bajo escritura 140 de fecha 10/4/2000, que es una de las preguntas que más adelante desarrollaremos.

Pero quiero aclarar sobre el Tribunal de Cuentas, que controló y recibió los certificados de obra respectivos y que todo tipo de objeción que haya planteado al ente autárquico, fue contestado en tiempo y forma, me hace pensar que probablemente la Fiscalía de Investigaciones recibió las notas que remitieron al Ente pero no cuando se solucionó el problema. Esto también entiendo que, vía oficio Justicia, quedará esclarecido.

Pero aparte quiero aclarar algo. El principal elemento de no aprobación del ejercicio 99, se debe casualmente a lo que yo creo entender correcto cuando significa juzgar el gasto de una obra pública. Nosotros decimos que hemos invertido 9.895.000 pesos; entendemos también que debemos rendir cuentas por lo que construimos, bien o mal, que se juzgue, y si esa obra vale o no vale lo que decimos haber pagado.

El Gobierno en su inicio, antes de entrar en la desesperación, que no

entendemos cuál fue el motivo que llevó a la anulación de esa obra, ya que no había solvencia técnica y entendíamos que se estaba en un pleno diálogo con la empresa para solucionar los posibles problemas que existen, recurrió a la Sindicatura de la Nación. Y no existe un informe final, existe un informe transitorio, que incluso no fue esbozado en el Decreto 5155, quiere decir que se basaron exclusivamente en las apreciaciones de la ingeniera Cuenca y del otro ingeniero. Y fíjese lo que dice, en su último párrafo, lo SIGEN: El presente informe proporcionado por la SIGEN es preliminar y se emite a solo efecto de ir visualizando la marcha del análisis de costos y precios de venta de la obra de referencia, Ampliación del Puerto Ibicuy, a la fecha de emisión. Martes 25 de julio de 2000. En consecuencia, se deberá entender que los valores indicados no son definitivos y podrán sufrir modificaciones.

A mi entender y solicitando, porque supongo que el señor fiscal de Investigaciones se habrá ilustrado del estado de cuentas, que es parte de una de las preguntas que está más adelante en qué condiciones estaba el Ente Autárquico Ibicuy, como ente autárquico operativo, no como control de obra y administrador de obra, que se manejó -esto, valga la redundancia para el Cuerpo- por cuentas aparte, casualmente para no mezclar en el presupuesto todas las vicisitudes que éramos conscientes que genera una obra de esa envergadura.

Esto es un poco para complementar al señor fiscal una apreciación mía, documentada, y a su vez sumar a las apreciaciones de él.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Por Secretaría se dará lectura al inciso c) de la primera pregunta.

**Sr. Secretario (Domingo Suárez):** "c) En qué fecha y en qué circunstancias tomó conocimiento el señor fiscal general de la existencia de seguros de caución a favor de la Provincia, constituidos con referencia a fondos destinados a la mencionada obra."

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el señor fiscal.

**Sr. Fiscal (Rovira):** Sí, se trata de la existencia de seguros de caución y se refiere específicamente a la época y circunstancias en que tomó conocimiento la Fiscalía de la existencia de estos seguros de caución. Es muy simple, en octubre del año 2000, en el curso del trámite administrativo del expediente de investigación, se incorporaron elementos, piezas, que daban cuenta de la existencia de los distintos certificados de caución, o pólizas mejor dicho, y fueron incorporadas a la investigación. Pero la existencia de estas pólizas de caución, su vigencia o no, no es problema que incumba a la acción de este organismo. Si la Provincia podrá o no cobrarlos, es cuestión de la incumbencia de quien tiene a su cargo la



defensa de los derechos patrimoniales del Estado; la estrategia sobre el tiempo en que empiece a ejercerlos, por ahora no es facultad de esta Fiscalía examinarlo.

Los seguros de caución existen. De lo que no voy a expedirme es sobre si se encuentran o no vigentes. Pero de estos seguros de caución, tenemos que hacer una distinción; el análisis hecho de las distintas pólizas nos ponen ante la evidencia de que se caucionó los llamados depósitos, o mejor dicho llamados anticipos, que en definitiva fueron tomados como depósitos o considerados por ambas partes como depósitos. pero en cada caso la Provincia, o mejor dicho el EAPI, entregaba el monto del Aporte del Tesoro Nacional, en el cual incluía la parte del IVA, es decir del Impuesto al Valor Agregado. En ese aspecto, la empresa Perfomar recibió 14.449.847.58 pesos, pero cuando cauciona lo hace por el monto sin IVA, o sea, cauciona por 11.942.000 pesos. Es decir que en cuanto a los depósitos, hay una diferencia no garantizada de 2.507.627 pesos.

En lo que se refiere a las garantías de contrato, ocurre exactamente lo mismo. Las cauciones son siempre sin tener en cuenta el IVA, de tal modo que existe una diferencia en garantías de contrato de 442.573.80, es decir, fondos de reparo; y en cuanto a los certificados de obra, igualmente, por esa misma causal existe una diferencia no garantizada de 79.337 pesos. En total, la suma de diferencias no garantizadas de estos tres rubros alcanza a esos 3.029.538, que no

están cubiertos de ninguna manera por las pólizas de los seguros de caución.

Si tenemos en cuenta que en cada pago hecho de certificados de obra, la empresa devolvía una porción de los depósitos recibidos, tenemos que tener en cuenta que devolvió 555.000 pesos en ese concepto, con lo cual el saldo total de diferencias no garantizadas son 2.473.000 pesos. Aquí quiero señalar que no obstante que la empresa recibió el 40 por ciento del monto de la obra contratada en primera instancia, es decir 36.000.000 de pesos, o sea, recibió el 40 por ciento de ese importe, cuando recibió los anticipos convino, también en una actitud que, disiento con el señor senador Pacayut que pueda ser facultad del ente por autárquico que sea, convino en que como fondo de reparo no iba a restituir el anticipo del 40 por ciento en cada entrega, sino que iba a restituir 13.000 pesos por cada millón entregado, es decir, una diferencia mínima, un monto mínimo en relación al anticipo total percibido. Esto es un privilegio que se otorgó a la empresa y que no reconoce causa ni razón alguna.

En definitiva, entonces, los seguros de caución existen, lo que no están son los 14.000.0000 y pico de pesos. Si se van a cobrar o no, esta Fiscalía lo ignora. Si están vigentes o no, es cuestión que incumbe a quien tiene el control, o mejor dicho la función de ejercer la defensa del derecho del patrimonio del Estado, y cuándo lo va a exigir, también incumbe al Poder Ejecutivo o al orga-

nismo constitucional encargado de defender los intereses del Estado.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Tiene la palabra el senador por el departamento Islas.

**Sr. Senador (Pacayut):** Creo entender que esta documentación es de conocimiento del señor fiscal, y me cuesta creer y me sorprende que recién haya tomado conocimiento a fines del año 2000, porque con la meticulosidad y de acuerdo y transcribiendo los dichos de él en distintos medios, que le llevó casi veinte meses estudiar estas causas, y por algunas recolecciones de apreciaciones minuciosas que el señor fiscal esboza en los distintos medios, ¿cómo el señor fiscal, que empezó a juzgar una obra por 50.000.000 de pesos, después dice que son 23 millones y medio, aparecen certificados por 9.800.000 y no vio 14.100.000 pesos, que acá están todas las copias y está la escritura del fiscal de Estado! Y como que fuera poco, acá hay un telegrama, en virtud de las distintas apreciaciones hechas por los seguros de caución originados en esa carta documento por el fiscal de Estado, está dando a viva voz que la sumatoria total en poder de la Provincia, y no de nuestra administración, nosotros entendemos que yo no tengo, que el Ente no tiene responsabilidad alguna, como él dice no tenerla, por qué la voy a tener yo, si el responsable de ejecutar estos seguros de caución, y más con un ingrediente muy especial que lo pone muy en contra en las

apreciaciones del señor fiscal de Estado. Esto es lo preocupante, porque acá bien habla el fiscal de Investigaciones, estos seguros fueron caucionados por los anticipos, que si bien fueron del 40 por ciento, quiero aclarar que esta fue una obra privada, provincializada, y en el marco de una negociación específicamente buscando conseguir la faz operativa necesaria para ese tipo de obra, que no es común: pilotear en ese tipo de suelo. Todo el esquema operativo transitorio dista más de una obra vial, o de una obra de escuela, o de una obra de hospital, pero en cierta manera eso se encuentra, legalizada o no, la Justicia dirá, en las facultades que tenía esa comisión que generó el contrato y la licitación.

El fiscal de Estado toma conocimiento de estos seguros de caución y dice que no los ejecuta, que está a tiempo y que debe transcurrir un año todavía, después de las apelaciones jurídicas que hace la empresa, para poder ejecutarlas. Quiere decir que están admitiendo la suma de 14.120.000 pesos, y no haciendo el juego del IVA que hace el señor fiscal. Yo voy a lo concreto, a lo que dice el fiscal de Estado. El fiscal de Estado creo que se equivoca porque está tomando a los seguros de caución como seguros de obra. Y bien dijo el fiscal de Investigaciones: si es válido para acusar, debe ser válido también para reflexionar, o acusar en el sentido que corresponda. Y le tengo que decir que él manifestó ante la Justicia que tenía conocimiento, a raíz

de instancias de un programa del que yo participé gracias a esta Cámara, porque esto que yo digo, señor presidente y estimados colegas, lo conozco desde siempre, y lo he dicho desde siempre; pero como lo decía un acusado, alguien que se robó 50 millones de pesos, parece que no había que escucharlo y que toda mi verdad era simplemente un justificativo, pero gracias a esta Cámara y a estos legisladores colegas, a lo que creo que es un Cuerpo, y lo hago desde mi lugar y desde este recinto, el 26 de febrero de este año empezamos a vivir una versión distinta, porque esta Cámara votó por unanimidad ese pedido de informes, que fue generando en los distintos medios distintas consultas, distintas etapas y también distintos riesgos para algunos funcionarios del Estado Provincial, no hablo de la FIA.

Entonces, fíjese usted, quién va a ser responsable, porque el señor fiscal decía lo que termina de decir en cuanto a la responsabilidad del Estado Provincial en la figura del fiscal de Estado. También decía que tuvo contacto con las firmas, y había consultado; yo lo he hecho por mi parte, he hecho la investigación pertinente, acá tengo las cartas-documento en las que están las respuestas de las distintas empresas, de la póliza de seguro que los señores senadores tienen que tener a mano, y están los montos respectivos.

No sé cómo en esa consulta, no sé en qué época la hizo el señor fiscal investigador, pero si lo hizo, cómo no advirtió, ya que su función es velar por

los fondos públicos y no por quienes los pueden dilapidar. Creo que velar por los fondos públicos significa velar por los fondos cuando los maneja el EAPI, cuando los maneja el Puerto Ibicuy, cuando los maneja cualquier funcionario, y no sólo del gobierno sino también - como dice la ley- de cualquier otra institución. Me sorprende y me duele que en la denuncia que él hiciera ante el juez - tengo que pensar que con cierto grado de maliciosidad- no figure que existen 14 millones de pesos que están perfectamente identificados y perfectamente cubiertos jurídicamente y en poder del Ejecutivo.

Fíjese usted que de estos 14.120.945 pesos caucionados, que fueron originalmente 14.445.000 pesos -es la cifra que dio el fiscal- por la fórmula polinómica que se convino en el contrato con la empresa, se iban deduciendo a medida que se iban certificando, y lógicamente de menor a mayor. Eso puede ser discutible, pero de ahí que exista dolo, es otro tema.

Entonces, en estos dos años que han pasado me doy cuenta que tampoco el fiscal de Estado, que tendría que haber ejecutado estos seguros cuando el señor gobernador firmó el Decreto 5.155, porque son seguros de caución de anticipo de obra, no sé qué pasó con esto porque ni el fiscal de Investigaciones lo vio. De esos 14.120.000 pesos, la compañía Anta que tenía tres pólizas, informes que están en las carpetas de los colegas, por 4.424.980 pesos, y la Com-

pañía de Seguridad que tiene una póliza por un millón y medio de pesos, de acuerdo a la información suministrada por la Superintendencia de Seguros, dice que la compañía Anta, por un importe total de 4.424.980 pesos, esta firma se encuentra en liquidación forzada conforme a Resolución 28.565 del 25 de enero de 2002 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y la Compañía Seguridad S.A., Póliza 4152 por un millón y medio de pesos, firma autoliquidada por Resolución 266 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, hoy en liquidación.

Yo me pregunto, ¿esto no importa? ¿No importan 6 millones de pesos que se pierdan por negligencia o por omisión de quienes tienen la función de control? ¿Esto no es plata de los entrerrianos? Porque de última, si no venía a Paraná, a Concordia o a otras grandes ciudades, hubieran servido estos 6 millones de pesos que se perdieron para la alternativa 3 que este Gobierno, y lo dijo en todos los medios el señor gobernador, que solamente con 6 millones de pesos podían hacer operativo el muelle- isla, quitándole lógicamente de su sentido original, pero gracias al sistema de contrato celular que permitía, señor presidente, en situaciones en que no vengan los fondos, porque no vinieron los fondos pero tampoco se pidieron, para terminar esta obra que lamentablemente se encuentra a 400 kilómetros de acá. Posiblemente, si se hubiera tratado del Acceso Norte o se hubiera tratado del ac-

ceso a cualquiera de las grandes ciudades, estoy seguro que el fiscal, o los organismos de control, no hubieran omitido esta situación. Pero lo que es peor, señor presidente, con este criterio del señor fiscal de Estado vamos a seguir esperando qué pasa con las otras empresas. Hay 8 millones de pesos todavía, y me gustaría saber la opinión del fiscal de Investigaciones, si el criterio es que estas pólizas de caución recién pueden ser ejecutadas después de cumplirse o de que se expida el supremo Tribunal de Justicia. Pero esto no invalida, que si hubiera prestado atención el señor fiscal de Investigaciones tendría que haberse puesto en contacto, si hacía el seguimiento como yo lo hacía todos los meses con estas empresas aseguradoras, y haberse dirigido a la empresa que le cambie el seguro de caución a fin de salvaguardar los 6 millones de pesos que sí son de todos los entrerrianos. Mi gran preocupación no es quién tiene razón, sino qué puede llegar a pasar con este criterio de omisión por parte de la Fiscalía de Investigaciones, porque pareciera que acá hay que conseguir culpables y no prevenir, y el criterio que tiene el fiscal de Investigaciones. Realmente es preocupante, señor presidente, y pido a través del Cuerpo, probablemente por algún mecanismo que tengamos, ver de qué manera podemos pelear, no para que me quiten el peso de la demanda porque yo ya tengo el peso público de 50 millones de pesos, sino para que ese puñado de estibadores del sur de nuestra Provincia,

que quiero aclarar que cuando comen nutria no están comiendo basura, el isleño lo que más sabe hacer es cazar y comer nutrias porque vivió de la nutria y del carpincho, y no como quisieron mostrar al resto del país que les daba lo mismo comer nutria que comer basura.

**Sr. Presidente (Pauletti):** Prosiguiendo con el temario, por Secretaría se dará lectura al inciso d) de la primera pregunta.

**Sr. Secretario (Domingo Suárez):** "d) Si el señor Fiscal General tuvo conocimiento de la situación económico-contable del Ente Autárquico Puerto Ibicuy al 10 de diciembre de 1999, y si conoce cuál es esa situación a la fecha de este informe."

**Sr. Presidente (Pauletti):** Invito al señor vicepresidente primero del Cuerpo, senador Colobig, a asumir la Presidencia del Cuerpo.

-Así lo hace el señor senador Colobig.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor Fiscal.

**Sr. Fiscal (Rovira):** Señor presidente: En relación a esta pregunta, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas no ha encontrado razón para determinar, precisar el estado contable del EAPI, el Ente Autárquico Puerto Ibicuy- al 10 de diciembre de 1999 y en la actualidad. No

hemos encontrado que la gestión del EAPI haya motivado una intervención en cuanto a EAPI o en cuanto a las funciones que le son propias, que puedan haber ameritado algún tipo de investigación sobre su administración. En todo caso, por supuesto que el EAPI como organismo autárquico, debe estar siendo controlado en su gestión administrativa por el Honorable Tribunal de Cuentas; pero la Fiscalía de Investigaciones Administrativas no ha encontrado motivo para interesarse por la actual gestión ni por la pasada gestión del EAPI en lo que hace a sus funciones específicas.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el senador por el departamento Islas.

**Sr. Senador (Pacayut):** Señor Fiscal: Realmente, mal podría llevar usted una investigación si no parte de la base de cuáles fueron los saldos de estos ATN que quedaron registrados dentro de la administración del EAPI.

Quizás, si usted hubiera observado esas cuentas, se hubiera dado cuenta de que existen dos cajas de ahorro, que más allá del valor del monto que quedó en ambas cajas de ahorro, está el valor del manejo de los fondos, que en realidad genera dos actitudes comprometedoras, desde mi punto de vista y siguiéndole a usted, por eso me extraña. Fíjese usted, que a nuestro entender, quizás un poco campechano, pero plata es lo que uno tiene en la billetera, nosotros recibimos 23 millones y medio, 9 y medio los

rendimos, pongámonos a discutir si están bien o mal rendidos, si hubo sobrefacturación o no, quiénes son los culpables, y marchen presos. Pero de los 14 millones y pico, investiguenlo y que marchen presos los responsables.

Pero ahí quedaba una colita, nosotros dejamos saldos de los ATN en la Caja de Ahorro del BERSA 38.678/3, sucursal 80, al 31 de diciembre de 1995, según extracto bancario, 1.959 pesos; y en el Banco Suquía, que usted nombró los bancos cuando nombraba los destinos, en la Caja de Ahorro 607780/1, sucursal Paraná, al 7 de octubre, 26.901 pesos. ¿Qué ocurrió? Si usted hubiera visto, se hubiera preocupado qué hicieron con esta plata. Es un fondo de la Nación y creo que vale la pena preocuparse por un centavo cuando es malversado, o por cincuenta millones de pesos.

En el Boletín del jueves 25 de enero de 2001, con fecha 25 de octubre de 2000, o sea prácticamente allá por los diez meses que pasaron de hacerse cargo, sale este decreto, que es una modificación presupuestaria, en el cual se transforma, señor fiscal, y en esto tengo que preguntarle por qué omitió esto, usted que es un paladín, así se lo escucha en los medios, de que son penables todos los desvíos de los destinos de ATN que no sean a su fin específico. Este decreto transforma 24.687,59 pesos, este es el monto que quedó en la cuenta sin los intereses, a través de este decreto el señor gobernador transforma un ATN del Ente Autárquico de la obra del Puerto Ibicuy, para gastos generales de un ente

autárquico. Primer pregunta que me genera preocupación. Pero tengo que entender que usted no lo sabe porque no lo miró, de acuerdo a lo que dijo, y me preocupa seriamente en su calidad y en la profundidad que debería ejercer como fiscal investigador.

Pero esto no termina ahí, señor fiscal. El Ente Autárquico Puerto Ibicuy no retira 24.687 pesos a los cuales estaba autorizado, retira 28.860,90 pesos, con los intereses, y los malversa, los malversa. O sea que la falta de control en los saldos de un ATN, generaron una omisión a que el señor gobernador transforme un ATN cambiando el destino. Yo escuché muchas denuncias suyas a través de los medios, que casualmente penaba por el cambio de destino de los ATN. Omisión, silencio, duda.

Pero cuando le digo que realmente hay malversación, señor fiscal, es porque en estos dos años algo he hecho. Porque usted a mí me ha difamado, y como legislador, en mi casa, en mi hogar, en mis clientes, en mis hijos y en mis padres, vale mucho mi apellido. Yo no voy a sobrellevar ante la Justicia un ocultamiento, en búsqueda de demostrar lo que es correcto, y más, ante una administración pública totalmente ineficiente, totalmente irresponsable, esta lucha la voy a hacer como Pacayut que me llamo y no como senador.

Cuando le digo que se malversó y que se sacó es porque acá tengo las copias, cuando se retiraron de las cuentas corrientes, los comprobantes de las transferencias interbancarias, el asiento

de la plata donde se retiró y el ingreso de la cuenta del EAPI cuando se ingresó, tanto del banco BERSA como del banco Suquía. Ante la Justicia esto ya está denunciado, lo hice en octubre, señor fiscal, en el juzgado del doctor Toloy, y ahora se encuentra en Gualeguaychú. Le digo también que tengo, cuando digo que se malversó en gastos generales, tengo la Caja diaria del Ente Autárquico, día por día, desde el primero del año 2000 hasta agosto del año 2000, que es cuando agotaron esos dineros. Y como que fuera poco, tengo también el Balance de Sumas y Saldos al 31 de julio de 2000 del Ente Autárquico y, a su vez, tengo todo el movimiento y resumen de cuenta de la Cuenta 212/2 del Ente Autárquico, en el cual se manifestaron esos dos o tres movimientos.

Señor fiscal, si usted se hubiera interesado en ese poco dinero que quedó, posiblemente también hubiera evitado esto y también se hubiera dado cuenta de que la administración del Puerto Ibicuy fue superhabitaria, y no por la obra porque era cuenta distinta en cuanto a su actividad. Nosotros dejamos un Ente Autárquico Puerto Ibicuy, con un promedio de veintidós barcos por año. En esta administración entraron cuatro en un año, tres en un año y dos en el que va, si entra el que va a entrar a fin de mes; siendo los funcionarios de turno del Puerto, incapaces, que no entienden que un puerto es una zona de transferencia de productos para la exportación y no para lucrar un funcionario o militante político,

que porque se cobra bien y el puerto está en el pueblo tiene que ser del pueblo y no se mide la capacidad, se hubiera dado cuenta que cuando todos hablaban de la herencia recibida, se hubiera dado cuenta también de que quedaron 130.000 pesos, que es mucho dinero en cuanto a lo que significa la actividad portuaria.

**Sr. Presidente (Colobig):** Por Secretaría se dará lectura a la pregunta contenida en el inciso e).

**Sr. Secretario (Domingo Suárez):** "Inciso e: Cuáles fueron los fundamentos que tuvo en consideración para asegurar públicamente que la obra de Puerto Ibicuy era un proyecto inviable."

**Sr. Fiscal (Rovira):** En la denuncia formulada oportunamente, forma parte de la última parte de la misma la inviabilidad del proyecto, tal como se supone fue concebido y tal como se lo ejecutó, en base a los dictámenes de técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas a los que, indudablemente, esta Fiscalía ha dado mérito y cuya versación sobre el tema le merece profundo respeto porque son muchos años de profesionales dedicados a la obra pública y entre ellas también a la obra pública fluvial o terrestre, sin distinción.

Pero la cuestión de la viabilidad del proyecto Puerto Ibicuy, yo diría que comienza desde sus inicios mismos, porque voy a disentir con el señor senador en cuanto a que se trataba de una obra o de

un proyecto celular, por lo menos de acuerdo a lo que se ha colectado, y asegurado a la Cámara que fueron muchos meses de intenso trabajo e intensa búsqueda y también fueron meses en los que se revisó documentación que no estaba al alcance de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, sino al alcance en otras oficinas en las que no les daban trascendencia y hubo que encontrarlos. En este trabajo de investigación, normalmente no se encuentran las cosas fácilmente. En la denuncia que acaba de señalar el senador Pacayut, de haberlo conocido al hecho, aun por ese monto lo hubiera investigado; lo que ocurre es que a veces no llegan las denuncias ni la fiscalía tiene ni podrá tener, por supuesto, estructura para ir precisando en cada organismo del Estado los montos que pueden restar o no.

Pero yendo en concreto a la cuestión planteada de la inviabilidad, yo diría que en virtud de la prueba colectada uno se pregunta si en realidad al momento de concertarse el primer contrato, que lo fue por 36.000.000 de pesos, por parte de una entidad que le puedo asegurar a los señores senadores carecía de toda entidad jurídica, era un grupo de cuatro personas que no llegaban de ninguna manera a constituir un ente ni una persona de derecho, por 36.000.000 de pesos, se podía pensar en que el futuro de Puerto Ibicuy era impredecible, no inviable, porque ni se contó como manda la Constitución de la Provincia y la Ley de Obras Públicas con presupuesto y con proyecto. No es lícito en nuestra

Provincia licitar obras que no se encuentran presupuestadas y que no se encuentran previstas en la Ley de Presupuesto de la Provincia, y menos recurrir a entes privados para llevar adelante una obra pública, y menos aun cuando estos entes privados están formados por cuatro personas que ningún conocimiento tenían de cuál era la importancia, ni la técnica, ni el proyecto a seguir, ni las necesidades que podían orientar a un determinado proyecto y no a otro.

Es decir, lo que pudieron hacer esas cuatro personas contratando de esa manera, resultaba absolutamente impredecible. No existía proyecto ejecutivo, no existía presupuesto, no existía siquiera un anteproyecto, no existía un estudio de flujo, necesario a la conclusión sobre qué tipo de puerto debía funcionar a esa altura de la Provincia, sino que sencillamente se resolvió, sin tener tampoco medios para acceder a la financiación de un proyecto, llamar a una licitación pública a la que insólitamente, como si se tratara realmente de personas con algún tipo de solvencia, acuden cuatro firmas a la licitación convocada, cuatro firmas que lo digo, lo hacen sin proyecto y sin presupuesto; cuatro firmas que acuden a la instancia de una comisión de amigos, no de otra cosa; cuatro firmas que podrían haber presentado cualquier tipo de proyecto porque tampoco se ha encontrado, más allá de un pliego de condiciones generales y un pliego de condiciones específicas, su-



mamente amplio, no se podía encontrar un criterio orientador de qué es lo que se pretendía hacer.

Y esa licitación da como resultado que se escoja un proyecto que no presenta análisis de precios y que sólo presenta cifras globales, que pensado en un monto de obra de algunos 15 ó 18 millones de pesos, se termina presentando una oferta alternativa por 36 millones de pesos, y ninguno de los oferentes hace ningún tipo de observación ni ningún tipo de pregunta previa, ni ningún tipo de cuestionamiento sobre el resultado de la licitación, lo que es más que sorprendente todavía. Eso llevaba a pensar que, indudablemente, lo que podía resultar de ese tipo de licitación era absolutamente impredecible, antes que inviable.

La inviabilidad del proyecto resulta cuando se comienza a analizar el resultado de la gestión de Perfomar S.A., en un lapso que debe haber demandado no más allá de seis meses de trabajo; porque licitada la obra en 1997, prácticamente se comienza la ejecución recién a fines de 1998, principios de 1999, ya que el primer certificado de obra data de abril de 1999.

El porqué de la inviabilidad: hoy, acudir a Puerto Ibicuy es contemplar, precisamente, advertir de entrada las causas que pudieron llevar a la situación en que se encuentra el puerto actualmente.

En primer lugar, se trata de una obra que ni siquiera en el proyecto o en el

anteproyecto se establece una cota adecuada para el funcionamiento del puerto. De acuerdo a los planos que se pueden encontrar de lo que pudo haber sido un anteproyecto de obra de Orengo, Cisaruk y Asociados, el puerto se planteó con una escala de 5 metros sobre el cero de Puerto Ibicuy, y la creciente máxima es de 5.15 metros en el año 83. Aquí nomás, a corto plazo, y sin tener en cuenta lo que se llama el efecto o el tamaño de olas en un puerto expuesto a un río en cierto grado caudaloso, se proyecta a una cota de superficie que indudablemente no podía generar sino inconvenientes en el futuro. De tal manera que este modo de proyectar lleva luego a que la obra se modifique, allá por junio de 99, hasta darle la cota de 5.80 metros, lo que motivó una modificación de la obra de nada menos que de otros 14 millones de pesos, con lo que llegamos a los 50 millones en definitiva. Es decir, sin que mediara presupuesto ni reserva ni observaciones de organismo técnico del Estado, la obra no existió en el presupuesto del 98 ni tampoco se previó, como pudo haber sido previsto, en el presupuesto del 99, no figura presupuestada en la Provincia; y toda su financiación, por destinos de los aportes del Tesoro Nacional, se hace en base a decretos hasta determinada altura y luego, directamente por remitos del Ministerio del Interior.

De allí que tampoco, ante la falta de existencia de control por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

actuó un inspector de obra por parte del Estado; de modo tal que cuando uno se enfrenta al colapso de Puerto Ibicuy, en el que cae el tablestacado, caen las estacas clavadas en una longitud muy importante desde el puerto viejo o desde el muelle viejo, aguas abajo, se encuentra con que la causa del colapso no es otra que la falta de un adecuado estudio de suelos. No se estudió adecuadamente el suelo, y si se estudió, no se tuvo en cuenta la distancia en que debían ser fijadas las tablestacas.

De tal modo que en condiciones climáticas normales, absolutamente y sin sobrecarga y sin haberse completado el refulado posterior a la tablestaca, se desmorona en la mitad del tablestacado, se derrumba y se pierden allí no sólo el refulado hecho, sino que se resta toda posibilidad de rescate útil de las tablestacas que se encontraban.

Pese a que no le merece confianza al senador Pacayut, el informe del ingeniero Schwarz sobre el tema, es terminante. Dice al respecto: No se utilizaron los resultados del estudio de suelos realizado por la firma Ingeniero Eugenio Mendiguren S.A. con fecha julio del 98, y en cambio se tomaron valores para suelos genéricos mencionados en la norma alemana DIN. Los datos del estudio revelan que el suelo natural en los estratos superiores hasta la cota de menos 20 metros por debajo del cero, aproximadamente, están constituidos por limos y arcillas blandas de muy baja calidad mecánica y que sólo a partir de este

último nivel aparecen suelos más resistentes. Es decir, la construcción del puerto desde el tendido del tablestacado resultaba inviable en la forma en que se hizo, y se hizo sin ningún tipo de contralor por parte de funcionarios del Estado, que por lo menos podríamos confiar en su intervención. Tampoco se realizó ningún contralor sobre aquellas tareas en las que ya es imposible hacer una medición ulterior. Es decir, tampoco se respetó la Ley de Contrataciones del Estado o la Ley de Obras Públicas, en cuanto a que cuando se realiza por el inspector de obra el análisis de la obra, se certifica antes de concluir con una obra, que luego va a ser de muy difícil verificación.

Señala el ingeniero Schwarz que el análisis del colapso, la revisión del estudio de suelo y las verificaciones de empujes realizadas, arrojan como resultado que el derrumbe de un sector del tablestacado obedeció a la falla de una suficiente profundidad de hinca. Esta insuficiencia se verifica también en el resto del tablestacado aún en pie, razón por la cual esta estructura debe ser considerada como no segura, con un elevado riesgo de mantener su inestabilidad y no apta para recibir los empujes y las cargas previstas a lo largo de toda su extensión. Es decir, ni se respetó la cota de superficie, ni se respetó la consistencia del suelo para construir el vallado.

El proyecto, tal como fue comenzado a ejecutar, luego modificado

con la incorporación del denominado muelle-isla, prevé un galpón multi-propósito de 50 por 150 metros para el almacenaje de graneles y fertilizantes y también bultos, como pulpa de papel o palet de arroz. Ese tipo de galpón, desde el inicio era absolutamente inadecuado para recibir el almacenamiento de la carga o de los elementos para carga y descarga en que se pensaba ocupar el puerto. No es posible almacenar granos junto con fertilizantes, ni es posible almacenar fertilizantes junto a minerales, que deben estar cada uno a una distancia que de llevarse adelante, toda la superficie destinada al puerto, habría resultado insuficiente. Es decir que el proyecto excedía aun los límites físicos del Puerto Ibicuy. Esto, según un dictamen técnico de la Secretaría de Obras Públicas, al que no tengo menos que acogerme y no encuentro razón para apartarme de él.

Los señores senadores podrán preguntarse qué capacidad tienen los ingenieros que así lo hicieron, y yo me pregunto qué capacidad tuvieron los integrantes de la Comisión de Fomento para juzgar sobre la factibilidad de la obra, y qué capacidad técnica pueden tener los integrantes del EAPI para juzgar sobre la ejecución de una obra y sobre si ésta se estaba ejecutando de acuerdo a las reglas del arte y de acuerdo a las características del puerto que se efectuaba.

Concluye en este aspecto el ingeniero Schwarz: En resumen, no se efectuaron los estudios necesarios para opinar sobre la bondad del proyecto

desde el punto de vista operativo y económico-financiero, porque tampoco hubo un estudio de flujo del puerto, es decir, de cuál iba a ser la carga realmente disponible y cuáles iban a ser las necesidades de la zona en ese momento y con proyección hacia el futuro. Dice: No se ha podido encontrar un documento con el análisis de los flujos de cargas en el futuro Puerto Ibicuy. Un análisis de esta naturaleza comprende todos los movimientos de carga con sus requerimientos de capacidad, y es un elemento clave para comprender un diseño portuario. Las dimensiones y ubicaciones de espacios operativos, las capacidades, los tipos de almacenajes, la tipología y capacidades de equipos, etcétera. El diseño propuesto en el proyecto, así como la utilización de un galpón para almacenar hasta en forma simultánea agrograneles, palet de arroz y fertilizantes, debe ser desechado por completo. Ambos productos deberán ser almacenados en forma totalmente separada. Son las leyes elementales del arte en toda construcción de puerto de carga y descarga. A la vez, la ubicación de la playa de minerales deberá tener en cuenta el riesgo de contaminación aérea; esto significa que deberá ser alejada de los silos para agrograneles a una distancia no menor de 500 metros.

Concluye que la documentación del proyecto no incluyó los elementos suficientes para alcanzar un conocimiento completo y definitivo de los flujos de carga de los agrograneles; por el contrario, registra el proyecto varias

contradicciones. Segundo, que no hay referencia de ningún tipo sobre los flujos de carga de fertilizantes y minerales. Y tercero, que no se indican los flujos de carga para las identificadas bajo el nombre de bultos. Puede afirmarse que el proyecto presentado no contiene los anales básicos de funcionamiento de la facilidad portuaria. Esta insuficiencia explica las contradicciones en relación con la disposición de los equipos y las instalaciones propuestas.

En relación a las operaciones de buques y barcasas, señala que para el amarre del buque oceánico se ha dispuesto, en lo que está construido del muelle-isla, dos torres de amarre que no están en condiciones de recibir los tirones de levita del buque de diseño. En la memoria de cálculo se fijó un tirón de 80 toneladas, es decir, el tirón que el buque en condiciones normales, amarrado al muelle, constantemente puede requerir del muelle de amarre. La recomendación japonesa -dice- establece para la evita, para el bolardo, es decir donde se amarra el buque, un tirón de 200 toneladas en el caso de buques de entre 100 mil y 200 mil toneladas de desplazamiento. Los bolardos extremos no se dimensionan exclusivamente por las acciones que vientos y corrientes pueden ejercer sobre los buques, sino que tienen en cuenta las maniobras navieras que en ciertas circunstancias utilizan los bolardos como puntos de sujeción en giros y atraques.

El muelle-isla estaba previsto para tener dos frentes de trabajo, uno

hacia el interior, es decir hacia el continente, adonde teóricamente entrarían las barcasas, y otro hacia la corriente de agua, que es donde amarraría el barco de ultramar. Es decir, que el amarre de barcasas se debía hacer, en consecuencia, entre el tablestacado posterior y el muelle-isla, de modo tal que como estaba previsto no podrá realizarse en razón del estado de inestabilidad que arroja el tablestacado, ya parcialmente colapsado, y que indudablemente colapsaría también lo que resta, de ser utilizado de esa manera. Si bien las tablestacas en el sector que permanece debe considerarse con un eventual ingreso de barcasas, exigirá efectuar el dragado al pie de las tablestacas, situación que sin duda aumentará el riesgo de colapso en ese tramo. Por esa razón, al igual que por la razón anterior, el uso posterior del muelle para barcasas no es factible.

Yo aconsejaría a los señores senadores que, aun como antecedente de trabajos posteriores, aun para el supuesto, por ahora imprevisible, de una alternativa de reconstrucción del Puerto Ibicuy, ojalá que no lo fuera, porque la situación económica y la crisis económica no creo que permitan ni siquiera la llamada "Alternativa 3" de los 7.000.000 de pesos, pero que a los fines del estudio se incorporara, ya sea al diario de sesiones o al Archivo de esta Cámara, el meduloso estudio que el ingeniero Schwarz hace sobre el tema de la factibilidad del Puerto Ibicuy y sobre la inviabilidad del proyecto, tal como fue realizado.

Para no cansar la atención de los señores senadores señalaré que, en definitiva, en las condiciones actuales - dice el ingeniero- el Puerto Ibicuy solamente puede disponer de la infraestructura portuaria antigua, cuyo mal estado de mantenimiento indica que a la brevedad deberán encararse importantes trabajos de mantenimiento y reconstrucción. El muelle nuevo no es operable, en razón de que el tablestacado no resistirá las presiones que puedan ejercer los buques y las barcazas. El muelle-islas presenta una serie de incógnitas referidas a su capacidad para soportar las cargas y solicitaciones originalmente previstas, en particular las cargas horizontales. El muelle-isla consiste en una estructura sin cubierta, no está prevista la cubierta, sino son dos trazos paralelos sobre pilotes sobre los cuales se desliza un solo aparato cargador que, en definitiva, trasladaría los efectos desde el buque hacia las barcazas pero que, de todas maneras, no justifica un trabajo de esa naturaleza cuando sólo puede operar un único instrumento de carga y pueden trabajar con mucha mayor seguridad cuando se está frente a un muelle unido al continente, rígido, en el cual se pueden amarrar buques y barcazas al mismo tiempo.

La inviabilidad del proyecto, entonces, resulta de lo que técnicamente nos señalan quienes han estudiado el tema con esta preparación; no es preparación que pueda tener esta Fiscalía, sino a través del asesoramiento de quienes

considera profesionales idóneos sobre el tema. De allí el por qué se asegura y se señala la denuncia, para ponderación y esclarecimiento de la Justicia, que alguna vez tendrá que hacerlo, que el proyecto de la obra Puerto Ibicuy era un proyecto inviable desde el inicio y eso deberá esclarecerlo la Justicia.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el senador por el departamento Islas.

**Sr. Senador (Pacayut):** La verdad es que las descalificaciones personales no son de mi formación, porque si cuatro personas que él no conoce no tienen idoneidad, yo, a pesar de ser él una sola persona, la considero una persona proba. En mi formación cristiana y moral, no descalifico a quienes no conozco.

Segundo, reitero, los cuatro amigos que él nombra, le solicitaría al señor fiscal que lea cuáles eran sus funciones. Ellos no estaban para hacer el puerto, ellos estaban para gestionar, así fue concebido, así fue transitado y así fue conseguido. Fue concebido, transitado y conseguido. Y creo yo que la honestidad, más allá de la forma discutible jurídica de una obra privada pasada a pública, si existiera una actitud delictiva en esa Comisión, esa Comisión, consciente de sus falencias para supervisar la obra, lo advertiría; que no estaban haciendo gestiones para obras en terreno no provincial, de ahí es donde viene el acompañamiento del Estado como gestión en una determinada etapa para con-

seguir los fondos y transferir la obra a la Provincia, la cual, más allá de las apreciaciones del fiscal, fueron rendidas y existen todos los elementos probatorios que él dilapidó. Quizás el día de mañana dicen: no me lo entregaron, o me lo negaron. Pero gracias a Dios, está la Justicia.

Tampoco comparto el criterio final de su deseo, de que ojalá no se hiciera nunca ese puerto. Y no me extraña que sea un sentimiento de él, porque quizás toda su proyección, su énfasis en esta obra, creo que es lo que le queda como caballito de batalla, porque se le van cayendo una a una al señor fiscal sus denuncias.

No me cabe la menor duda de su omisión en los seguros de caución, porque ya esos 6 millones de pesos que se llevaron esas empresas aseguradoras no vuelven, y si él se hubiera preocupado, ya se hubiera hecho lo que él dice y dice el ingeniero Schwarz.

Pero, realmente, es preferible que se dedique a la abogacía, porque en la ingeniería ni siquiera tiene una interpretación de lo técnico. Y yo veo que él toma superficialmente los elementos que voy a dar a continuación, les pido la mayor atención a los senadores, porque ésta es la parte que seguramente no conocen, en qué consiste esa obra.

La firma que él no sabe quién es, Orengo y Cisaruk, es la consultora más grande que existe para determinar en esquemas de pilotaje portuario en la República Argentina. La firma Performar

no es una firma que usted va a ir a buscar en un domicilio y no la encuentra. Las otras firmas intervinientes, como Pilotes Trevi, que los que son del sur de Entre Ríos, la habrán visto. Además, la envergadura que tiene esta firma Performar, que tengo entendido que hizo la cobertura vegetal del Túnel, el Puerto de Ushuaia, el Puerto Murchisson, está trabajando en San Nicolás; o sea, no es "Juan nutria". No creo yo que empresas de este tipo se presten a no tener un proyecto ejecutivo antes de ejecutarlo. Acá existe proyecto ejecutivo.

Lo que esta comisión hizo fue conseguir, con esmero, con gestión y con mucho amor, a pesar de que sé que cuando hay dinero dicen que no hay amor, o sea que para el señor fiscal el altruismo parece un lenguaje de otra época, pero está vigente en mi zona.

Se ha conseguido que en ese pliego de licitación, quien ganara pagara ese proyecto ejecutivo. Tiene proyecto ejecutivo. Yo lamento mucho por lo que voy a demostrar, porque la verdad es que no conocía los conceptos del ingeniero Schwarz, pero por los elementos que voy a poner a consideración del Cuerpo, y probablemente si hubiera sido de la profesión el fiscal, hubiera llegado a estas mismas conclusiones que yo he llegado, con muy pocas cosas.

El tablestacado, señor fiscal, nunca fue facturado, es responsabilidad plena de este Gobierno y se produce por el abandono técnico, de que semejante obra de construcción no puede ser des-

comprimida de la forma en que lo fue, es imposible.

Segundo, lo que él dice que no se objetó en el estudio geofísico, se objetó, pregúntele al administrador del puerto en los informes. El 17 de abril cuando se produce la falla, la advertencia hecha el 6 de abril por ingenieros probos y con currícula, que los puedo acercar, que han trabajado en obras. No es cierto que el Ente Autárquico no tenía profesionales acordes y al nivel de la supervisión de obra, seguimientos y certificación; eso niego terminantemente y en la Justicia va a quedar totalmente en claro.

Cuando habla el ingeniero Schwarz de los 21 metros, es cierto, en un tramo sobre 420 metros hecho la tablestaca, se han producido fallas con desmoronamiento en 82 metros precisamente y no en los 420 metros instalados, en el Certificado número 4 se facturaron 38,77 metros que no corresponde a ese sector caído sino a las cabeceras Norte y Sur. En esa falla existen certificados presentados en la Empresa, diciendo que en ese lugar el antiguo lecho geomorfológico de formación totalmente de avances de zona específicamente arenosa, porque Ibicuy en guaraní significa tierra fina, en esa zona correspondía el lecho del arroyo El Cuartillo y fue objetado totalmente por nosotros, por eso no fue pagado; no obstante, la empresa igual lo hizo y ahí están las consecuencias.

Yo pregunto por qué no ejecutaron esos seguros. Es contradictorio el

concepto, por lo que demostraré posteriormente y en dos mapitas que les pido a los señores senadores que busquen, van a tener uno que dice Puerto Ibicuy y otro que les será más dificultoso apreciar, ahí va a surgir la apreciación que les digo, y lamentablemente la contradicción es del ingeniero Schwarz.

El ingeniero Schwarz es contratado después de que la obra es suspendida; y fíjese usted, yo no dudo de la capacidad del ingeniero Schwarz, pero sí dudo de las directivas que genera un gobierno, porque el ingeniero Schwarz en este caso fue contratado a fines de... y el que paga tiene razón, y el ingeniero Schwarz trabajó para este Gobierno. Pero anteriormente, les quiero aclarar que en los anales del Primer Congreso Argentino de Ingeniería Portuaria, de noviembre de 1999, un mes antes de entregar el gobierno, no cualquiera, sino la Asociación Argentina de Ingenieros Portuarios, que son algo más que un ingeniero, en ese lugar fue presentado el proyecto de Puerto Ibicuy, que es el proyecto ejecutivo de la firma Orengo y Cisaruk, y no puedo creer, de buena fe, que el ingeniero no supiera, porque el presidente organizador de este Primer Congreso Argentino de Ingeniería Portuaria y Expo Puerto 2000 era el ingeniero Ricardo Schwarz, de quien usted está hablando.

Primero, vamos a esos aspectos morales que hablaba, quizás si usted se interesaba por este tema podría haber encontrado la parte moral en estos fun-

cionarios, de lo cual no imputo al gobernador, estoy hablando de funcionarios mediocres que quieren quedar bien con el gobernador, llevando parte del cuerpo de quienes presienten que es su enemigo. Si usted se hubiera preocupado por esto, señor fiscal, cosa que tampoco hizo por los saldos económicos del Puerto, se hubiera dado cuenta que en el Boletín Oficial del 15 de enero de 2001, con fecha 9 de octubre, o sea un mes y un día antes de anularse la obra, el Decreto 4561 firmado por el doctor Carbó, con el ingeniero Ricardo Augusto Schwarz, notaría usted que el documento de identidad es 5.588.965; noten ustedes que el domicilio dice allí que es la calle Echeverría 3157, piso 4°, y lo contratan a este ingeniero por la suma de 14.000 pesos, probablemente para hacer ese diagnóstico que usted tiene, para que se expida en un determinado tiempo. Cuando presenta su trabajo este ingeniero Schwarz, aparece el Decreto 532 del Ministerio con una modificación presupuestaria, donde en los considerandos, a instancias del ingeniero Schwarz -hoy ya podemos hablar de Schwarz padre, documento de identidad 5 millones...- solicita la adjudicación a la firma CIASA Consultora, que origina las distintas propuestas que él planteara, haciéndose eco de la tercera etapa, para que se desarrolle este proyecto en un plazo de cuarenta y cinco días, por la suma de 82.000 pesos. Le doy la dirección de la empresa: Santa Fe, calle Echeverría 3157, la misma dirección del

padre. Esto no quita cierto vicio de duda, y menos aun si en el segundo congreso realizado en octubre de 2001, también por la Asociación Argentina de Ingenieros Portuarios, se presenta el proyecto de modificación del muelle-isla, presentado por la compañía CIASA Consultora, con todos los perfiles, y usted que se preocupó muchísimo, si es cierto lo que yo leí, como que yo y mi hermano hubiéramos tomado un estudio de Ecoconsult, que me voy a referir porque es grave lo que usted ha dicho y gracias a Dios le voy a demostrar aquí que no es cierto. Y que de la Royal Marine hemos tomado esos estudios y lo hemos prácticamente como vendido a Orenge y Cisaruk, le quiero aclarar que Ecoconsult era un proyecto de prefactibilidad, a esa altura tenía doce años, y nunca se habló de muelle-isla y muy lejos de ser un proyecto ejecutivo, ni siquiera servía como estadística, y eran fondos provinciales; que ya le voy a explicar por qué llega a nuestras manos y cómo se manejan las consultoras en cuanto a su propaganda. Porque acá, fíjese usted, en este segundo congreso, fíjese quién era el vicepresidente, no de la organización sino de la asociación: Ricardo Schwarz.

Entonces, yo me pregunto, y si los señores senadores ven esos planos, un muelle y una tablestaca, que fíjese las objeciones que hicimos nosotros, en los 80 metros derrumbados por seguridad, nosotros aconsejábamos el doble de tablestaca que estaba entre 37 y 42 metros. ¿Por qué, si los otros estaban a 21? Por-



que casualmente en el lecho del arroyo, el mismo ingeniero Schwarz estaba diciendo que la franja de arcilla estaba por 21 metros, o sea, no es contradictorio, es cierto lo que él dice, pero le falta la otra partecita. Cómo puede ser que si el resto de las tablestacas, si los impactos del muelle-isla no resistirían, bajo la norma japonesa, los impactos de un buque de 240 metros, un Capsay que lleva prácticamente 100 mil toneladas, con 50 pies de profundidad, en el proyecto del ingeniero Schwarz, ese muelle-isla, de acuerdo a lo que él cobra, que cobró en total 100.000 pesos, le quiero aclarar que en el proyecto ejecutivo sólo se pagaron 200.000 pesos, por 50 millones de pesos; por 6 millones de pesos, que de acuerdo a lo que dice el señor gobernador costaba la tercera etapa, son los 6 millones de pesos que ya se perdieron en seguros de caución, ¡cómo ese muelle, si estaba tan mal hecho, va a aguantar 2.500 toneladas de cemento para hacerlo transitable! ¡Cómo, con el sentido común, esas tablestacas que dicen que no permiten el flujo de la barcaza y un dragado vertical que permita el libre trabajo de las barcazas en su esquema multimodal, pueda tolerar dos puentes en sus cabecezas del muelle-isla para unirlo al territorio, cuando la base sobre el territorio es sobre la tablestaca! Alguien miente, señor fiscal, y no precisamente yo. Esto alguien lo va a dirimir, y no estamos hablando ni de la ingeniera Cuenca ni del ingeniero Juan. Estamos hablando, porque este proyecto que presenta el

ingeniero Schwarz, igual que el anterior, por la Asociación Argentina de Ingenieros Portuarios fueron declarados, en el Congreso, previa evaluaciones y consideraciones que existen en los congresos, seguramente de importancia porque alguna evaluación profunda existía y porque existían cálculos, cálculos de resistencia, etcétera. Cuando usted se refería a Ecoconsult se está refiriendo a estos dos tomos, que usted los tiene porque los presentó en la Justicia, el cual así, a simple vista, puede darse cuenta que esto es mera estadística, esto no genera un proyecto de obra.

Cuando se define a la Royal-Marine, son apreciaciones de trece puertos, tres de la Argentina. Esto no genera un proyecto de obra. Esto no puede ser fruto de una copia, y menos una base de cálculo. No es cierto que no hubo una licitación cierta. No es cierto que no hubo una evaluación para ver a quién se adjudicaba. Se han contratado estudios para ver cuál era la oferta más conveniente y no lo hicieron esos cuatro amigos o cuatro altruistas. Eso no es cierto, señor fiscal.

Por suerte, esto está en la Justicia, que creo que es donde debe estar. Pero me parece que este tema, señor fiscal, usted lo trata con liviandad y se siente bien porque dice que no es profesional y que lo único que hace es transmitir lo que los demás dicen. Yo por suerte no le transmito a usted lo que dicen algunos compañeros o algunos amigos de usted, porque creo yo que los

valores y las evaluaciones de las situaciones pasan por los hechos y no por los comentarios, y menos cuando son livianos. No tengo prejuicios para con usted, tengo mucho dolor. Pero quizás estas cosas que yo le digo le estén dando a usted el camino para investigar esto. Si usted, antes de haber ido a la Justicia, recurría dentro del articulado de esta ley a consulta, simplemente por ser un integrante de este Cuerpo, yo estoy seguro, señor fiscal, que hubiéramos transitado un camino en común y si en este esquema alguien se llevó algo, usted iba a encontrar un aliado y no alguien castigado ante la sociedad, no ante mi gente porque mi gente sabe de estas cosas. Hablo de mi gente en el sentido de quienes son mis vecinos o quienes pueden ser mis votantes.

Entonces, quiero con toda tranquilidad también demostrarle en los valores morales frágiles del ingeniero Schwarz. Transitábamos el año 98, el Puerto de Concepción del Uruguay estaba dentro del esquema del Programa de Modernización Portuaria. Participé allí por el Comité Federal de la Hidrovía porque el BID, que es quien financia este tipo de obra, en la Hidrovía Paraná-Paraguay (que no se llama Uruguay), no podía el BID generar proyectos de construcción de puertos sobre el río Paraná hasta que ellos, que financiaban el impacto ambiental en esa zona, no se expidiera, y no permitían hacer obras portuarias. Entonces, ahí tuvimos cabida para la obra del Puerto de Concepción del Uruguay. En ese entonces ya, el inge-

niero Schwarz hijo era consultor del BID. La primera empresa posicionada para el seguimiento de la obra, dado que estos organismos internacionales usan consultorías. A la firma CIASA se le objetó a través del Instituto Portuario Provincial, haber compatibilidad. Entonces nosotros, a través de los organismos nacionales, impedimos esa adjudicación. Vino el cambio de gobierno, el ingeniero Schwarz hijo sigue y continúa en esa función. La firma ganadora fue la segunda posicionada, y a instancia del ingeniero Schwarz, se adjudicó a la empresa Gramau y Asociados. ¿Quién supervisa la obra ante la Provincia, ante la SUPCE? ¿Quién supervisa ante la Provincia la obra de Concepción del Uruguay? El ingeniero Schwarz padre, contratado por la firma Gramau. Estos son pequeños convites morales, que sería importante por ahí también comentarlos, y que no los tomó en cuenta usted, fiscal de Investigaciones.

Otra cosa, el muelle-isla y la altura del tablestaca, yo creo que usted se equivocó al apreciar, están hechos a 5,60 metros. Nunca en el proyecto original se trató, por eso no se consideró, el muelle público, que es el muelle viejo. Lo que pasa es que hay un condimento especial en todo este esquema, que quizás se desconozca y quien no vive en un pueblo pequeño y quien no confía en algunas personas que van haciendo estas cosas que hicimos nosotros.

Nosotros tuvimos, antes del inicio de obra, la presencia del ex presidente Menem, del cual me considero un

admirador y un amigo, yo en lo personal, no sé si él me considera así. Pero yo he transitado el mundo y la región queriendo vender, en el buen término, nuestro puerto, a ver si alguien invertía allí. El estuvo en muchas reuniones y vio cómo peleábamos con gente que me acompañaba, íbamos en colectivo al Matto Grosso, a muchos lugares. Y nunca pensamos que iba a venir a este pueblo cuando estábamos todos inundados; sobre 450.000 hectáreas, habían 77 manzanas descubiertas y lo único que se veía era el muelle viejo.

Después volvió, y cuando volvió vio la obra que se estuvo realizando, que era el muelle-islas que está a 500 metros abajo del muelle viejo. En la Municipalidad, ante gente del pueblo, hizo una pregunta: queda feo aquello que está al norte, ¿eso lo van a tumbar, qué van a hacer con eso? Se le respondió que no, que eso sería la parte que faltaría. Es ahí donde dice que si cumplió por 23 y ya quedaba poco hasta 36. Y quizás por su mística y su forma de ser, dice: juguémonos un poco más, que alguien continuará en nuestro gobierno y no creo que otro gobierno pueda parar semejante obra. Se equivocó, en ese aspecto se equivocó; porque no estuvo en su evaluación, seguramente, una mala intención y la incapacidad técnica para justificar la misma y pararla.

Es por eso que recién ahí aparece que se eleva a 5,60, pero se eleva a 5,60 un muelle que no tenía nada que ver; no era que habíamos hecho un proyecto a

4,60 metros. Fíjese que la máxima altura, el 29 de mayo de 1998, cuando estuvo el 14 de mayo el presidente, fue de 4,79 metros. Estábamos lejos de la histórica del 83, y eso que de aguas conocemos bastante porque disparamos de ella cuando viene. No hay error de cálculo. Hemos proyectado diques que han salvado vidas de poblaciones y nos íbamos a equivocar en la cota de un muelle o de una ruta. Tendríamos que ser bastante absurdos para no saber y ver que la cota del ferrocarril de 1905 nunca fue superado por ninguna inundación, y llegaba al piso del muelle.

Estas son las cosas que no hacen creíble este esquema que usted dibuja, que supuestamente usted no tiene culpa, porque usted confía y cree, yo me lamenta de que no haya dudado, como siempre duda de nosotros.

Sobre el galpón multipropósito, no se pueden mezclar vacas con chivos ni siquiera en un galpón. Ese es un galpón especial y el ingeniero Schwarz lo debe saber perfectamente bien, no sé cómo lo habrán interpretado. Primero, minerales no van nunca en un galpón y menos los minerales que puede captar la zona nuestra, que entra en competencia con Nueva Palmira. Y sobre el sentido del venir de las cargas, casualmente era quitarle a Nueva Palmira, que era terminal de islas, terminal de hidrovía, cerca de 10 millones de toneladas, que ellos ya cambiaron a multipropósito, exportaban otro tipo de mercadería y el grado de cierta contaminación en la distancia por

cercanía de su población, cosa que no existe en Ibicuy que está a 2 kilómetros de la localidad; empezaban con todos estos temas ecológicos a complicarlo y el destino de esa carga sería la zona baja de refulado, que correspondía a un área externa y distante del galpón; que eran dos galpones, primero uno y después otro. Eran galpones comunes desde el punto de vista visual, pero nunca, cuando ingresa el fertilizante sale el grano; primero viene el fertilizante y después va el grano.

Entonces, era para carga a granel, o para grano. El grano ¿cómo trabajaba? Se utilizaba una cinta transportadora en el piso de ese vagón que actuaba como silo, de ahí viene el dicho de multipropósito. O sea, me suena mal el mezclar vacas con chivos.

Sé que esto en la Justicia es duro, porque me imagino que la Justicia para dirimir esto requerirá ciertas especialidades en ciertos temas; pero pondremos en ella el sentido común para poder arribar a una conclusión acertada o equilibrada en cuanto a lo que nosotros consideramos que es una obra, no solo viable sino totalmente realizable. Pero nunca ninguna obra de esta envergadura, visualizada con maliciosidad e implementada con incapacidad, tiene éxito.

Por mi parte, termino con estos conceptos, señor presidente.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el senador por Tala.

**Sr. Senador (Casaretto):** Atendiendo a que la invitación refería a los interrogantes planteados en los puntos a) a e), dice "sin perjuicio de los interrogantes que se consideren oportuno ampliar sobre tales temas", le quisiera hacer dos o tres preguntas más al señor fiscal, muy cortitas, muy concretas.

Específicamente se ha planteado acá una investigación extensa sobre este tema, se comentó algo de 20 meses. Lamentablemente, no hemos tenido acceso desde este Cuerpo a cuáles han sido las denuncias que se han presentado, sino que se ha hecho una acción desde la Fiscalía de Investigaciones, se ha hecho una presentación judicial, y derivado de eso la publicación periodística rimbombante, como tapa de un periódico, de una revista, o cosa por el estilo.

En relación a este tema, teóricamente nos venimos a enterar por el listado de expedientes ingresados en el informe cuatrimestral. Como bien se refirió el senador Pacayut, en estos informes cuatrimestrales no se identifica cuál es la causa que se está investigando, ni tampoco se identifica posteriormente a qué se refiere la denuncia. Entonces hay que estar haciendo un juego de inducción cuando llegan los informes, cruzándolos con los recortes periodísticos de las declaraciones del fiscal, de los fiscales adjuntos, para ver qué es lo que quiso decir en relación a cada tema.

Puntualmente, acá dice: ATN Ente Autárquico. Uno no sabe qué ATN relacionado con qué ente autárquico. Pero

aparece allí una enunciación dentro de resultado; dice: Denuncia ante Juzgado de Instrucción N° 1 de Paraná. Fecha 31.3.2001. Esa es la fecha de la presentación teórica de la denuncia. Posteriormente aparece una ampliación de la denuncia, el día 10.4.01, o sea que la investigación iniciada el 16 de mayo de 2000, de los primeros temas que ha tratado la Fiscalía de Investigaciones, porque entiendo que la rendición es del 5 de mayo de 2000, o sea poquitos días después, hasta el 31 de marzo del año siguiente, alrededor de 10 meses.

Ahora, yo le preguntaría qué hechos aparecieron entre el 31 de marzo de 2001 y el 10 de abril de 2001, o sea en diez días, que significó que una investigación que llevaba diez meses y que llevó a una presentación judicial, ameritara que a los diez días hubiera que presentar una ampliación de la denuncia, imputándole la comisión de delitos a otras personas. Esa es una pregunta.

Puntualmente, dentro de lo que son las publicaciones periodísticas, aparecen como denunciantes una serie de personas, entre las cuales estoy yo. De acuerdo a la publicación en los medios, porque no hemos tenido notificación alguna, ni del organismo Fiscalía de Investigaciones, ni de la Justicia, ni de nadie. Ni conozco cuál es el texto de la denuncia; he visto declaraciones públicas profusas, pero no he visto ningún papel en ninguna instancia. Y veo que aparecen como denunciadas una serie de personas en la presentación original y después en

la ampliación de la denuncia, diez días después, otras personas más, entre las cuales, si mal no recuerdo, por las publicaciones periodísticas, estarían el ex gobernador Busti, el ex ministro de Gobierno Schiavoni, yo como ex ministro de Economía, y el ex ministro de Acción Social, Elbio Bordet, que por lo que he visto en las publicaciones periodísticas ni siquiera aparece como uno de los firmantes de los decretos en cuestión. Entonces, no sé cómo es que una investigación de diez meses lo lleva a denunciar por 50 millones de pesos a una persona que no tuvo nada que ver en ninguna instancia del trámite. Entonces, primero, qué hechos aparecieron entre el 31 de marzo y el 10 de abril que ameritara una ampliación de la denuncia, cosa que no se había visto en los diez meses anteriores. Y cómo acá aparecen denunciadas personas que no tuvieron intervención alguna en los trámites en cuestión. Esas serían las preguntas, señor presidente.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor fiscal.

**Sr. Fiscal (Rovira):** Señor presidente, señores senadores: Sin perjuicio y por supuesto la facultad de esta Cámara de llamarme a su seno cuantas veces lo estime necesario, y de la facultad de los señores legisladores de pedir informes todas las veces que lo crean necesario, pienso que deben entender que ciertos aspectos de las denuncias o de las causas,

judicializadas que son, no se pueden debatir en una sesión legislativa; es decir, no se puede utilizar una sesión para politizar una denuncia judicial.

Hecha esta aclaración, porque claro, los señores senadores señalan algunos hechos acerca de los cuales yo me debo abstener de contestar, porque precisamente en la Justicia es donde están los argumentos y en la Justicia es donde se deben esclarecer los hechos.

No obstante que el señor senador Pacayut señalaba que me sentía muy dolido y muchas veces mostraba hasta mi indignación por la lentitud de la Justicia, ffjense cómo la lentitud de la Justicia nos ocasiona un daño a todos, es decir, tanto a quien investiga, al que denuncia, como al que es denunciado.

Hace poco tiempo en la ciudad de Federación, un señor me preguntó en los mismos términos, qué razón había tenido yo para denunciarlo si él todavía no estaba enterado de nada; entonces, yo le señalaba que precisamente ése es el problema de la Justicia, que el derecho del denunciado y el derecho del querellante o del denunciante son iguales y que las Justicia nos ignora a los dos.

Lamento mucho que los señores senadores denunciados no se hayan enterado de los términos de la denuncia, yo no puedo manifestárselos una vez hecha la denuncia; pero, en definitiva, ése es el problema del porqué los señores senadores no se enteran a tiempo, sobre todo los senadores denunciados, de qué se trata los hechos que se denuncian.

Los señores denunciados, el señor gobernador y sus señores ministros lo fueron porque en cada caso aparecen en los boletines oficiales firmando los decretos respectivos. Es decir, no es que no tengan nada que ver, sino que en el Boletín Oficial aparecen firmando cada uno o algunos de los decretos de transferencias de los Aportes del Tesoro Nacional al EAPI cuando, sostenemos, la obra no estaba habilitada para ser llevada adelante, violentando todas las normas constitucionales y legales.

En cuanto al porqué de la ampliación, se debe exclusivamente a una advertencia que, formulada la denuncia, nos vemos en la necesidad de requerir inmediatamente la ampliación para evitar que la causa saliera de su juez natural y que, en definitiva, todos aquellos que considerábamos pudieran estar involucrados en los hechos, lo estuvieran desde el principio y desde el inicio mismo de la causa; si no, esta causa hubiera ido a parar al juez con competencia en el departamento Islas. Esa es la única razón y tiene que ver, por supuesto también, con las estrategias que se siguen cuando se articulan denuncias o se pretende ejercitar derechos ante los tribunales. No es que haya aparecido un nuevo hecho, sino que se entendió que debía de una vez señalarse a todos los involucrados, para unificar la causa, exclusivamente.

En cuanto a los demás hechos que se señalan, me voy a abstener de emitir opinión sobre algunas de las cuestiones que ha señalado el senador

Pacayut. Le señalo que nuestra tarea no fue basada en las cuestiones técnicas que pueden, en algún caso, llegar a discutirse, yo no lo creo. El trabajo de los ingenieros Cisaruk y Orengo es tratado, precisamente, por el ingeniero Schwarz en su estudio, que recomendaba a los señores senadores que lo tengan presente. La firma Performar S.A., me alegro de que esté funcionando porque al momento de la denuncia se encontraba en convocatoria, y una de las medidas de prueba fundamentales y requeridas desde un principio fue el allanamiento y el secuestro de toda la documentación existente, y esto desde el 31 de marzo de 2001 la Justicia no ha resuelto realizarla, y hemos sido excluidos de la causa, es decir que estoy en las mismas condiciones que los señores denunciados en relación a la causa Puerto Ibicuy. Y la firma Performar S.A. es la misma firma que fue objeto de denuncia en un nuevo caso que también, lamentablemente, es sonado, como el de control vehicular, en el que las mismas personas -Gabio- aparecen esta vez bajo la forma de la firma Alesia S.A., son las mismas personas que en dos ocasiones hemos tenido la oportunidad de denunciar como afectando intereses públicos de la Provincia de Entre Ríos.

En definitiva, esas son las razones que lo movían al señor senador y creo que las he contestado.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

**Sr. Senador (Casaretto):** Señor presidente: Me parece que el fiscal refiere situaciones diversas, pretendiendo encuadrarlas dentro de una misma situación.

No sé qué persona le habrá preguntado a usted, señor fiscal, en Federación de tal o cual denuncia. En este caso, somos senadores de la Provincia de Entre Ríos en ejercicio de nuestra función por el voto directo de los ciudadanos de nuestros departamentos, en elecciones internas abiertas y en elecciones generales; y observamos en la Ley 9245, que en su momento no acompañamos con el voto por señalar observaciones, en el artículo 9º, que se lo leo un poquito para refrescar la memoria de los colegas, especialmente por el horario en que estamos hablando: "Si de la investigación practicada por la Fiscalía resultaren presuntas transgresiones reprochables conforme a la ley, el Fiscal General de Investigaciones pasará las actuaciones con dictamen fundado al titular del Poder Ejecutivo, con comunicación al Poder Legislativo, en caso de tratarse los presuntos responsables de personal superior de la administración central, descentralizada, entes autárquicos o empresas del Estado. En el caso de personal de menor jerarquía...". Y después dice: "Si en el transcurso, con motivo de las investigaciones efectuadas por la Fiscalía, surgiere un presunto involucramiento de titulares, integrantes o personal de otros Poderes del Estado, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas deberá deri-

var, con dictamen fundado, todos los antecedentes referidos a los hechos o actos que se relacionen con dicho titular, funcionario o empleado para que el Poder que corresponda proceda a su tratamiento, a través de los órganos competentes y con el procedimiento pertinente, conforme las normas que regulan su funcionamiento. Sin perjuicio de ello, el fiscal general deberá presentar la denuncia penal si así correspondiere."

Entonces, claramente, usted no ha cumplido con la obligación del artículo noveno, porque si encontraba un presunto, siempre presunto, no hablemos de certeza porque hay una presunción, tenía que hacer la denuncia penal, pero tenía que informar debidamente al titular del Poder. Usted tendría que haber mandado los oficios correspondientes al presidente de esta Cámara, informando de cada una de las situaciones y poniéndolo al tanto de cada una de las cosas, y eso no lo ha hecho. Entonces, creo que evidentemente hubo un error de omisión, espero que ahora lo haga, y con esta advertencia que le estamos haciendo en este recinto, mañana o pasado remita todas las causas o las denuncias que usted ha presentado en relación a miembros de este Poder, del cual este organismo -Fiscalía de Investigaciones- depende, y del cual usted también depende.

De manera tal que cada Poder pueda decidir qué conducta va a tomar en relación a cada funcionario, legislador, empleado, que se encuentre involucrado

en presuntas irregularidades. Y entiendo, como en el caso del senador Pacayut, en mi caso y en el de otros colegas de esta Cámara, que también ha omitido hacer la notificación pertinente, de acuerdo a lo que se establece acá.

Entonces, claramente, el artículo noveno. Y posteriormente, para no dilatar más el tema, le solicitaría que nos informe cuál es el estado actual de la denuncia original y de las ampliaciones. Si derivado de esta situación ha obtenido procesamiento alguno, condena, si se le ha aceptado la condición de querellante, o si por el contrario, se le ha rechazado la condición de querellante o la Justicia ha dictaminado en relación a alguna de las personas oportunamente denunciadas.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor fiscal Rovira.

**Sr. Fiscal (Rovira):** En relación al artículo 9° la cuestión, indudablemente, es que ante la primer denuncia de uno de los integrantes de algún Poder del Estado, se suscitó la cuestión de si correspondía aplicar este artículo 9° o no. Es decir, el artículo 9°, concluimos, está claramente referido, cuando se refiere a personal superior o cuando se refiere a empleados, a dependientes. Es decir, si la Fiscalía de Investigaciones Administrativas denuncia a un señor ministro, tiene que ponerlo en conocimiento del titular del Poder, pero ninguno de los señores senadores depende absolutamente de nadie, ni de la Cámara ni del presidente de la Cámara.



Es decir, en ese aspecto, no cabe que se comunique a ningún superior de ningún señor legislador.

Recuerdo que esta Fiscalía ha denunciado no sólo a los señores senadores, sino que ha denunciado también al titular del Poder Ejecutivo, ha denunciado a ministros del Poder Ejecutivo, y en esos casos ha comunicado a los presidentes de las Cámaras en razón de que se trata del titular del Poder Ejecutivo, que puede quedar sujeto a juicio político, no así los señores legisladores.

En cuanto a la difusión de las denuncias, les recuerdo a los señores senadores que la Ley 9245 faculta a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a hacer público el dictamen que recaiga en las causas. Si los señores legisladores creen que no debe ser así, tienen la iniciativa en sus manos de reformar la ley y de restar toda publicidad a los dictámenes que pueda hacer la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Mientras tanto, cada dictamen de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas va a ser dado a publicidad. No a solicitadas de publicidad, se lo pone a disposición de la prensa, como nos indicó y creo que le asistía razón, el ex fiscal nacional de Investigaciones Administrativas, el doctor Molinas, quien señalaba que en cada una de las causas que formulaba denuncia, al mismo tiempo, entregada la denuncia en sede penal, la entregaba en la sala de periodistas del Poder Judicial, porque en-

tendía que las denuncias deben ser públicas.

Lamentablemente, no contamos en nuestro Poder Judicial con una sala de periodistas, si no lo haríamos exclusivamente en dicha sala. Las denuncias son públicas, a través del anoticamiento que de ella se hace a los medios que corresponda.

En relación al artículo 9º, en relación a las causas, en la causa Puerto Ibicuy formulamos denuncia, medió requerimiento fiscal, nos constituimos allí como querellantes y la defensa planteó la nulidad del requerimiento fiscal. La Cámara hizo lugar parcialmente a la nulidad del requerimiento fiscal y volvió para que se haga un nuevo requerimiento. Es decir que al momento en que el fiscal formula un nuevo requerimiento, las defensas de algunos de los imputados plantearon nuestra exclusión de la causa, en virtud del precedente fijado por la Sala en lo Penal en la causa Krenz. Así lo resolvió el juez a cargo de la causa, el doctor González, y tenemos planteado recurso de la Ley de Procedimientos Constitucionales, ante el Superior Tribunal de Justicia, uno de los tantos recursos que el Superior Tribunal de Justicia no ha resuelto aún. Es decir que nosotros, en este momento, estamos excluidos de la causa, con recurso ante el Superior Tribunal de Justicia en pleno. Y ahí ha mediado requerimiento y es de mi conocimiento que el señor juez de la causa ha ordenado algunas de las pruebas solicitadas; no así las que interesábamos

se practiquen en forma inmediata ante la Justicia de la Capital Federal para el secuestro de toda la documentación en manos de Perfomar o Alesia, como se llame la sociedad que intervino en la construcción del Ente Autárquico Puerto Ibicuy.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor senador por Tala.

**Sr. Senador (Casaretto):** Señor presidente: Quiero disentir totalmente con el planteo o la interpretación que se hace del artículo 9° de la ley. Indudablemente, no escapará al análisis de cualquier ciudadano que nos escuche, que cuando se refiere a los titulares de los otros Poderes del Estado, está hablando justamente de lo que es el sistema republicano y el basamento de la división de Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Nosotros no dependemos del vicegobernador como presidente de la Cámara, somos miembros de una Cámara; pero de acuerdo a lo que la Constitución establece, somos remunerados por el Tesoro de la Provincia y a usted, que es abogado, no se le escapará a su análisis lo que dice el artículo 71 de la Constitución Provincial: "Cada Cámara podrá, con dos tercios de la totalidad de sus miembros, corregir y aun excluir de su seno a cualesquiera de ellos por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones o por indignidad y removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación; pero bastará la mayoría

de uno sobre la mitad de los presentes, para decidir de la renuncia que hiciere de su cargo."

Imagínense que acá haya delinquentes, haya gente que como usted presume, se haya robado algo, que haya cometido delitos gravísimos en contra de la administración. ¿Usted no va a poner en conocimiento del Cuerpo para que conozcan los otros 16 con qué colega número 17 están sentados en cada caso, para que cada uno de los miembros de la Legislatura pueda proceder?

Nosotros podemos disentir con el estilo que usted tiene de dar a publicidad las causas, pero nos gustaría que cumpla la ley, y la ley dice que tiene que notificar al titular del Poder. Entonces, como lo pone a disposición de los señores periodistas, póngalo también a disposición de los señores senadores para que estemos al tanto de qué es lo que pasa, total una fotocopia más no le va a costar mucho dentro del presupuesto de la Administración Provincial y de ese organismo.

Podríamos hablar largamente acerca de lo que es el rol y de la publicidad que tienen las denuncias y de cómo se presentan, en locales partidarios, promovidos por el ARI, por ejemplo, últimamente, y en distintos lugares, pero creo que eso ya es parte del debate político.

Usted ha sido diputado, ha sido legislador, nosotros en este momento somos senadores, usted ha tenido incursiones en la política, ahora le toca cum-

plir una función como fiscal, a mi entender desde allí incursiona también en cuestiones políticas. Pero eso no la vamos a discutir acá, lo vamos a discutir en la calle, en los medios, y de última, la gente va a valorar cuando tenga que votar, si nos vota a nosotros, si lo votan a usted, si tiene alguna perspectiva de ser candidato por alguno de los partidos, o si elige a cualquier ciudadano. Eso es lo bueno de la democracia.

Pero lo que creemos sí es que tiene que tener una actitud signada por la medida, por el equilibrio, no porque "fulano" dijo, entonces salimos a hablar en relación a ese tema, sin tener todavía los elementos firmes y concretos, de acuerdo a lo que manda la instrucción de una causa en cada uno de los casos.

Personalmente, por lo que yo conozco, por los medios, en mi caso he sido denunciado en esta causa, por lo que conozco creo que los firmantes de los primeros decretos han sido excluidos de la causa, por lo que conozco por los medios, no porque tenga acceso.

Veó acá otra causa por una supuesta discriminación en la ciudad de Gualaguay. Dice: monto denunciado cero peso, y por lo que entiendo, en el Juzgado Federal de Paraná tampoco ha tenido mucha suerte la Fiscalía de Investigaciones en relación al carácter de querellante.

**Sr. Fiscal (Rovira):** Se declaró prescripta la causa, senador.

**Sr. Senador (Casaretto):** Veo otra, un tomógrafo de Chajarí de 75.000 pesos, que no sé qué suerte ha tenido...

**Sr. Fiscal (Rovira):** Yo tampoco.

**Sr. Senador (Casaretto):** Pero en definitiva es interesante que junto con este cuadro que ustedes nos mandan, nos envíen cuál es el resultado de las actuaciones, de manera tal que todos podamos saber, porque el otro día veía en un medio una publicación de la Fiscalía de Investigaciones...

**Sr. Presidente (Colobig):** Señor senador, volvamos al temario.

**Sr. Senador (Casaretto):** Es que veo un ranking de denunciados. Entonces aparece: fulano de tal, cuatro denuncias; fulano de tal, cinco denuncias; tres denuncias, no sé, como que fuera el campeonato del mundo.

Y el fiscal de Investigaciones se refirió acá a que no era tan relevante el monto denunciado. Yo tengo acá uno de los informes, el remitido al 30 de junio de 2001, que en un párrafo refiere que: Del esclarecimiento de supuesto delito por un monto de 108 millones de dólares, que se va a ponderar un control eficaz sobre los bienes públicos... A poco de analizar estos 108 millones, se desgranar y van a una cifra muy inferior a los montos que oportunamente se denunciaron.

Cierro con esto, señor presidente, así terminamos con los puntos como fueron planteados.

**Sr. Presidente (Colobig):** Por Secretaría se dará lectura del próximo punto.

**Sr. Secretario (Domingo Suárez):** 2 - Comunicación de Fiscalía de Estado de fecha 24 de mayo de 2002. Actividad desplegada por el señor Fiscal General a partir de la respuesta efectuada por el fiscal de Estado a la nota de la FIA N° 140-2, que fuera comunicada a este Cuerpo para conocimiento del mismo en su carácter de Poder del Estado, dentro del cual desarrolla sus actividades la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.(Art. 1° y 4° de la Ley 9245)

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor senador por Islas.

**Sr. Senador (Pacayut):** Señor presidente: Previo a la respuesta del señor fiscal, quisiera dar lectura a la parte pertinente, para conocimiento de los señores senadores, de una nota dirigida por la Fiscalía de Estado el 24 de mayo de 2002, donde se dirige al señor presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Edelmiro Tomás Pauletti. La misma dice: Me dirijo a usted a fin de informarle que en fecha 21 de mayo de 2002 esta Fiscalía de Estado recepcionó la nota 140-02 de la FIA, suscripta por el fiscal general de Investigaciones Administrativas, doctor Rovira. A sus

efectos, el fiscal Averó transcribe que en las causas penales que se aluden, o sea denunciadas por el doctor Rovira en su nota, como también en otras, el fiscal general de la FIA se ha presentado solicitando ser parte querellante, mas la Justicia determinó que ese rol le compete a la Fiscalía de Estado de la Provincia, circunstancia que el doctor Rovira consintió, por lo que su postura actual resulta gravemente contradictoria con su conducta procesal. Continúa el fiscal Averó: No debo dejar de señalar que la posición mediática del doctor Rovira ha actuado en forma pernicioso para el desarrollo de las causas criminales en donde ha actuado el organismo a su cargo. Ello, incluso, fue advertido por el Superior Tribunal de Justicia, reflejándose su opinión en el Acuerdo General de fecha 3 de julio de 2001, donde se invita al señor fiscal de Investigaciones Administrativas a plantear las cuestiones que pudieran surgir en los mismos procesos que las originan y no por los medios de prensa. Esto es un poco a lo que se refería el senador Casaretto. Y concluye el doctor Sergio Averó, fiscal de Estado: Por todo ello -y esto va dirigido al Cuerpo para conocimiento de los senadores- entiendo necesario que la Honorable Cámara, o sea nosotros, tomemos conocimiento de la gravedad institucional que acarrea la nota 016-02 y 0140-02, adoptando la medida que estime pertinente.

Por lo tanto yo creo, señor presidente, que hablando desde el punto de vista del Cuerpo, acá tenemos algo ple-

namente amparado en el artículo 15, en donde el fiscal de Estado hace serias aseveraciones sobre un integrante de este Cuerpo y además nos solicita que adoptemos medidas al respecto, que tengo entendido- y esto es un poco aclaración para el fiscal Rovira- que este Cuerpo no va a dictaminar nada, sino posiblemente se tome un tiempo necesario para opinar al respecto, pero no lo haría en esta sesión, de acuerdo a lo convenido con el bloque de la mayoría.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor fiscal.

**Sr. Fiscal (Rovira):** Realmente, señor presidente, al tomar conocimiento del cuestionario presentado para esta sesión, me llamó la atención porque no conocía ninguna comunicación de la Fiscalía de Estado de fecha 24 de mayo de 2002.

En principio, quiero aclarar que no me preocupan las aseveraciones del señor fiscal de Estado sobre la actuación que pueda llevar adelante o haya llevado adelante en cada caso la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; me tiene sin cuidado su opinión sobre el funcionamiento del órgano. Esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas va a cumplir con sus funciones, va a cumplir sus deberes y va a ejercer sus facultades, de acuerdo a lo que le señale su criterio. Es un órgano que, en la órbita del Poder Legislativo, goza de autonomía funcional y de autarquía; en consecuencia, no es tan exacto que este organismo dependa de

esta Cámara, ni dependa de la Legislatura, en todo caso dependen sus funciones de lo que la ley ha establecido, y el cargo del Fiscal de Investigaciones Administrativas, fiscal general o fiscales adjuntos, dura hasta tanto un jurado de enjuiciamiento disponga que es inidóneo para desempeñar el cargo, cualquiera fuera la causa, pero ninguna relación tiene ni con el fiscal de Estado en ese aspecto, ni con ninguna de las Cámaras, por más respeto que la Cámara como institución merezca.

Me referiré sí a las comunicaciones del señor fiscal de Estado, aclarando en primer lugar que no he consentido en ninguna instancia ni en ningún momento que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas no pueda ejercer el rol de querellante. Con nota sin fecha pero que tuvo ingreso en la Fiscalía el día 6 de junio de 2001, el señor fiscal de Estado nos manifiesta que habiendo tomado conocimiento a través de comunicaciones de los señores jueces de Instrucción; parece que los jueces de Instrucción se comunican con el fiscal de Estado, deben ser notificaciones porque los jueces de instrucción no creo que tengan una especie de comunicación con el fiscal de Estado. Bueno, pero a través de comunicaciones de los señores jueces de Instrucción intervinientes en las causas caratuladas Morard de Castoldi; Solá Marcelo Gabriel s/ defraudación; y Rossi Domingo Daniel s/infracción al artículo 282, que el organismo a su cargo ha

efectuado presentaciones judiciales tendientes a intervenir en las mismas. Y me señala, me requiere que "... se abstenga de pretender tomar intervención en dichas causas o en cualquier otra que intervenga la Fiscalía de Estado, de conformidad a la facultades y obligaciones establecidas en el artículo 139 de la Constitución Provincial y en la Ley 7296. Ello no sólo por ser notoriamente improcedente en el ámbito procesal, sino además por configurar un entorpecimiento en el trámite normal del proceso penal, como también un dispendio institucional y económico de los recursos del Estado Provincial."

Es mi criterio, lo he analizado, he consultado doctrina y he consultado jurisprudencia, y es mi conclusión que el señor fiscal de Estado no está habilitado, ni por la Constitución, ni por la ley, para ser parte querellante en ningún juicio, sino que la ley en la Provincia de Entre Ríos ha conferido la acción pública al Ministerio Público Fiscal y cuando ha pretendido o querido que alguien puede ser querellante, lo ha establecido por ley. El señor fiscal de Estado tiene sus funciones, importantísimas y específicas, establecidas en la Constitución de la Provincia y en la Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado y en ninguna de ellas se encuentra la facultad de querellar, y menos la de pretender ser exclusivo querellante, desconociendo las facultades otorgadas por la Ley 9245.

En ese sentido, ante los términos del señor fiscal de Estado, procedí a

hacerle saber -y ésta es la nota a que se refiere y a la que probablemente lleguen quejas a esta Cámara de Senadores como pidiendo algún tipo de sanción- "que enterado de su requerimiento de que no intervenga en las causas, tengo que hacerle saber que su requerimiento me resulta alarmante, tanto por revelar el señor fiscal de Estado una ignorancia sorprendente sobre las facultades, deberes y funciones que la Ley 9245 reconoce e impone a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, como por la no menos inquietante circunstancia de fundarlo en las idénticas torpes razones esbozadas ya en el debate parlamentario de la ley, y que a diario y desde un principio esgrimen públicamente y en los tribunales provinciales quienes son denunciados por este organismo por la supuesta comisión de delitos contra la Administración Pública, especialmente aquellos que protagonizaron la corrupción que asoló a la sociedad en los últimos años. Dicho lo anterior, sólo me resta manifestarle que siendo razón de ser de este organismo, así como fundamento legal de su existencia, su plena autonomía funcional y el desarrollo de sus actividades en coordinación y colaboración con las restantes autoridades provinciales, sin sujeción a instrucciones o directivas emanadas de otros órganos ajenos a su propia estructura -artículo 1°, apartado 2° de la Ley 9245- el mismo seguirá ejerciendo en el marco de las normas que lo rigen, todas las acciones

que considere necesarias al cumplimiento de los fines que ella le establece.”

En ese aspecto, le hice saber al señor presidente de la Cámara de Diputados, al señor presidente de la Cámara de Senadores y al señor gobernador de la Provincia, los términos de la nota que le cursara al señor fiscal de Estado. En fecha 5 de marzo, y esta vez de 2002, he recibido una nota del señor fiscal de Estado diciendo “que le informe a esa Fiscalía respecto de las causas judiciales o denuncias criminales en las que haya participado el organismo a vuestro cargo y que estime de relevancia pública”. Y me añade que “la presente petición lo es atendiendo el reciente fallo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia por el cual se le priva a vuestro organismo de la posibilidad de actuar como querellante en causas penales y a fin de evaluar la intervención de esta Fiscalía de Estado en aquellas causas en las que la FIA actuara como tal en el fuero penal provincial, que por sus características ameriten intervención directa del Estado Provincial.”

Esta nota, que recibió reiteraciones de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas porque era mi intención no contestarla, ante la impertinencia de los términos; pero ante las reiteraciones, me dirijí el 20 de mayo de 2002 a fin de comunicarle que “conforme a la normativa vigente, considero que no se ajusta a derecho su decisión de asumir el carácter de querellante en la Causa 26.087...” -que es precisamente la causa de Puerto

Ibicuy- “... relacionada con presuntos delitos de fraude a la Administración Pública y peculado, en la que se encuentran involucrados, entre otros, el ex gobernador Jorge Pedro Busti y sus entonces ministros. Con arreglo a los términos del artículo 139 de la Constitución Provincial y de la Ley 7296 y a una interpretación congruente del texto expreso y finalidad de tales normas en su conjunto, la Fiscalía de Estado carece de toda facultad para intervenir como querellante en las causas penales derivadas de delitos contra la Administración Pública, no teniendo sustento jurídico alguno la presentación por usted efectuada, que excede en demasía el ámbito funcional de su desempeño y lo llevan a inmiscuirse en funciones que son ajenas a su cargo. En este sentido, le adjunto para su conocimiento copia de la comunicación que en fecha 6 de febrero de 2002 cursara a la Honorable Cámara de Diputados.

“Respecto de las atribuciones legales conferidas por la Ley 9245 a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas para desempeñar la función procesal de querellante, hago saber a usted que el fallo de la Sala Penal está siendo objeto de revisión por parte del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, por la que carece del carácter de definitivo. En consecuencia, este organismo provincial de Investigaciones Administrativas, actualmente a mi cargo, sigue detentando en plenitud las atribuciones que legalmente se le han conferido a través de la

disposición antes mencionada, emanada de los Poderes legisferantes de la Provincia. Reiterando los términos de mi nota enviada en fecha 6 de junio de 2001 con motivo de su impertinente requerimiento en el sentido de que me abstenga de pretender tomar intervención en las causas caratuladas "Morard de Castoldi Liliana y Solá Marcelo s/defraudación a la Administración Pública" y "Rossi Domingo Daniel s/ infracción al artículo 268 del Código Penal", me permito ahora destacarle que corresponde a usted en esta circunstancia guardar prudencia y recato en orden al respeto que debe merecerle la delicada función confiada por una ley específica, la que consagró una concreta e innegable aspiración de la ciudadanía, conducta a la que están obligados todos los organismos del Estado Provincial, a los que no cabe sino ser fieles ejecutores de las funciones acordadas por los representantes del pueblo y celosos defensores de la observancia de las leyes que determinan su incumbencia". De ello le he dado noticias al señor gobernador de la Provincia.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor senador por Tala.

**Sr. Senador (Casaretto):** Realmente, señor presidente, quienes no somos especialistas en derecho, vemos con sorpresa que se están dando aquellas cosas que nosotros planteamos a inicios del año 2000. Acá, con esta Ley 9245, con la creación de ese organismo, aparece lo

que tanto temíamos, la superposición de atribuciones, de actividades, de tareas, con los otros organismos de contralor que establece la Constitución Provincial.

Claro está, existe el Tribunal de Cuentas, existe la Fiscalía de Estado, existe la Contaduría General, existe la Tesorería General, existe por supuesto el Poder Judicial, con el Ministerio Público, Fiscal y ahora existe este organismo Fiscalía de Investigaciones.

Yo recuerdo cuando se trató el tema acá y que se habló de cuál era la coordinación y complementación que debía haber entre los organismos del Estado y cuáles eran los riesgos de superposición de los organismos del Estado y escenarios como el que ahora estamos viendo.

Entonces, acá puede haber dos tipos de problemas. Por un lado, puede ser que estén mal escritas las normas y que en realidad las normas sean contradictorias unas con otras y que tenga una parte de la razón el fiscal de Estado de la Provincia o que tenga una parte de la razón el fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia. Eso es una cosa. Tendremos que adecuar los marcos normativos para que, en definitiva, no se produzca esta suerte de autitos chocadores que están viendo a ver quién entra, quién sale, quién apercibe a quién, o quién es más o menos impertinente uno con otro.

En segundo lugar, podemos tener otro problema: que los funcionarios que están a cargo de estos organismos no



estén cumpliendo con la ley y que cada uno esté pretendiendo avanzar por encima de las facultades que tiene la ley. Yo creo que en ese caso también la Constitución prevé el mecanismo del Jurado de Enjuiciamiento. Entonces, si el fiscal de Estado pretende avanzar como querellante y no tiene facultades, yo le diría al fiscal de Investigaciones que lo denuncie en el Jurado de Enjuiciamiento, de manera tal que pueda ser corregida esa situación. Si fuera al revés, que el fiscal de Estado percibe que el fiscal de Investigaciones avanza por sobre las facultades de la ley o de la Constitución, le solicitaría al fiscal de Estado que lo denuncie ante el Jurado de Enjuiciamiento, de manera tal que allí se pueda dilucidar qué es lo que dicen exactamente las normas, cuáles son las competencias y cuál el accionar de cada uno de los funcionarios.

Hoy por hoy existe una resolución de la Sala Penal -como refería el fiscal- que le saca el carácter de querellante a la Fiscalía de Investigaciones, situación que está apelada ante el plenario del Superior Tribunal de Justicia que determinará en un sentido o en otro. Y alguno podrá plantear que vamos a apelar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sea cual fuera el fallo, y vamos a seguir durante años con una colisión entre un organismo y otro. Yo recuerdo cuando hasta en las entrevistas personales que le hicimos a los funcionarios, les recomendamos especialmente que tuvieran cuidado en la coordinación, la com-

plementación de los organismos, y no en la competencia de quién avanza un poquito más en cada una de las causas.

Por eso, en definitiva, como saldo de esto vemos con preocupación esta colisión, y también lo que dijo en un pasaje el fiscal Rovira. Dice: Me tiene sin cuidado lo que piensa el fiscal de Estado.

Pero cuando recién fundaba los motivos de una denuncia se refería permanentemente a que el Tribunal de Cuentas dijo, que el Tribunal de Cuentas dijo; entonces, ¿el Tribunal de Cuentas es más importante que la Fiscalía de Estado, viceversa, cómo es el asunto? O sea, para algunas causas los organismos constitucionales de control son importantes y su palabra es sagrada, independientemente de la investigación propia de los hechos, y en otras causas resulta ser que los organismos de la Constitución se equivocan, los funcionarios de la Constitución se equivocan y deben ser llamados al orden por el fiscal de Investigaciones, como custodio, no ya de los hechos irregulares o de corrupción, sino hasta de la interpretación misma de la Constitución Provincial y de las leyes.

Así que llamaría a la reflexión y que en aquel objetivo que se discutió en este recinto a inicios del año 2000 se avance, que no sean organismos competitivos que anden como autitos chocadores, sino que se complementen y que realmente se llegue al fondo de las cuestiones, que es lo que nos interesa a todos los entrerrianos.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor senador por Islas.

**Sr. Senador (Pacayut):** Simplemente para conocimiento del fiscal Rovira, le quiero comunicar que semanas atrás el fiscal Averó se presentó ante la Justicia por el caso Ibicuy, como querellante.

**Sr. Presidente (Colobig):** Pasamos al último punto Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Domingo Suárez):** 3 - Acordada del Superior Tribunal de Justicia N° 15, punto séptimo, de fecha 22/05/01. Actividad desplegada por el señor Fiscal General a partir del dictado de la mencionada Acordada, que fuera notificada a este Cuerpo para conocimiento del mismo en su carácter de Poder del Estado dentro del cual desarrolla sus actividades la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (Art. 1° y 4° de la Ley 9245).

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor senador por Islas.

**Sr. Senador (Pacayut):** Con el fin de que el Cuerpo tome conocimiento sobre el tema, voy a leer la parte pertinente del Acuerdo General 015/01 del 22 de mayo de 2001.

Esto tiene ya su antigüedad, pero en virtud de que es la primera vez que contamos con la presencia del señor fiscal, a requerimiento nuestro, no por

instancia de él, creo que vale la pena ver en este tiempo transcurrido cómo ha actuado respecto a esto.

Versa así: Punto séptimo. Decisión en actuaciones: Manifestaciones titular de la FIA, Dr. Oscar Rovira c/Superior Tribunal de Justicia y jueces. Acuerdo General 1/01 del 6 de febrero de 2001: Analizando el dictamen del señor fiscal adjunto del supremo Tribunal de Justicia, doctor Mario F. Perosi, en las actuaciones originadas por las manifestaciones del titular de la FIA, se coincide en su estudio y conclusiones acerca del expediente específicamente mencionado, sobre todo en que no se han verificado graves deficiencias, demoras o anomalías en el trámite que ameriten la intervención del Supremo Tribunal de Justicia por vía de superintendencia. Asimismo, se reitera que tampoco existió demora del Alto Cuerpo en el procedimiento que está a su cargo, constatándose en cambio ciertas vicisitudes dilatorias derivadas de articulaciones o de la misma inacción de la FIA, por lo cual las manifestaciones públicas del doctor Rovira no se ajustan a la verdad. En consecuencia, se acuerda: hacer saber el contenido del dictamen fiscal y lo resuelto en el presente acuerdo a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, a la Fiscalía General del Supremo Tribunal de Justicia, a las Cámaras Criminales de la Provincia y a los organismos jurisdiccionales involucrados, señalándole al doctor Rovira la in-

conveniencia de formular manifestaciones por los medios de comunicación en su calidad de titular de la FIA respecto de causas en trámite en el supremo Tribunal de Justicia, sin ajustarse a la realidad de los procesos judiciales, dada la obvia incidencia negativa que ello conlleva para los imputados, para la ciudadanía, sin beneficio para nadie. Firmado por los doctores Berlari, Ardoy, Chiara Díaz, Carubia, Carlín, Carlomagno, Schaller y Salduna.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor fiscal Rovira.

**Sr. Fiscal (Rovira):** Yo lamento distraer la atención de los señores senadores a esta hora de la noche, pero pienso que estamos entrando en un punto que tal vez sea el más importante y que resume todos los anteriores, en relación a una cuestión trascendental para la Provincia y para esta Cámara.

Lo que ocurre y es mi convencimiento, señores senadores, es que el sentido republicano y la República se están debilitando paso a paso; lo que ocurre es que cuando se intenta ejercer, por una parte el contralor, por otra parte la publicidad de los actos de gobierno, las defensas que el régimen de convivencia y de coparticipación que el Poder tiene, reaccionan precisamente contra los organismos que buscan la transparencia del Estado.

Ya hemos visto cómo han reaccionado quienes han creído que estába-

mos invadiendo sus jurisdicciones. Yo lamento tener que hacer denuncias contra señores senadores o contra señores diputados, pero es mi deber hacerlo cuando creo y llego al convencimiento de que existe algún presunto acto delictivo; y más lamento tener que expedirme en relación a la labor que la Justicia en Entre Ríos está llevando a cabo, para hacer primar el valor de la transparencia del Estado, de la limpieza en los proceder y de la sanción que merecen aquellos que tocan los dineros públicos.

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas no fue recibida con simpatía por el Poder Judicial de Entre Ríos. Aclároles que no obstante lo manifestado por el Superior Tribunal de Justicia, nunca la Fiscalía de Investigaciones Administrativas planteó incidencias susceptibles de demorar las investigaciones de las causas; al contrario, entendió que cada incidencia que planteaba su intervención debía ser tramitada aparte de la investigación que debía llevarse a cabo. El Superior Tribunal de Justicia tiene en su poder para resolver decenas de causas que han ingresado a través de recursos planteados por la Fiscalía. Voy a pedir y voy a dejar para que se incorpore, si es posible, al Diario de Sesiones, la lista que por lo menos a unos días fecha, porque todos los días entra algún recurso ante el Superior Tribunal de Justicia, y no paralizando sino instando la investigación de causas que se encuentran a resolución del Cuerpo, el que parece haber tomado la decisión de no resolver ninguna causa

que tenga que ver con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; ni siquiera la acción de inconstitucionalidad que planteara allá en los inicios del accionar de la Fiscalía el ex gobernador Busti y que luego desistiera, obtuvo un pronunciamiento sobre si correspondía o no el desestimiento, sigue sin resolver por el Superior Tribunal de Justicia. Ni aun la causa en que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas denunció que se estaba robando a un hospital de la Provincia, al Hospital de Rosario del Tala, y lo hizo con prueba contundente, y provocó que un fiscal como el doctor Rokin, que hoy se desempeña en Rosario del Tala, de inmediato formulara el requerimiento, de inmediato obtuviera las indagatorias y de inmediato obtuviera que se produjera prueba, es decir, rindiendo honor a su labor de fiscal del Ministerio Público, y el juez de la causa declaró por la intervención de la Fiscalía que todo era nulo, no sólo la intervención de la Fiscalía sino también la denuncia, no sólo la denuncia sino también las pruebas aportadas, y que la causa debía ser archivada sin más investigación. Aún esa causa, que es la causa Gallo, que la tiene el Superior Tribunal de Justicia para resolver el recurso planteado por el fiscal Rokin, sigue sin resolución por parte del Superior Tribunal de Justicia. Es decir, el máximo Tribunal de Justicia de esta Provincia se está negando a la investigación de delitos de acción pública, y esto es un hecho que aprovecho para denunciar ante esta Honorable Cámara, porque

creo que es de incumbencia de este Senado el saber que en la Provincia de Entre Ríos no existe justicia penal independiente. (Aplausos en la barra)

Pienso que el Poder Judicial es la clave, la llave de lograr la paz y el progreso de la Provincia. Recuérdense ustedes de aquella frase: "Si quieren la paz, luchen por la justicia". Y es la Justicia, precisamente, la que nos está haciendo debatir aquí si la causa de Puerto Ibicuy está bien o mal hecha, si la denuncia estuvo bien o mal fundada. Es la Justicia la que debió esclarecerlo ya hace tiempo, y la Justicia se niega a estudiarlo, la Justicia se niega a investigarlo.

Ya hace más de dos años que estamos en una función de investigación de la corrupción pública, y no hemos hecho juicio de condena, hemos pedido que se esclarezcan los hechos, y no hay en la Justicia de Entre Ríos un Poder Judicial que esté dispuesto a esclarecer ningún hecho en el que tenga algo que ver la política o el poder político del Estado.

Lo digo, lo asumo y asumo toda la responsabilidad de mis dichos y de lo que pueda hacer esta Honorable Cámara al decirlo. La Justicia Penal de Entre Ríos es la garantía de la impunidad en la Provincia, y la Justicia Penal de Entre Ríos será la responsable de que continúe o no el régimen de impunidad en la Provincia.

Ante esa acordada del Superior Tribunal de Justicia, esta Fiscalía se dirigió al entonces presidente del Superior

Tribunal, haciéndole saber que su Acuerdo -que acaba de leer el señor senador Pacayut- había sido adoptada con toda liviandad, sin conocimiento directo de las causas que esta Fiscalía había denunciado sobre irregularidades en su tramitación, sino basado exclusivamente en el dictamen de uno de los fiscales adjuntos del Superior Tribunal de Justicia, pero sin tener a la vista los expedientes en los que debió analizar si existía o no retardo o denegación de justicia.

Le digo al señor presidente del Superior Tribunal de Justicia en relación con la comunicación de la parte pertinente del Acuerdo General N° 1501 del 22 de mayo de 2001: "Me dirijo al señor presidente al fin de expresar, atento a la naturaleza de acto administrativo emanado de este Cuerpo, algunas consideraciones sobre la aplicación de normas de fondo que estimo sí redundarán en beneficio de todos, sin perjuicio de reivindicar el derecho constitucional de manifestar mi criterio y opinión fundada respecto del funcionamiento y accionar del Poder Judicial y sus integrantes, en tanto y en cuanto ello no puede por sí significar un agravio a la investidura de los señores magistrados y funcionarios, vengo a dejar expreso que el dictamen del señor fiscal adjunto, el que ha sido compartido por todos los señores vocales, avanza seria y gravemente sobre cuestiones que merecen un tratamiento particular, además de importar un adelantamiento de juicio sobre la causa que se cita en primer

término en el párrafo siguiente, la que se encuentra sometida al expreso decisorio de ese Alto Tribunal.

"Tanto en la causa "Gallo Alicia Dolores, Berraz Jorge Manuel-Delitos contra la Administración Pública" y "Rovira Oscar Mario-Su denuncia: caso Urribarri", el fiscal adjunto de ese Excelentísimo Tribunal, y por ende el Alto Cuerpo como consecuencia de la aprobación del dictamen de aquél, ha emitido una opinión contraria a derecho, sentando así por una vía inidónea un precedente fuera del procedimiento normal y sin control de parte, lo que importa en mi criterio un exceso en los límites de análisis de los casos sometidos a la superintendencia de ese Cuerpo. Es más, el señor fiscal adjunto acude a la cita del prestigioso doctrinario doctor Jorge Clariá Olmedo para justificar la posición que en definitiva hiciera suya ese Cuerpo, tergiversando manifiestamente en aquella ocasión el pensamiento sentado en la obra citada -Derecho Procesal Penal, Tomo IV, página 432- donde nada se dice sobre que la supuesta falta de legitimación del denunciante debe ser expurgada, del proceso junto con los actos que sean consecuencia de la misma, en este caso, la denuncia. Resulta claro tanto la confusión en que se incurriera, como también que tal conclusión no podía esperarse del autor citado.

"En los demás expedientes, tratándose de situaciones que han merecido una apreciación subjetiva por parte del señor fiscal adjunto, y a la fecha, han tenido avances procesales, estimo

conveniente no formular comentario alguno, dado que las denuncias sobre irregularidades planteadas por el suscripto se han tornado abstractas. Sin perjuicio de ello, se han producido otras diversas, las que en su momento y por la vía que considere más eficaz, procederé a poner de manifiesto.

“A modo de corolario, entiendo prudente sostener que todas las circunstancias señaladas en mi nota de fecha 23 de febrero de 2001 se sustentan en hechos objetivos, los que pueden merecer cualquier ponderación y mérito en cuanto a su gravedad e incidencia, pero que no pueden ser tachadas de mendaces, dado su existencia real y verificable en cada una de las actuaciones analizadas. En este aspecto, tengo el deber de comunicarles que considero infundada e inaceptable la calificación de ese Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia.”

Esta causa ha merecido una resolución del Superior Tribunal de Justicia, mandando archivar las actuaciones. Pero considero de interés que los señores senadores, y como una especie de informe parcial de la labor de esta Fiscalía, tenga a la vista y analice, incorporándola al Diario de Sesiones, la nómina de causas que el Superior Tribunal de Justicia sigue sin resolver en todo este dilatado tiempo.

En definitiva, señores senadores, entiendo que en cada uno de estos casos no he intentado ni he buscado exposición mediática ni obtener el título de fiscal público. En absoluto, me he limitado al ejercicio de los deberes que la ley me ha

impuesto, que mucho me han costado y me siguen costando, pero que seguiré en igual camino hasta que esta Cámara o el tribunal que corresponda me diga que debo abstenerme de seguir en la misma función, salvo señores senadores, y no el cansancio moral porque a mí no me va a perseguir el cansancio moral, salvo que el síndrome del vómito me urja a abandonar las funciones en que me desempeño.

**Sr. Presidente (Colobig):** Gracias, señor fiscal. Tiene la palabra el senador por el departamento Islas.

**Sr. Senador (Pacayut):** Para una consulta. Yo le voy a leer el último punto, señor fiscal. Creo que tiene alguna relación, quizás sublimar, con su alocución, con sus principios y sus puntos de vista de cómo funciona la Constitución, cómo funciona el Supremo Tribunal de Justicia.

Yo soy ingeniero agrónomo pero, bueno, a veces busco un punto en común. Y no sabía que la ley que se votó tenía tantos poderes, y ahora sigo pensando que después de usted está Dios.

Acá tengo una carta documento, a instancias de una solicitud que le había hecho en forma reiterativa al ingeniero Carlos Alberto Ricciardi, que es el secretario de Obras Públicas de la Provincia. Me interesa muy en especial este punto porque hace, casualmente, a lo mediático. En lo personal, creo que usted realmente tiene una actividad mediática y últimamente partidaria, pero es una

aseveración personal, queda en mí. En su punto cuarto, contesta el ingeniero Ricciardi y dice: que la ingeniera Cuenca concurrió al Puerto de Ibicuy y participó en el programa Punto Doc antes mencionado, en horario de trabajo, autorizado por esta Secretaría de Estado, abonándosele el viático correspondiente sin gastos de movilidad, por cuanto la misma fue proporcionada y a cargo de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Quisiera saber si esto es cierto, señor fiscal.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el señor fiscal.

**Sr. Fiscal (Rovira):** En relación a ese hecho, ante el pedido de colaboración por parte de ese medio, la Fiscalía se dispuso a brindar toda la información que le era posible. Y a tal fin dispuso que la fiscal adjunta, que había intervenido en la causa, exhibiera en el terreno los hechos denunciados y se acompañara, para asesorar a los periodistas que allí acudían, cuál era la extensión, cuáles eran las causas, cuáles eran los motivos de la denuncia que se había presentado.

Ese fue el único gasto en que se incurrió. El traslado de la fiscal adjunta, juntamente con la ingeniera Cuenca de la Subsecretaría de Obras Públicas, hasta la localidad de Ibicuy. Cuando los señores periodistas estuvieron en la ciudad de Concordia, como a esa hora yo estaba en la ciudad de Concordia, personalmente los acompañé para enseñarle los lugares

que estaban distantes a 450 kilómetros del lugar de donde eran los periodistas, pero que están a veinte cuadras de la casa del juez de Instrucción donde está radicada la denuncia. Los periodistas llegaron primero que el juez de Instrucción, para apreciar en los hechos, en la realidad, la denuncia que se había formulado.

Esto viene como comentario. Es exacto, el viático se realizó, no es el viático sino el gasto del automóvil para trasladarlos hasta Puerto Ibicuy y volver. Ese fue el único gasto que se realizó en relación a esta investigación.

**Sr. Senador (Pacayut):** Abrigaba una esperanza de que esto no fuera cierto, porque para nosotros que conocemos el impacto que tuvo esta participación en la difusión, en la cual quienes pudieron apreciar, muchas de las imágenes son extra zona portuaria; como ser los tanques de combustible que son de pertenencia de Ferrocarriles Urquiza, los barcos vistos en el programa no tienen nada que ver con el puerto y son depositarios fiscales de la Prefectura, el muelle que sale filmándose al costado y muy deteriorado es de pescadores de la zona y linderos a los barcos, y el muelle de quebracho viejo está frente a la Prefectura. Es muy triste para nosotros porque, sea como fuere, si bien es presupuesto de la Fiscalía de Investigaciones, en mi pueblo que es Ibicuy, las ambulancias no andan a veces porque no hay combustible para derivar a algún complejo a los

enfermos. Quería nada más dejar este comentario.

**Sr. Fiscal (Rovira):** ¿Me permite, señor senador? Pero la firma Perfomar Sociedad Anónima se llevó 23.500.000 pesos para dejar a su pueblo en las condiciones que está.

**Sr. Senador (Pacayut):** Yo creo que ésa es una aseveración suya, señor fiscal, porque acá quedó en claro que nosotros dejamos enclavado, bien o mal, en ese pueblo, 9 millones y medio. Y que un fiscal de Estado, un gobierno y su silencio están haciendo perder los 14 millones y medio y me quieren imputar a mí. Eso que le quede claro.

Y segundo, yo no le voy a andar con vueltas, porque no quisiera salir por Análisis u otros medios. Se lo voy a decir en este recinto, mi lugar, que yo con fecha 19 de octubre a usted, ante el Jurado de Enjuiciamiento lo denuncié por las siguientes causas: a) causal de conducta incompatible con sus funciones de máximo investigador; b) mal desempeño de sus funciones a sabiendas y a beneficio propio; c) incompatibilidad en las percepciones de haberes jubilatorios y sueldos; d) allanamiento indebido de dependencias judiciales y sustracción de documento; f) omisión de los deberes de funcionario público; g) omisión de denunciar infracción invocada del artículo 274 del Código Penal; h) falta de investigación de irregularidades en el propio ámbito de la FIA; i) omisión de denun-

ciar conductas ilícitas de parte del ministro Villaverde y otros funcionarios del Poder Ejecutivo.

Además, me gustaría que me exprese un comentario que me dijeron salió en los diarios referido a su presencia en Chajarí. Yo hice un comentario y después escuché una contrarespuesta, no sé si fue una pregunta, hecha al aire a usted, de si había acudido a juntarse con piqueteros. y que hasta el gobernador debería ser piquetero.

**Sr. Presidente (Colobig):** Senador Pacayut, el senador Campos le pide una interrupción.

**Sr. Senador (Campos):** Yo agradecería que nos ajustáramos a lo que ha sido materia del cuestionario. Esa fue, concretamente, la alternativa que se barajó con relación a la presencia del fiscal Rovira.

De no ser así, seguramente estaríamos declarando libre este debate, no ha sido así dispuesto y por eso me parece importante que ajustemos concretamente a las preguntas que en su momento fueron formuladas, y si las mismas han sido materia ya de agotamiento, cerremos esta audiencia.

Me gustaría que nos ajustemos exclusivamente a los temas propuestos, que incluso han sido propuestos por la bancada justicialista.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el senador por Islas.



**Sr. Senador (Pacayut):** Atento a lo requerido por el senador Campos, doy por concluido lo mío.

Lo único que quería resaltar es que me había preocupado bastante cómo un fiscal de Investigaciones, con todo el realce que marcó acá, esté infringiendo leyes, como es el corte de ruta en una localidad norteña, o incitando al corte de ruta como algo legal.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el senador por Tala, rogándole tal como lo ha planteado el senador Campos, la mayor brevedad.

**Sr. Senador (Casaretto):** Señor presidente: Creo que algunos de los dichos del señor fiscal Rovira son de una gravedad institucional muy importante.

En primer lugar, creo que se refirió al Poder Legislativo y al accionar vinculado con las denuncias. De nuestra parte, en esta Cámara no ha existido ningún tipo de comentario ni observación relacionada con ningún tema que tuviera que ver con investigaciones en curso.

De esta manera, entiendo que esta Cámara le ha facilitado siempre todos los elementos que han estado a disposición para que así sea. Creo que esto es importante para que el conjunto de la ciudadanía sepa cuáles son las actitudes.

Sí nos preocupan dos o tres expresiones: que el Poder Judicial entorrecen es la garantía de la impunidad -dijo- que no existe Justicia Penal independiente en el ámbito provincial. Y me parece que con esto se entra, ya no en

colisión con lo que son otros organismos de control, sino que se está planteando directamente una colisión con la Justicia, y referido al accionar de jueces de Primera Instancia, de Cámara, de Superior Tribunal, de fiscales, de fiscales en Primera Instancia, de fiscales del Superior Tribunal.

Pareciera lindo de presentar mediáticamente, o tal vez para una nota televisiva de quince minutos, para quien vive en Buenos Aires y no conoce muy bien, una especie de conspiración.

**Sr. Presidente (Colobig):** Por favor, senador Casaretto, le pido que sea breve.

**Sr. Senador (Casaretto):** Cierro ya, señor presidente.

Una especie de conspiración, como que los organismos de control, la Legislatura, la Justicia, el gobierno anterior, este Gobierno, todos se oponen a esclarecer los hechos.

Creo que esa interpretación no se ajusta a la verdad, que las causas son complejas, y por allí cada uno quisiera cuando va a la Justicia tener fallos que lo favorezcan; a mí me ha tocado hacer presentaciones, en algunas he tenido suerte y en otras no, pero siempre he acatado los fallos de la Justicia. Porque si el organismo se presenta a la Justicia y cuando la Justicia falla los fallos no lo convencen, resulta que la Justicia no sirve, entonces para qué fue inicialmente, o para qué sigue yendo.

En definitiva, hay que tener ese respeto hacia lo que es la división de poderes...

**Sr. Fiscal (Rovira):** Señor senador: Yo no me quejo de los fallos de la Justicia, sino de que la Justicia no falla.

**Sr. Senador (Casaretto):** Para cerrar, en definitiva, desde la bancada del justicialismo queremos agradecer al conjunto de los colegas que han permitido esta charla, esta discusión sobre estos temas. También la presencia del señor fiscal y de su equipo de colaboradores, porque en definitiva se observa que a nosotros también nos interesa que todo esto se dilucide exactamente, acá nadie quiere impunidad para nadie, pero tampoco queremos que saque una bandera para hacer política en una causa determinada, en contra de tal o cual persona. Esta es la reflexión final: investigación, esclarecimiento, y el que se robó algo que vaya en cana. Ahora bien, al mismo tiempo, cautela y mesura para expresarse en relación a causas que todavía no tienen una resolución final.

**Sr. Presidente (Colobig):** Tiene la palabra el senador por Paraná.

**Sr. Senador (Campos):** Creo que ha sido suficientemente desarrollada y explícita esta audiencia. En realidad, la idea ha sido la de invitar al señor fiscal, como se ha propuesto siempre invitar a todos los funcionarios para dar informes sobre

determinados temas. Esto ha sido, desde mi punto de vista, esclarecedor y valioso. Los juicios de valor los haremos en su momento; ésta no es una interpelación donde hay que juzgar, simplemente aceptamos, tomamos opiniones, por lo que agradecemos toda la información.

Yo simplemente hubiera deseado que de toda esta información, que es valiosa -repito- surgiera, quizás estoy hablando de una utopía, una coordinación de todo lo que es el control de los actos de gobierno. Creo que en este país una de las grandes fallas es el déficit de los organismos de contralor, porque en definitiva las acciones de las administraciones deben controlarse.

Ese esfuerzo que se está realizando a partir de la Ley 9245, que en un momento la aprobamos y creo que está suficientemente ordenada dentro de la Legislatura, debería ampliarse a los demás organismos del Estado. También está la Ley 7296, Orgánica de la Fiscalía de Estado, por lo que me parece que acá las cosas pueden manejarse de una manera mucho más coordinada y ordenada, y quizás lo diga como una aspiración, no sólo como senador, sino como ciudadano, de que alguna vez podamos de manera definitiva marcar las correcciones de nuestras costumbres.

Yo también agradezco al señor fiscal; seguramente en alguna otra oportunidad requerimos lo mismo, sin perjuicio de lo que impone la ley, porque son temas que nos interesan mucho, no solamente a aquellos que puedan sentirse

vinculados a determinadas causas y sobre las cuales pesa inevitablemente la presunción de inocencia, sino también a todos quienes tenemos alguna preocupación por la cosa pública.

**Sr. Presidente (Colobig):** Si no se hace más uso de la palabra, y no habiendo otro asunto para tratar, queda levantada la sesión.

-Era la 1 y 20 del día 3 de julio de 2002.

**MANUEL ANDRES CALDERON**  
Director del Cuerpo de Taquígrafos